TOMO 118 Montevideo, Viernes 22 de Marzo de 1935 Núm. 8577

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones sobre administración del peculio de menores asilados en dependencias del Consejo del Niño.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1935.—Número 15373|935.

Visto el oficio del Consejo del Niño reclamando la administración del peculio de los menores asilados en los establecimientos de ese Consejo;

Considerando: Que la ex Contaduría del Ministerio de Salud Pública, administraba los peculios de los asilados correspondiente a la Colonia de Educación Profesional, Asilo Dámaso Larrañaga y Asilos Maternales, reparticiones que han pasado a formar parte del Consejo del Niño;

Considerando: Que por la resolución del 28 de Enero de 1935 se encomendó a la Contaduría General de la Nación la administración de dichos peculios; y

Atento a que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 149 del Código del Niño la tutela a que se refiere el artículo 443 del Código Civil será ejercida en Montevideo por el Presidente del Consejo del Niño,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La administración del peculio de los menores asilados en las dependencias del Consejo del Niño, será ejercida por el Presidente del Consejo del Niño.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación transferirá a dicho Instituto, la administración de los fondos que obren en su poder.

Art. 3.° Queda sin efecto la resolución del 28 de Enero de 1935.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se extienden al Banco de la República beneficios acordados al Hipotecario en contratos de arrendamientos de bienes afectados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 9 de 1935.—Número 13237|934.

Considerando conveniente ampliar el decreto de 28 de Enero del corriente año que otorgó facilidades al Banco Hipotecario del Uruguay en los casos de contratos de arrendamientos de bienes afectados, de los cuales ha debido tomar posesión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese al Banco de la República Oriental del Uruguay los beneficios otorgados por el mencionado decreto de 28 de Enero de 1935 al Banco Hipotecario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se aclara el alcance de una disposición sobre operaciones de intercambio comercial realizadas por empresas privadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 14 de 1935.—Número 15456|935.

Siendo conveniente aclarar el alcance de la disposición contenida en el artículo 2.° del decreto de 18 de Febrero de 1935, sobre operaciones de intercambio realizadas por empresas privadas;

Considerando: Que en defensa de los legítimos intereses del comercio se prohibe a las firmas que importen al amparo del régimen especial establecido en dicho decreto, la venta de mercaderías al detalle;

Que la aplicación práctica de esa disposición puede dar origen a dificultades de contralor que es necesario evitar,

en mérito a los perjuicios que podrían ocasionarse a los comercios del ramo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 2.° del decreto de 18 de Febrero de 1935, el siguiente inciso:

"La venta de las referidas mercaderías, deberá efectuarse a comercios establecidos con antigüedad no menor de un año en el ramo de que se trate."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se reglamentan facultades de la Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado, en lo referente a entradas a Tablada.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1935.—Número 13414|934.

Atento a la necesidad que existe de establecer una reglamentación eficaz tendiente a ordenar y regularizar las entradas de ganado bovino al Mercado Nacional de Ventas "Tablada", en defensa de la economía pecuaria, seriamente perjudicada por una continuada baja en los precios y siendo posible que a esos fines coopere el Municipio de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Facúltase a la Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado para ordenar y regularizar las entradas de ganado bovino al Mercado Nacional de Ventas "Tablada", sobre las bases siguientes:

A) La Junta ejercerá esta facultad otorgando permisos de entrada de ganados al Mercado de la referencia.
B) Se prohibirá la entrada de ganado bovino a Tablada a toda tropa mayor de quince animales que no venga munida del permiso indicado en el parágrafo anterior. Este permiso será entregado conjuntamente con la guía de tránsito en las oficinas de Tablada.
C) Los permisos deben ser solicitados por los productores o sus consignatarios en la oficina de la Junta, en un formulario que ésta pondrá a disposición de los interesados.
D) Los permisos que no hayan sido utilizados el día para que fueron concedidos, quedarán cancelados.

2.° La Junta podrá convenir con las empresas ferroviarias las fórmulas de cooperación que estime convenientes para la realización de los fines anteriormente indicados.

3.° El régimen que se establezca de acuerdo con esta resolución entrará en vigencia el 15 de Marzo próximo.

4.° Colicítese la cooperación de la Intendencia Municipal de Montevideo.

5.° Comuníquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE. —AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Cooperativa de Consumos de Propietarios de Omnibus del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 9 de 1935.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumos de Propietarios de Omnibus del Uruguay, a fin de obtener aprobación de sus estatutos y reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, habiendo sido aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto a los artículos 8.°, referente a suscripción del capital, y 26, relacionado con las convocatorias de asambleas;

Atento a que dicha sociedad funcionará con un capital de veinte mil pesos ($ 20.000.00);

De acuerdo con lo informado por la oficina citada precedentemente y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumos de Propietarios de Omnibus del Uruguay y acordarle personería jurídica, quedando la mencionada sociedad sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en lo sucesivo se dicten, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados; previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

6

Decreto. Se amplían disposiciones contra la propagación de hormigueros en perjuicio de las industrias agrícolas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1935.—Número 1932|929.

Siendo necesario extremar las medidas tendientes a combatir en forma rápida y eficaz la propagación de hormigueros, por los daños que causa a las industrias agrícolas y de acuerdo con la ley de Defensa Agrícola de 21 de Octubre de 1911, y su reglamentación, declarando plaga de la agricultura a las hormigas negras y coloradas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todo propietario, arrendatario, empresa ferroviaria u ocupante, deberá dar aviso a la Defensa Agrícola dentro de las 48 horas de la aparición de hormigas en el predio que respectivamente ocupan.

Art. 2.° Es obligatorio a los citados en el artículo anterior, destruir y combatir los hormigueros, dentro de sus respectivos predios.

Art. 3.° Cuando el propietario, arrendatario u ocupante, etc., del predio no diera cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.° y 2.°, la Sección Fomento y Defensa Agrícola enviará su servicio especial para proceder a la exterminación de los hormigueros existentes, corriendo los gastos que ello demande por cuenta de los mismos.

Art. 4.° Todo propietario, arrendatario, ocupante o empresa ferroviaria que no diera cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.° y 2.° será pasible de una multa de veinte pesos ($ 20.00).

Art. 5.° Los linderos podrán denunciar a la Sección Fomento y Defensa Agrícola, la existencia de hormigueros, para que ésta proceda a tomar las medidas que corresponda.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se reintegra la Comisión de Estudio para la ubicación y el régimen de la nueva Tablada

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1935.—Número 820|928.

Vista la precedente nota de la Comisión de Estudio para la ubicación y régimen de la nueva Tablada, dando cuenta de que el fallecimiento del doctor Rafael Muñoz Ximénez, recientemente ocurrido, ha producido la vacante del Delegado de este Ministerio ante la citada Comisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase al doctor Adolfo Baldomir, Delegado del Ministerio de Industrias ante la Comisión de Estudio para la ubicación y régimen de la nueva Tablada.

Comuníquese, etc.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se autoriza a la Imprenta Nacional para admitir alumnos de la Escuela Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1935.—Número 201|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Enseñanza Industrial, pidiendo se autorice la colaboración de la Imprenta Nacional establecida en la nueva organización dada a la Sección Artes Gráficas de dicha enseñanza;

Con la opinión favorable de la Administración de la citada Imprenta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Arturizar a la Imprenta Nacional para admitir en sus talleres, en las horas que considere convenientes y con el fin de realizar práctica, a los alumnos de la Sección Artes Gráficas de la Enseñanza Industrial, poniéndose de acuerdo al efecto con la Dirección de esta Enseñanza.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se fijan precios para las semillas de pedigrée de "La Estanzuela"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1935.—Número 436|930.

Vista la nota del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" proponiendo la tarifa de precios para las semillas de pedigrée de trigo, lino, cebadas, avenas y sudan grass en el año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar los siguientes precios para cada cien kilos de semillas de pedigrée, producidos en el Semillero Nacional de La Estanzuela, puestas en venta en el año actual:

Cebadas, $ 7.50 los cien kilos.
Avenas, $ 8.75 los cien kilos.
Trigos, $ 9.75 los cien kilos.
Linos, $ 10.25 los cien kilos.
Sudan grass, $ 20.25 los cien kilos.

Estos precios se entienden puestas las semillas acondicionadas en doble bolsa sobre vagón en Estación Estanzuela o en el establecimiento, a excepción de las avenas y cebadas que no necesitan doble bolsa para ser transportables.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se incluye el algodón colodión en determinada clasificación aduanera de Materias Primas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1935.—Número 486|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la División Contralor de la Dirección General de Aduanas, relativos a la inclusión en el grupo "G" del algodón colodión a los efectos del contralor de aplicación;

Con los informes de la División Contralor, División de Vistaría Exterior, División de Análisis, Dirección General de Aduanas y Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el decreto del 21 de Julio de 1932,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la resolución de Setiembre 7 de 1934, declarando incluído el algodón colodión, a efectos del contralor, en el grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se autoriza una expedición de boletas de pago por primas a la producción ganadera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1935.—Número 1496|934.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Policía Sanitaria de los Animales, dando cuenta de las primas a que se han hecho acreedores los hacendados, de acuerdo con la ley de 29 de Junio de 1932, sobre primas al ganado de alta calidad;

Resultando de los datos acompañados que las primas a pagar por las tropas de bovinos y ovinos que llegaron a los frigoríficos Artigas y Nacional en el mes de Diciembre último, se hicieron acreedores a ellas alcanzan a cuatrocientos doce pesos con ochenta y seis centésimos ($ 412.86);

Con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago por las primas a que se refieren estos obrados por un total de cuatrocientos doce pesos con ochenta y seis centésimos ($ 412.86) y entregarlas a los interesados.

Direchas boletas una vez intervenidas por la Contaduría General serán abonadas por la Tesorería General de la Nación con cargo a la ley de 29 de Junio de 1932.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Decreto. Se da una organización al Ministerio, con el nombramiento de nuevos Secretarios de Estado

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1935.

Vista la renuncia que a los fines de la organización completa del Ministerio presentaron los titulares de las Carteras de Relaciones Exteriores, Obras Públicas e Instrucción Pública (motivo de modificación),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el doctor Augusto César Bado, Ministro de Industrias, a desempeñar el Ministerio del Interior; pase el doctor José Espalter, Ministro del Interior, a desempeñar el Ministerio de Relaciones Exteriores; nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda al doctor César Charlone; nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas al arquitecto Jorge Herrán; nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura al doctor César Gutiérrez; nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo, al doctor Zoilo Saldías; nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social al doctor Martín Etchegoyen.

Art. 2.° Agradézcase en los términos dispuestos los importantes servicios prestados al país por los Ministros dimitentes ingeniero Juan José de Arteaga, señor Aniceto Patrón e ingeniero don José A. Otamendi (hijo).

Art. 3.° Señálase la audiencia del día miércoles 20 del corriente, a las 17 y 30, para la toma de posesión.

Art. 4.° El presente decreto será refrendado por el titular de la Cartera de Salud Pública.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

REGULARIZACION EN SITUACIONES DE FUNCIONARIOS

Montevideo, Marzo 18 de 1935.

Señor Ministro del Interior, doctor José Espalter:

En mérito a lo dispuesto en el decreto dictado por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros con fecha 28 de Febrero último, por el que se faculta a esta Contaduría General para expedir las constancias de las regularizaciones, cambios de denominación de cargos, etc., dispuestas en la ley de Presupuesto General de Gastos, de 31 de Enero próximo pasado, y a lo actuado por la Comisión especial de reajuste designada al efecto, tengo el agrado de hacerle saber a usted que se han expedido las constancias adjuntas a favor de los siguientes funcionarios: para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Trámite al actual Jefe de Sección, don Alberto Castro Ruano; para Jefe de la Sección Archivo, al actual Jefe de Sección don Cornelio Mesa: para Jefe de la Sección Contabilidad al actual Jefe de Sección don Félix F. Farina; para Jefe de la Sección Asuntos Legales, Judiciales y Cárceles al actual Subjefe de Sección don Esteban J. Bacigalupi; para Oficial de Secretaría de 4.a clase a la señorita Reina Bergallo, cuya asignación se atendía con cargo al artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Saluda al señor Ministro con su más alta consideración.

Raúl A. Previtali, Contador General de la Nación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 18 de Marzo de 1935.

1-2—Se resuelve que hasta nueva orden continúe en el desempeño interino de las funciones de Interventor de la Dirección de Agronomía en reemplazo del ingeniero Gustavo Fischer el Director de la Sección Economía y Estadística Agraria ingeniero Sócrates Rodríguez. (Carpeta número 806|1917).

3—Decreto declarando cumplida la comisión confiada al doctor Alberto Boerger con fecha 28 de Julio de 1933 y terminada en consecuencia su intervención en la Dirección General de los Servicios Agronómicos dependientes del Ministerio de Industrias. Por el mismo decreto se declara caducado el de fecha 11 de Agosto de 1933 en cuanto incluía al Servicio Oficial de Distribución de Semillas entre los dependientes de la Dirección General de los Servicios Agronómicos. (Carpeta número 1325|33).

4—Resolución imponiendo servidumbre de ocupación temporaria hasta por el término de un año a contar de la fecha de la presente, a los efectos de los estudios geológicos que realizará el Instituto de Geología y Perforaciones al campo propiedad del señor Víctor Presa ubicado en Cerro Ombú (Departamento de Tacuarembó, 3.a sección judicial, etc.). (Carpeta número 309|35).

5—Autorízase la permuta de puestos formulada por los señores Humberto de Lucía y Fermín Herrán que ocupan los cargos de cartero titular de la Sucursal de Correos de Pando y cartero de 6.a categoría de la Oficina de Carteros, respectivamente. (Carpeta número 331|35).

6—Desestímanse las siguientes gestiones de prórroga del plazo de planteamiento de patentes iniciadas por:

The Union Cold Storage Company de Inglaterra referente a la patente de invención número 2882 relativa a "Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos".

José Alfredo Campanilé y Joseph Daniel Mateo de Acosta de la República Argentina con respecto a las patentes de invención números 2928 y 2929 relativas a "Mejoras en canillas".

Carlos Castagno (hijo), de Montevideo con respecto a la patente de invención número 2927 relativa a "Emulsion insecticida y parasiticida".

L'Aerodynamique Industrielle de Francia con respecto a la patente de invención número 2920 relativa a "Parabrisas a visión directa a través del aire".

7—Desestímase la gestión iniciada por los señores Juan y Alejandro Alonso de Montevideo solicitando el registro de la marca "Perfumería Nice". (Acta número 24779).

8—Autorízanse las siguientes transferencias de marcas:

"Vitamalt", propiedad de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía en favor de la Sociedad Anónima Machinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires, solamente en lo que se refiere a "Yerba mate en cualquier forma, estado o naturaleza". (Acta número 22723).

"Diosa", propiedad de los señores Surraco Hermanos y Compañía en favor de la Sociedad "Droguería Surraco Limitada", de Montevideo. (Acta N.o 20894).

"Margot", propiedad de la Sociedad Surraco Hermanos y Compañía en favor de la Sociedad "Droguería Surraco Limitada de Montevideo". (Acta N.o 20840).

"Centenario", propiedad del señor Adolfo Sichero en favor de Oxilio Sichero de Montevideo. (Acta número 22817).

"Virtus", propiedad de la Sociedad Surraco Hermanos y Compañía en favor de la Sociedad "Droguería Surraco Limitada", de Montevideo. (Acta N.o 21753).

9—Desestímase la gestión iniciada por la Universum Film Aktiengesellschaft de Berlín Alemania solicitando la inscripción en el registro de la marca "Ufa". (Acta número 25724).

10-11—Decreto reglamentando el comercio de flemas de frutas, orujos y borras vínicas a regir para el año 1935 propuesto por la Ancap. (Carpeta número 1818|34).

12-13—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para ceder a la Intendencia Municipal de Rivera con destino a obras públicas los materiales de la casilla del bañadero de Marcos de Barrios que acaba de ser clausurado. (Carpeta número 1955|17).

14—Declárase que la resolución de 11 de Agosto de 1933 por la cual se incluyeron en la Sección Materias Primas las chapas de bronce, cobre y zinc, se refiere a las que corresponden a las medidas de una décima a treinta décimas de espesor y no a las de 18 a 30 milímetros como por error se fijó en dicha resolución que se ratifica. (Carpeta N.o 47|33).

15—Decreto agradeciendo al señor Ernesto F. Mazza los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de las funciones de Interventor de la Dirección General de Correos. Y encargando por el mismo al señor Subdirector don Juan J. Penza de las funciones de la Dirección General mientras dure la licencia concedida al Director don Guzmán Papini y Zas. (Carpeta número 1860|34).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Marzo 12 de 1935

1—Arsenal de Guerra — Da cuenta del empleo de materias explosivas sin la autorización correspondiente, en la mina denominada "La Valencia", y solicita autorización para aplicarle una multa de diez pesos, a cada uno de los infractores. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública para la adquisición de víveres frescos para el Batallón de Infantería número 15. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública para la adquisición de pan, galleta, boniatos, etc., para atender el consumo del Batallón de Infantería número 9. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

4—Juan A. Pirán, Coronel — Solicita ocho días de licencia para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase previa las comunicaciones pertinentes.

5 y 6—Jefatura de Policía de Montevideo — Comunica que ha sido autorizado el señor Homero Diez, para efectuar el despacho de siete cajones conteniendo cartuchos cargados, los cuales vienen consignados a dicha Jefatura. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Montevideo, Arsenal de Guerra y archívese.

7—Sanidad Militar — Eleva relación de fletes expedidos por la Sección Farmacia y Droguería durante el mes de Febrero último. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

8—Jefatura de Policía de Florida. — Solicita se le provea de doscientos aisladores de campaña tipo chico. — Vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, para que disponga el suministro de los aisladores de la referencia.

9—Inspección General de Marina—Solicita que las cuotas mensuales de los teléfonos instalados, en los domicilios del Ayudante General y Secretario, de dicha Inspección, sean abonadas con cargo al rubro "Servicio Telefónico", que administra la I. G. E. M. — Visto que la cuestión que plantea nuevamente en estos obrados el Consejo de la Intendencia G. del E. y la Marina, ha sido tomada en cuenta al dictarse la resolución gubernativa de fecha 29 de Setiembre de 1934, vuelva a dicha repartición para su cumplimiento.

10—Intedencia Municipal de Montevideo — Evacúa informe solicitado por esta Secretaría, referente al pago de derechos municipales abonados en la inhumación de los restos de varios individuos de tropa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que informe ampliamente sobre la irregularidad anotada, responsabilizando en la forma que corresponda, al contratisa.

La Secretaría.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.20
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 150 banderas nacionales destinadas a las dependencias del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las 15 horas.

En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — El Encargado de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Mz.19-1838-v.mz.29.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de paños y accesorios para la confección de 2.000 capites y 1.800 ponchos destinados al personal de Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 25 de Marzo corriente, a las 15 horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1732-v.mz.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir atún, azafrán, bacalao, bicarbonato, cigarros toscanos, cigarrillos, ciruelas, cigarros de hoja, dulce de leche, dátiles, duraznos en almíbar, encurtidos, fideos especiales, en paquetes, fideos especiales en cajones, grasa de cerdo, galletitas de "María", garbanzos especiales, harina especial, harina "OOO", harina de garbanzos harina de legumbres, higos en almíbar, jugo de uva, mermeladas surtidas, maizola, perdices en escabeche, pasas de higos, porotos de manteca, extracto pomidoro, pasta de tomate, queso duro, queso tipo "Chubut", queso tipo "Holanda", sal fina, yerba mate, zapallo en almíbar, dulce de membrillo, aceite de oliva, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo, a las 9 hroas. — Montevideo, Marzo 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz1.5-1736-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir agua Jane, barniz, cepillos, cresilato, escobas, escobillones, escurridores, estopa blanca y de color, hilo de coser, jabón amarillo, jabón para cristales, ladrillos ingleses, papel higiénico, papel esmeril, paños para piso, paños para cristales y cocina, pomada para calzado caoba y negra, plazabal, soda, vaselina, fuel oil, lamparillas, aceite lubrificación, Códigs Internacionales, libros Lloyd Register, de faros, años 1935, y Janes Fighting - Ships 1935, pintura gris, zinc, negra, amarilla, roja, verde, azul, aluminio, aceite de linaza, aguarraz, alquitrán azul ultramar, Brumwandic, brochas, barniz, bermellón, bleck, minio, óxido rojo, amarillo, verde, negro, blanco, Ripolín, pinceles, pintura Patente, aceite de colza, secante en polvo, cucharas, cuchillos, jarros, platos de aluminio y loza, tenedores, tazas, vasos, posacubiertos, cucharones, gavetas, trinchantes, azucareras, botellones, cafeteras, convoyes de metal, cucharones, ensaladeras, fuentes, guiseras, paveras, saleros, soperas, teteras, azucareros metal, fruteras, chairas, cuchillas, baldes, balanzas, calderas, cacerolas, hachas, hojas para sierra, máquina de picar carne, ollas, sartenes, sierra para carne, trabadores, alfabetos de zinc, juego de estampas, numeraciones de zinc y estampa, cabos, manila, vaivén, esparto, de Rusia, merlin, meollar, piola, driza, loneta, lonas ollaos, extinguidores de incendio, etc., con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Abril de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.19-1839-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir lanilla azul, blanca, negra, roja y amarilla, loneta, lona cuerda, ojales, argollas, lana, franela, alemanisco, crea, alambre, caño belga, chapas galvanizadas, chapas de hierro, hierro en planchuelas, hierro "T", canillas bonce, paño azul sajón y franela, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní, número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 y de las 13 y 30 a las 18 y 30, si llagara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Abril de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.19-1840-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cinturones, cordones, trajes de agua, toallas, insignias, divisas, soles, trencilla, capotes impermeables, impermeables negros, borceguíes, destinados al personal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

La apertura se efectuará el día 29 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.15-1739-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir boquillas para Primus, bombillas de metal, pasta de almendras para la barca, zapatillas suela de goma, zapatillas para tennis, zapatos para niños, lienzo para sábanas, fósforos, pasta dentífrica, zapatillas suela de goma, zapatos para hombre, calzoncillos, cepillos para la barba, zapatillas suela de goma, zapatos para hombre, calzoncillos, cepillos para ropa, ligas para hombres, medias para se-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ñora, buena calidad y calidad regular, borceguíes color avellana, botines de paseo, cepillos para piso, mates, alpargatas, papel higiénico, zapatos de señora, agujas para Primus, bombitas para kerosene, cepillos de dientes, cuellos reglamentarios, escarbadientes, esponjas de alambre, números reglamentarios para collarín, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Abril de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.15-1737-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir los siguientes materiales con destino a Talleres para la concepcción de uniformes de invierno para la Marina y Capitanía: 2.457 metros de ceviot, 66 metros 70 de paño sarga azul, 351 metros de paño azul, de 1 metro 40, 1.500 metros paño para chaquetones, 754 metros 80 de tartan, 29 metros acolchado, 667 metros 25 de percalina negra, 3335 metros 50 de entretela fina, 700 metros 25 centímetros de entretela ordinaria, 641 metros 75 de satinet, trencilla negra y azul, 12.258 botones dorados ancla, de 20 m|m, 3.032 botones corozo, 13.433 botones corozos de 15 m|m, hormillas, hebillas, botones blancos, botones de nácar, 1.190 metros 46 de brin azul, 228 metros 20 brin blanco. 1.524 metros de franela de lana blanca, 216 metros seda negra, 277 metros 20 lona N. 12, blanca, y 2.067 metros 20 de lona blanca N. 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1935, a las 9 y 30. — Montevideo, Marzo 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.15-1738-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir blocks, formularios, fichas, forros para libros, planillas de costo, hoja de resúmenes, índices, libros varios, libretas varias, listines, hojas de impresión de papel numerado, hojas de papel cuenta, sobres de oficio, sobres de licitaciones, tarjetas con sobre, carpetas de papel, etc., con destino a las distintas Secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Marzo de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.14-1687-v.mz.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, abogados y escribanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 11 de Abril próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados): de las 18 a las 20 horas.

La de los abogados (dos delegados): de las 18 a las 19 horas.

La de los escribanos (un delegado): de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Domingo A Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1896-v.mz.25.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 550

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio destinados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General del Instituto, Piedras número 377.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 a las 16 horas, en la referida Proveeduría.

Horas de oficina: de 16 a 18 (sábados, de 9 a 11). — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.21-1962-v mz.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el lunes 25 del corriente, a la hora 14 y 15, impresos; a las 14 y 30, papas, boniatos, ajos y cebollas; a las 14 y 40, tejidos; a las 14 y 50, librería e impresos; a las 15 camitas y cunas; a las 15 y 10, trajes y uniformes; a las 15 y 20, electricidad. El día lunes 1.o de Abril próximo, a la hora 15, carbón. — Montevideo, Marzo 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.21-1954-v.mz.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

Cuadro de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha abierto el registro de inscripción en el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el día 30 de Marzo próximo, a la hora 18.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes todos los justificativos que comprueben que se encuentran en las condiciones establecidas en el reglamento, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta.

El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. avenida 18 de Julio esquina Sierra. todos los día shábiles de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.19-1855-v.mz.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26614

Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1463-v.mz.22.

ACTA N.o 26618

Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Benger's Food Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BENGER'S FOOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos para criaturas e inválidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-1482-v.mz.23.

ACTA N.o 26631

Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Bestanino

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-1764-v.ab.1.o.

ACTA N.o 26620

Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Orgoroso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"QUITITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1656-v.mz.29.

ACTA N.o 26647

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

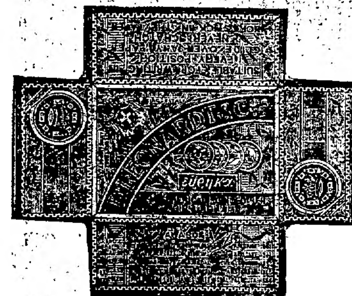


para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1949-v.ab.6.

ACTA N.o 26645

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores D. Leonart y Co., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1950-v.ab.6.

ACTA N.o 26659

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marmite Food Extract Co. Limited, con domicilio en Mincing Lane House, 59 Eastchsap, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARMITE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1951-v.ab.6.

ACTA N.o 26668

Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. —. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1920-v.ab.6.

ACTA N.o 26670

Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V .Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1921-v.ab.6.

ACTA N.o 26667

Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Argimiro Seoane, de Piriápolis, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL COLONIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1922-v.ab.6.

ACTA N.o 26664

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BABY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1923-v.ab.6.

ACTA N.o 26530

Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fahrrader und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"TORPEDO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-1826-v.ab.3.

ACTA N.o 26596

Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITA - EISKREM"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-1827-v.ab.3.

ACTA N.o 26638

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FERNET PARRABERE" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Mz.18-1832-v.ab.3.

ACTA N.o 26597

Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMETTEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-1828-v.ab.3.

ACTA N.o 26529

Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fahrrader und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-1825-v.ab.3.

ACTA N.o 26662

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Ferbanindustrie A. G., de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BROMURA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-1829-v.ab.3.

ACTA N.o 26543

Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Efraín Graziani Miranda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



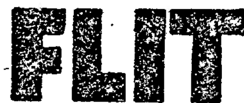
"ZAMMANA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-1755-v.ab.1.o.

ACTA N.o 26629

Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas) como renovación, y ampliación como registro primario para desinfectantes, zahumantes, compuesto y detergentes líquidos para emplearse sobre vidrio, porcelana, baldosa y similares y detergentes empleados para trabajos de lavado, clases 1.a, 6.a, 9.a 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-1719-v.ab.1.o.

ACTA N.o 26634

Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-1761-v.ab.1.o.

ACTA N.o 26632

Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

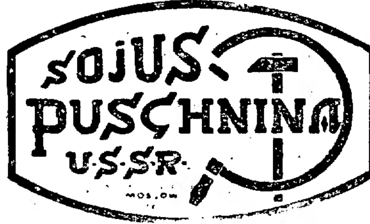
"EDELWEISS"

para distinguir polvos, harinas, alimentos dietéticos y demás artículos y productos de la clase 9.a (excepto un tónico para el sistema para mejorar el apetito, ayudar la digestión, regularizar la acción de los intestinos y calmar el sistema nervioso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-1762-v.ab.1.o.

ACTA N.o 26624

Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-1718-v.ab.1.o.

ACTA N.o 26641

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ascurrein y Cobas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



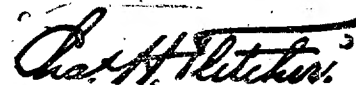
"VANNES"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1794-v.ab.2.

ACTA N.o 26643

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaur Company Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Windsor, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

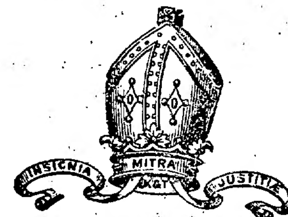


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1796-v.ab.2.

ACTA N.o 26649

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Tea Company's Stores, Limited, con domicilio en Mitre Square, Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1797-v.ab.2.

ACTA N.o 26544

Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Efraín Graziani Miranda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"T. C. W." (REGENS)

para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1756-v.ab.2.

ACTA N.o 26635

Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COLLINS&CO.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1781-v.ab.2.

ACTA N.o 26637

Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BANANIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1782-v.ab.2.

ACTA N.o 26640
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUCHA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1876-v.ab.4.

ACTA N.o 26651
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Guillermo J. Christophersen y César Gerolimich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GRAPHOIL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1877-v.ab.4.

ACTA N.o 26657
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"TROFEO"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1868-v.ab.4.

ACTA N.o 26665
Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiske Brothers Refining Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, parroquia de Manhattan, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1869-v.ab.4.

ACTA N.o 26660
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBOZOO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1873-v.ab.4.

ACTA N.o 26654
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALBOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1871-v.ab.4.

ACTA N.o 26658
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"DIKENS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1874-v.ab.4.

ACTA N.o 26655
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"AMERICA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1872-v.ab.4.

ACTA N.o 26636
Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



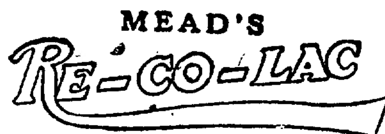
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1780-v.ab.2.

ACTA N.o 26642
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Benjamín Hazan y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA NOVIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1793-v.ab.2.

ACTA N.o 26650
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Agustín Lafontaine, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REAL MELCHORA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1795-v.ab.2.

ACTA N.o 26633
Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BABEURRE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1720-v.ab.1.o.

ACTA N.o 26582
Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-1431-v.mz.28.

ACTA N.o 26619
Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"VIYELLA"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-1483-v.mz.23.

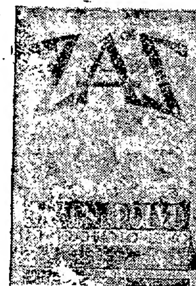
ACTA N.o 26628
Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fissan Export Company Julius Bloch y Sohn", de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Fissan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-1676-v.mz.30.

ACTA N.o 26616
Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto E. Gallo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLOROPHENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-1466-v.mz.28.

ACTA N.o 26661
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13 a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1947-v.ab.6.

ACTA N.o 26646
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1948-v.ab.6.

ACTA N.o 26648
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1946-v.ab.6.

ACTA N.o 26666
Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

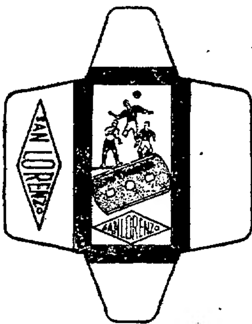
5005

para distinguir artículos de la clase 6.a (bisagras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-1870-v.ab.4.

ACTA N.o 26663
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Ferbanindustrie A. G., de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"AGFA MOMENTO"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-1830-v.ab.3.

ACTA No. 26653
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BANDERITA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.24-1924-v.ab.6.

ACTA N.o 26626
Montevideo, Marzo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Salomón Neuman, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$ $7.00 Mz.13-1657-v.mz.29.

ACTA N.o 26609
Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Paganini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CIMARRON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-1519-v.mz.25.

ACTA N.o 26627
Montevideo, Marzo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Horacio R. Gianetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRUST JOYERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-1658-v.mz.29.

ACTA N.o 26623
Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-1594-v,mz.26.

ACTA N.o 26639
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-1833-v.ab.3.

ACTA N.o 26630
Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1763-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4165
Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Ricardo Porta Durante, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Armazón interior para ataúdes, denominado "Durataud".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.21-1928-v.ab.12.

ACTA N.o 4164
Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Products Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-1875-v.ab.10.

ACTA N.o 4163
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucas Stiglich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico y electroquímico de obtener la fibra textil e hidrófila de la paja del lino, la celulosa del mismo y la fibra textil y la celulosa de todos los vegetales susceptibles de producirlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-1866-v.ab.10.

ACTA N.o 4162
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Felice Cavalli, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la aplicación de refuerzos en calzados de lona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-1798-v.ab.8.

ACTA N.o 4161
Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nueva liga ajustable en particular a ligas para hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-1788-v.ab.8.

ACTA N.o 4160
Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarbonos (Condensado Reflux)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.8-1535-v.mz.30

ACTA N.o 4158
Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiebolaget Siefvert y Fornander, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fabricantes, domiciliados en Kalmar (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para hacer cerillas con medios para colocar las cerillas en cajitas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.2-1464-v.mz.27.

ACTA N.o 4156
Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Peralta Albero, con domicilio en Alcoy, Alicante (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y una máquina para preparar la eliminación de los cuerpos extraños en los velos que se producen en la hilatura de fibras textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.28-1372-v.mz.25.

ACTA N.o 4159
Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor José Barboza Mello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve añosp rara "Palangana bidet ideal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$6.00 Mz.15-1727-v.ab.6.

ACTA N.o 555
Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Albino Zechi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilos de cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.8-1536-v.mz.30.

ACTA N.o 4155
Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. Oswald Wyss, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Masa de encendido de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.28-1378-v.mz.25.

ACTA N.o 4157
Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Morixe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las sillas - hamacas llamadas de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-1402-v.mz.26.

ACTA N.o 4153
Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón José Ezquiaga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego de destreza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.26-1266-v.mz.22.

ACTA N.o 4154
Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Slowak, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y medio de aseguramiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 2 3de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Feb.26-1267-v mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de colocación de vidrios en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Carlos F. Becage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.19-1842-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la nueva modificación agregada a la memoria constructiva y descriptiva particular para las obras de reparaciones a efectuarse en la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que

se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1913-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Museo Tecnológico en el edificio Central de Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-1655-v.mz.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. — La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor B. Carlos Chifflet, administrador de la estancia "El Ombú", de la cuarta sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una picada existente en el arroyo Don Esteban, por donde cruza una senda de paso que atraviesa los establecimientos Rincón Angosto", de los señores Stirling, y "El Ombú".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

$14.40 Mz.21-1957-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Santiago Salaberry se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar un camino en campo que posee en la segunda sección judicial del Departamento, cuyo camino va desde el paso del arroyo Sánchez Grande hasta el camino nacional a Young, en el límite con campos de doña Marta M. de Ugarte.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 29 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20 Feb.28-1332-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHEMJA CABAN, de 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Colón 1588, y doña SARA ENGELMAN, de 27 años, soltera, rumana, domiciliada en Colón 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1238-v.mz.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 33 años, soltero, soldado, español, domiciliado en La Marsellaise 392, y doña MARIA VIDAL RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en La Marsellaise 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1239-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO D. ESCANDELL, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 523, y doña ROSA BOZZO PATRONE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1240-v.mz.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRATTINI, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Misiones 1272, y doña JUDITH ROSA GALLO, de 54 años, viuda, brasileña, domiciliada en Misiones 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1212-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESQUIA BENSION, de 43 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Pérez Castellano 1330, y doña MARIA ROSA, de 41 años, soltera, turca, domiciliada en Pérez Castellano 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1213-v.mz.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SUBIRANA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 916, y doña JUANA TRINCHIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1225-v.mz.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSTA PAZ, de 43 años, divorciado, argentino, domiciliado en Florida 1280, y doña LUCY CATALINA YOUENS, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Maldonado 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO KLINGER, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2946, y doña MARIA DOLORES TOLENTINA LANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1226-v.mz.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1171, y doña TERESA SANGUINETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1246-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO MERALDI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1270, y doña ZULMA CELANO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1247-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO WEST, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Rondeau 1479, y doña ELSA SUNDBERG, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1248-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HEIDELBERG, de 44 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Rondeau 1475, y doña ANA ISABEL KLUG, de 56 años, divorciada, alemana, domiciliada en Rondeau 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1249-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHOLEN KATZ, de 21 años, soltero, peluquero, letón, domiciliado en Paysandú 1093, y doña ESTHER RACHAMKIN, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Paysandú 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 1250-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSCAR SIMON, de 31 años, soltero, fundidor, alemán, domiciliado en Río Negro 1518, y doña ERMA PAULINA GERTRUDIS BALFANZ, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Negro 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.mz.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yí 1669, y doña JESUSA SOUTO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1199-v.mz.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON TENZER, de 25 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Colonia 1542, y doña SUSANA CATARIVAS, de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Colonia 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Petricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OSCAR CONTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1119, y doña ROSA ESPUELAS FLORIDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en avenida Italia 3909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Petricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELQUIADES GONZALEZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Piedad 1425, y doña AGUSTINA PERAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Petricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — De Salterain.
$2.00 1194-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMOS PEIRAN, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1723, y doña HAYDEE MARIA MORIXE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1251-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOSTEIRO FRANCO, de 37 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en César Díaz 1287, y doña PAULINA GREGORES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1252-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yatay 1407, y doña DORINDA CASAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1252-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2362, y doña MICAELA PEREDA, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1254-v.mz.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO RUFINO ORTIZ IBARRA, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Francisco Tajes 1234, y doña JOSEFINA DIAZ EDREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Francisco Tajes 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.mz.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LABIQUE, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3911, y doña RAMONA COBELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1200-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLITO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3781, y doña IBRAIMA VOLPE, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en J. J. Rousseau 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1201-v.mz.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRIN GREGORIO BERRUTTI, de 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 3229, y doña LEONOR LANZAC, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en General Urquiza 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1202-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADIAMANTINO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3944, y doña MARIA DOLORES BACO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1203-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE SANTIAGO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plutarco 4023, y doña ELENA CRISTINA GERCAR, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Comercio 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1177-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1035, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RESKE, de 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Corumbé 4093, y doña RAMONA HORTENSIA VILLALBA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1178-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MORALES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2747, y doña ELVIRA ASCONE, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Pernas 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1179-v.mz.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BARQUI, de 24 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en 8 de Octubre 3927, y doña MARY CURIEL, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en 8 de Octubre 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1216-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARLOS MYSZKA, de 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en J. A. Cabrera 3915, y doña FRIDA LEIBENBERG, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en J. A. Cabrera 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1217-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JULIAN ANGUEIRA, de 33 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en T. Claramunt 4090, y doña DOLORES REGUEIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1215-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CESSIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4915, y doña DELIA PELAEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1218-v mz.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FULLANA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 4022, y doña PAULA GIACOBBE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1241-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO FACHOLA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 87, y doña JUANA FACIOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1214-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JAURENA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4763, y doña AMABELIA RAMONA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1219-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMBO, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sainz Rosas 4612, y doña MARINA GARCIA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Sainz Rosas 4612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1187-v.mz.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONFESOR PORTO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1984, y doña CELINA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1205-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SALVADOR COLOMBO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guadalupe 1838, y doña JUANA JULIA ALMIRON, de 40 años, soltera, domiciliada en Guadalupe 1838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1204-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN TOBLER, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2903, y doña SALVADORA CORINA CARBONELL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Burgues 2903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDORO BARNETCHE, de 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Fomento 1739, y doña HAYDEE SABINA MORALES, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1321, y doña FELICIDAD ARAUJO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Arapey 2016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1182-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL TEJERA, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 2140, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1183-v.mz.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MONTOSSI, de 31 años, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña BEATRIZ DENINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en China sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1243-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUKIS, de 31 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MICALINA ZONITITE, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1244-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PALAREO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña MARIA AURELIA CAGIGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1245-v.mz.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANZANI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3558 y doña MARIA DOLORES AGUILAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1230-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ CORTES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1403, y doña MARIA MERCEDES SATURNINA GUTIERREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1229-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OLIVA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2731, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1228-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR INTROZZI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3424, y doña BLANCA MARIA ZAVALA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1227-v.mz.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HENDERSON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1118, y doña MARIA CELIA PEYROULOU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1167-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LETTIERI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3533, y doña RAMONA RIVERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1168-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR MARIÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1231, y doña PETRONA MARCELINA SANTA CRUZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 1186-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARIO PAISAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2634, y doña MARIA DELIA POZZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1169-v.mz.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAX ROCCHETTI, de 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Dante 1815, y doña MARIA ROSA BALDOVINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1255-v.mz.28.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VICENTE, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Chaná 2011, ydoña MARIA CHULIA COPOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1256-v.mz.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ROSSI, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2056, y doña MARIA ESTHER ECHADOY, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1257-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan D. Jackson 906, y doña JOSEFA POUZO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1258-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO OSCAR ALBINI, de 29 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1441, y doña MARIA ALICIA LUGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1242-v.mz.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE LIZARZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3334, y doña AIDA OLGA FUENTES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1188-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIMAS BUENAFAMA ALVAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1920, y doña MARIA ESTHER MENDOZA BLENGIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1189-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA MATO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1220-v.mz.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARTINEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FRUNDINA CAPILLERA, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana (Gratis) 1221-v.mz.26.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDACHESSE GULLIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 2158, y doña ALSIRA GULLIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1233-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. SANCHEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Wilson 613, y doña ELBA ISNARDI, de 20 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Patria 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1232-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FOJO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Carapé 2154, y doña CRISTINA RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 1231-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALFREDO CASTAINGDEBAT, de 46 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2338 y doña JOSEFINA ISABEL CARBAJAL RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1206-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 34 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Libertad 2545, y doña ROSALIA PONTILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1185-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIGRONE (hijo), de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Obligado 1396, y doña FLORINDA IBARBURIS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1164-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARBONELL, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1265, y doña ANGELA TRIUNFO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1165-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN G. O'DONOGHUE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1137, y doña KATHERINE DOUGLAS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Charrúa 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1166-v.mz.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO LIZASO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Defensa 2054, y doña MANUELA MONTANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1236-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LARRAINCI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2222, y doña ANGELA DE MARCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1235-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1808, y doña DELIA DUCASSE, de 23 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1234-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO GUTIERREZ DIAZ, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José L. Terra 3283, y doña MERCEDES VENTURA BLAST, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MORUJA, de 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 2437, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1196-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT WÜLFKEN, de 31 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado en Vecinal 49, y doña ELISABETH STOLDT, de 20 años, soutera, alemana, domiciliada en Vecinal 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1222-v.mz.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIAGGIO, de 71 años, viudo, labrador, oriental, domiciliado en Agraciada 4103, y doña EUSEBIA MENDEZ RIVERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1223-v.mz.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRESCIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2574, y doña CLOTILDE LAURA BALCELLS, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Aurora 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1224-v.mz.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS HERRERA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 45, y doña MARIA LUISA SOGBE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1190-v.mz.23.

En Sayago y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO PINTADO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Millán 473 a, y doña EMILIA MAYA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 473 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1191-v.mz.23.

En Sayago y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARION ANDRES LORIENTE, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Santos sin número, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.mz.22.

En Sayago y el día 9 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALSINA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salamanca 4, y doña MARIA ESTHER MAZZUCO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ma. Silva 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1171-v.mz.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRUNASSO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gabito 11, y doña JUANA GUIMARAENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabito 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1173-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIHON TOUCHOFF, de 38 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Ganaderos 54, y doña ANTONIA KULIKOVA, de 37 años, viuda, rusa, domiciliada en Ganaderos 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1172-v.mz.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimoni don DANTE MIGUEL MUSSI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3775, y doña MARIA ELIDA FELICIA VIVERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1237-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandría 17, y doña AURORA POUSADA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1197.-v.mz.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2165, y doña MARIA CARMEN ROIBAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1259-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ESTAPE RIVERO, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2307, y doña RENEE LAURA ELISA CARRIQUIRY BARNIER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1209-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO SILVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 14, y doña AMELIA FELICIANA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1210-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEMOS, de 35 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Azambuya 2591, y doña MARIA LUDOVINA SILVA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1211-v.mz.25.

24.a Sección del Depto [illegible]video

En Montevideo y el daí 14 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO AVELLANEDA, de 33 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en F. Varela 3612, y doña CELIA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. P. Varela 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1207-v.mz.25.

En Pocitos y el día 11 del mes de Marzo del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña JUSTA BENTANCOR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1208-v.mz.25.

En Pocitos y el día 11 del mes de Marzo del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PABLO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña JUSTA BENTANCOR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1174-v.mz.22.

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VITIRITTI, de 36 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Juan B. Blanco 1151, y doña CARMELA MADORNO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan B. Blanco 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.mz.22.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 15 del corriente, se autorizó a don Rivera Rodríguez de los Santos para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Mz.20-1907-v.mz.22.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Rojo de Jaurena (María). Cobro de pesos. Lo. 6.o. Fo. 277" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Matea y Domingo Rojo, Nicanora y Felipe Murga, Eugenio, Mariano y Victoriano Rueda y a cualesquiera otros herederos de la causante María Rojo de Jaurena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1935 — D. González Ferreira Escribano Público.
(Cuenta corriente) Mz.7-1485-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 366", se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1897-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1.o Fo. 367", se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre solar 22 y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1898-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Segudie. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 377", se emplaza al señor Antonio Segudie, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1899-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José B. Vieira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 376", se emplaza al señor José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carlomagno, entre Copérnico y Cicerón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1900-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 369", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1902-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Fraga. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 375", se emplaza al señor Alfredo Fraga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Carabelas entre Br. Rivera y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1903-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sofía Guerra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 374", se emplaza a la señora Sofía Guerra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Gutemberg, entre Camino Nacional y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1904-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 370", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1901-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan L. Beltrán. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 368", se emplaza al señor Juan L. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro de los noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1905-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elías Devoto. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367", se emplaza al señor Elías Devoto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil doscientos veinticuatro, situado sobre

la línea Este de la calle Marne entre Quesada y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1906-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Cozzolino. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 379", se emplaza al señor Santiago Cozzolino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho, situado sobre la línea Nordoeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y Contucci: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliacion, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.15-1742-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aníbal Costa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 354", se emplaza al señor Aníbal Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete, situado sobre la línea Noreste de la calle Juan Ferreira, entre Los Portones y Santa Rosa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-1389-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 95.744. Lo. 1. Fo. 338", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pablo Pérez, entre Callao y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cuaquiera que se considere con derecho a bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1307-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 81.143, número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 342", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y tres, situado sobre la línea S. E. de la calle Darwin, entre Criollos y Contucci, a sus sucesores a título particular o universal y a cuayquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1306-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 81.143 número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 343", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y tres, situado sobre la línea S. E. de la calle Darwin, entre Criollos y Contucci, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) F .27-1308-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 63.670. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 353", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil seiscientos setenta, situado sobre la línea Noreste de la calle Juan Ferreira, entre Mones Roses y Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1310-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Freire. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 353", se emplaza al señor Alberto Freire, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil ochocientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Noreste de la calle Juan Ferreira, entre Los Portones y Santa Rosa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1311-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 116.180. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. ...", se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea Sur de la calle Comodoro Coé, entre M. Cervantes y Juan J. Herrera, a sus sucesores a título paricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1309-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 28.610. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 251", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintiocho mil seiscientos diez, situado sobre la calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Bustamante, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1170-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 91.371. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 125", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y un mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Manantiales, entre Previsión y Avegno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1171-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 75367. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 170), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos sesenta y siete, situado sobre la línea S. E. de la calle Etchegoyen entre J. M. Guerra y Gronardo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1057-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53079. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 265), se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea Sudoeste de la calle Santa Lucía entre General Hornos y Camino de las Tropas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb. 19-1059-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53737. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 281), se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea S. O., de la calle Santa Lucía entre las de Boquerón y Turubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1061-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67225. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 315), se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea Este de la calle Rafael Pérez entre su cierre y Cubo del Sur, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1060-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 36742. Cobro de pesos" L. 1. F. 97), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintiséis mil setecientos cuarenta y dos m|a., situado sobre la línea Este de la calle M. Cervantes, entre 18 de Julio y Barrozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19.1058-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 23417. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 336), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintitrés mil cuatrocientos diecisiete, situado en la calle General Urquiza entre boulevard Artigas y Almirante Brown, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1062-v.mz.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 61276. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 133), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y un mil doscientos setenta y seis, situado sobre la línea Norte de la rambla O'Higgins, entre Amazonas y Michigan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comprezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1064-v.mz.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 75711. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 253), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil setecientos once, situado sobre la línea Este de la calle Juan Carrara entre Bélinzon y Piñeyrúa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1063.v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 310), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, situado sobre la línea N E. de la calle Zabala entre Cubo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1068-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 47058. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil cincuenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Longfellow entre S. Rodríguez y Humphrey, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1066-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53738. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 281), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho, situado sobre la línea S. O. de la calle Santa Lucía entre Boquerón y Turubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1065-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53735. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 280), se emplaza al propieatrio del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil setecientos treinta y cinco, situado sobre la línea S. O. de la calle Santa Lucía entre Boquerón y Turubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1067-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 119488. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 171), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Ramón Márquez entre Erlich y Pestalozzi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19.1071-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 87579. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 328), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Presidente Batlle esquina 8 de Octubre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien de la referencia: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) a llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1070-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Francisco Visconti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 301), se emplaza al señor Francisco Visconti, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil doscientos setenta, ubicado en el camino Tonkinson, Pajas Blancas: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1073-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 129578. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 314), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil quinientos setenta y ocho, situado sobre la línea Este de la calle Caldas entre Blixen y 105 M. N. de Asamblea, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1069-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Francisco Schillacci. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 278), se emplaza al señor Francisco Schillacci, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil setecientos setenta y seis (número 86776) situado sobre la línea Norte de la calle Comandante Braga entre Martín Fierro y Emilio Raña: a) para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935.—C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.18-1075-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan José Pasadore. Cobro ejecutivo de pesos" L. 1. F. 320), se emplaza al señor Juan José Pasadore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil seiscientos noventa, situado sobre la línea Norte de la calle Pablo Pérez entre Callao y Oficial: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar e nlos mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1076-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carlos Ivaldi. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 135", se emplaza al señor Carlos Ivaldi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil seiscientos treinta, situado sobre la línea Este de la calle Servidumbre, entre Propios y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo,

Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-893-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Santiago Lanza. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 304), se emplaza al señor Santiago Lanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, ubicado en el camino Tonkinson. Pajas Blancas: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1072-v.mz.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Josefina D. de Barriola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 328), se emplaza a la señora Josefina D. de Barriola, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos veintidós, situado en la calle Nicaragua entre Victoria y Patria: a) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos: b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1074-v.mz.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 91.216. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 132", se emplaza al propietario del inmueble ubicado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales, entre Previsión y Avegno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al biene de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-987-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 47.058, número . Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 316", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil cincuenta y ocho, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-986-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 39.090. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 282", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número citada, situado sobre la línea S Oeste de la calle Santa Lucía, entre Del Honor y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-991-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Eduardo Lema. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 232", se emplaza al señor Eduardo Lema, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Carlos Ma. Ramírez, entre Patagonia y Filipinas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados altos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-985-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Raymundo Montivero. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 324", se emplaza al señor Raymundo Montivero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos veintinueve, treinta y treinta y uno, ubicado sobre la línea S. E. de la calle Francisco Gómez, entre J. María Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-894-v.mz.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 50.433 Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 264" se emplaza al propietario del inmueble mencionado, situado sobre la línea Norte de la calle Sauce, entre Gabito y A. Garzón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Feb.18-983 v.mz.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 93.468 Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F 300" se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas entre León Pérez y Santiago Sierra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados asutos: B) Para llenar en los mismos requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-989-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Félix Vermis. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 219" se emplaza al señor Félix Vermis, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Ferreira y Artigas, entre Piratas y S. Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-995-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jovina Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 263", se emplaza a la señora Jovina Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintitrés mil treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Joaquín Requena, entre bulevar España y San Salvador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-992-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacinto Marri. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 244", se emplaza al señor Jacinto Marri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco, situado sobre la calle M. Cervantes, entre Rivera y Oribe: A) Para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-990-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Loaces. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F 249", se emplaza al señor Antonio Loaces, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil sesenta y cinco, situada sobre la línea Sur de la calle Gobernador Viana, entre Purificación y Avellaneda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-993-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 112.789. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 130" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento doce mil setecientos ochenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Oficial, entre J. Mantero y J. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bienes de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 8 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-997-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Vignole. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F 269", se emplaza al señor Miguel Vignole, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado

sobre la línea S. O. de la calle Veracierto, entre Sacarello y Spencer: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-996-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Marrenti. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 297", se emplaza al señor Alejandro Marrenti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres, situado sobre la línea S. O. de la calle Santa Lucía, entre Calaguala y Faramiñán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-994-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 286" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez, entre Rivera y Cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-998-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.736. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 280", se emplaza al propietario de dicho inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Santa Lucía, entre Boquerón y Tutubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-999-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago y Ramón Martínez. Cobro de pesos. L. 1. F 105" se emplaza a Santiago y Ramón Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Fco. Echegoyen, entre C. Nacionales y C. Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-1000-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 61.703. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 286", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos tres, situado sobre la línea Este de la calle Mateo Cortés, entre Areguatí y E. Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-888-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Nicolás Danielle. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 305", se emplaza al señor Nicolás Danielle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro, sobre la línea Este de la calle Andrés Latorre entre R. Palma y París: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-889-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 299", se emplaza al propietario del inmueble epadronado con el número sesenta mil novecientos once, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mateo Cortés, entre Ruben Darío y Areguatí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-896-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 113", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons, entre Callao y Londres, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-892-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Elhordoy. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F 303" se emplaza a la señora María Elhordoy, sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve, ubicado en el camino Tonkinson y Pajas Blancas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-891-v.mz.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietaro del inmueble empadronado con el número 105.580. Cobro de Pesos. L. 1. F. 74", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cinco mil quinientos ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Fray Bentos, entre Oficial y 20 de Febrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-893-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 84.243. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 142" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Enrique Martínez entre Cufré y Patria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-894-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Appratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-1956-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Vicenta Terreiro o Tenreiro de Bangueses y de don Vicente Bangueses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-1776-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Spiritu de Alava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-1854-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Chiesa y de doña María Sanguinetti de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-1777-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ro-

mualdo Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-1778-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Pais Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-1779-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Guerra Muiño con Francisca Muiño Muiño. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Muiño Muiño a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Mz.16-1775-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gularte de Rossello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.15-1757-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quintana y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.15-1229-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Bermúdez de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1702-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Raffo de Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1703-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José y Angel Claudio Vignoli. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de José Vignoli, por aparecer mal inscriptos el nombre y apellido, figurando como "Celiar Mendieta" cuando en realidad le corresponde el de "José Vignoli"; 2.o La de nacimiento de Angel Claudio Vignoli, por estar mal inscripto el nombre y apellido, figurando como "Claudio Mendieta" cuando en realidad le corresponde el de "Angel Claudio Vignoli"; 3.o La de matrimonio de Angel Claudio Vignoli y Elda Valentina Croce, por figurar mal inscriptos el apellido del contrayente, apareciendo como "Vignoly" en vez de "Vignoli", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.14-1677-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.20 Mz.11-1602-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amadea Aguirre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Felipa" en vez de "Amadea", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.9-1552-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Héctor Curutchet, constituyendo domicilio en la calle Convención 1361, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por las disposiciones vigentes sobre el ejercicio del notariado, a cuyo efecto pido se citen a los testigos Antonio Paz (hijo), con domicilio en la calle Colonia número 2199, y Omar Guarc, con domicilio en la calle Convención número 1361, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honestidad y costumbres del suscripto; 3.o Den la razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido se sirva mandar recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito, expidiéndoseme en oportunidad el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Me sean entregadas las notificaciones. — Héctor Curutchet". — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.12-1643-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Miller Sotham y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gilbert Frederick Miller, porque donde dice "Hessennubler" o "Hessenuubler" debe decir "Miller" y donde dice "Sothan" debe decir "Sotham", que son los reales y verdaderos apellidos. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.8-1588-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Romilda Cavalieri y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Romilda Cavalieri por figurar ésta con el nombre de "Rumilda" en vez de "Romilda" y porque donde dice "Cavallieri" debe decir "Cavalieri"; y 2.o Las de nacimiento de Amanda Irma y Elvira Matilde Cavalieri porque donde dice "Cavallieri" debe decir "Cavalieri". — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-1589-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Margarita Bordaçarre de Linck y otros, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que las partidas cuya rectificación se solicita son las siguientes: 1.o La de matrimonio de José Linck y Margarita Bordaçarre, por figurar el contrayente con el apellido "Linqués" en vez de "Linck", que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Juan José Linck, porque donde dice "Link" debe decir "Linck"; 3.o La de nacimiento de Margarita Linck, por aparecer mal escrito el apellido de los padres, pues dice "Link" y "Bordazarre" debiendo decir "Linck" y "Bordaçarre", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Margarita Blanca Linck, porque donde dice "Bordacarre" debe decir "Bordaçarre; 5.o La de nacimiento de Alberto Linck por figurar mal escrito los apellidos paterno y materno, pues dice "Linques" y "Bordacarre", debiendo decir "Linck" y "Bordaçarre", respectivamente, y por aparecer el inscripto al margen de esta partida como "Bordacarre Alberto" cuando debió establecerse "Linck Alberto", que es lo real y verdadero; y 6.o La de nacimiento de Carmen Linck, porque donde dice "Linque" y "Bordazarre" debe decir "Linck" y "Bordaçarre". — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Mz.9-1568-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Amado Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.15-1586-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Delfino Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a los herederos del causante, Florentina Matilde Damonte de Alasio (Santa Fe, República Argentina) y Floro Claudio Damonte (Brasil), para que comparezcan a estara derecho en los mencionados autos dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Feb.21-1153-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ibáñez contra Raquel Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Raquel Alvarez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.21-1958-v.my.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan B. Barelli, fijando domicilio en la calle Rincón 537, a V. S. digo: Que a fin de justificar la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicito se reciba declaración a los señores escribanos Adolfo Orellano y Eduardo Routin, domiciliados en Rincón 537, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan si me conocen, si ejercí la procuración y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de la vida que hago y mis costumbres; 4.o Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez disponer se reciba la información ofrecida, se haga la publicación de estilo y, aprobada aquélla, de conformidad Fiscal, se me expida el testimonio pertinente para presentar a la Exma. Corte. Es justicia. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Juan B. Barelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.50 Mz.15-1741-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Puyos de Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.19-1852-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Chirimini o Chirimino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.19-1847-v.mz.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, Manuel Buceta, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Francisco J. Lanza, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.14-1688-v.mz.25.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Angel Martinelli, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Emilio Coelli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.14-1689-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Carlevari o Jorge Santiago Carlevari o Santiago Carlevaro o Jorge Santiago Carnevale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.8-1527-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Mailhos de Laventure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1849-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Bouza o Bauza de Lago y de don Manuel Lazo o Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1865-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Elzaurdia o Elzalduy de Sicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.15-1746-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Trabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.15-1747-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Harguindeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-1684-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gualco de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-1685-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Catalina Bonifacino de Croce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-1686-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Cayetana Barcos de Ayala. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En las de nacimiento de Carmelo Miguel y Niconedes Ayala, el apellido de la madre aparece como Baliesteros, Bayesteros y Ballesteros, respectivamente, debiendo decir Barcos, que es el verdadero, y el nombre del padre aparece Lino en vez de Miguel Jorgelino; y en las partidas de nacimiento de Hipolito y de matrimonio de Miguel Jorgelino Ayala y Cayetana Barcos, el nombre de Lino se ha puesto por error, debiendo decir Miguel Jorgelino; y en las partidas de nacimiento de Francisco, María, Adela, Dolores, Carmen, Adelina, Lorenzo, Leoncia Amelia, Mercedes y Primitivo Ayala, el nombre del padre aparece Lino, debiendo decir Miguel Jorgelino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$10.50 Mz.12-1619-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vanzzino de Grignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.12-1611-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.12-1610-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Bachino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.2-1448-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrer o28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.2-1449-v.ab.8.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 16 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.80 Feb.20-1122-v.ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Avallone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.21-1955-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Abelenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.12-1624-v.mz.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Petraglia y Compañía. Quiebra. Lo. 25. Fo. 593" se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintinueve de Marzo corriente, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo

dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Mz.9-1560-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín de Amezóla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Mz.12-1638-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de [illegible]ancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teresa Karas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Racheff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala. Actuario.

$9.50 Mz.9-1582-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Prieto Alvarez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-1917-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Filpo o Firpo de Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-1918-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Conde. Rectificación de partidas". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Santiago Conde con doña Agustina González, donde el contrayente aparece llamarse Ramón Conde debe decir Santiago Conde, y en las partidas de nacimiento de Irma Elena y Raúl Conde, donde el padre de los inscriptos aparece llamarse Ramón Conde debe decir Santiago Conde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz.21-1919-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bilfrido López. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Bilfrido López con doña Leonor Cartas, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Wilfrido Ferretti debe decir Bilfrido López. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-1937-v.ab.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lino Arzeni contra Olga Mancinelli. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "1746. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Lino Arzeni contra Olga Mancinelli, por conversión en divorcio. Resultando: que el señor Lino Arzeni expresa a fojas 13 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Olga Mancinelli, por sentencia pronunciada el día 8 de Setiembre de 1921, por el Tribunal de lo Civil y Penal de Ancona (Italia), como consta en los recaudos de fojas 1 y siguientes, que presenta legalizados y traducidos en forma. Que amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación de cuerpos se convierta en divorcio y que se notifique a la esposa por edictos por ignorar su domicilio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil a fojas 14 vuelta, está conforme con el pedimento del señor Arzeni. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que en este caso la sentencia de separación por acuerdo de los cónyuges, se dictó el 8 de Setiembre de 1921, según lo justifican los instrumentos de fojas 1 y siguiente, que hacen plena prueba, de manera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la ley (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el señor Arzeni, en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Lino Arzeni y Olga Mancinelli. Háganse las publicaciones de los edictos correspondientes para la notificación de la esposa; agréguense los diarios que se inserten sin necesidad de escrito y, previa tasación y pago de costas acrecidas, dense los testimonios pertinentes y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge, doña Olga Mancinelli, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.50 Mz.20-1916-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Saráchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.15-1728-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Lungaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1671-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Colom, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1661-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Zaccagnino o Zacagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1636-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña Agustina Moran de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1639-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Moreno", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de don José Moreno con doña Rosario Tejera y de nacimiento de María Julia Alba Moreno, estableciéndose que en la partida de matrimonio el nombre de la contrayente y en la de nacimiento de María Julia Alba Moreno, el nombre de la madre de la inscripta debe decir Rosario en lugar de Rosa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz.9-1547-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Emilio José Jamart o Emilio Jamar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.11-1601-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Scioscia de Figliuolo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos de a causante doña María Luisa Scioscia de Figliuolo, llamados Vicente y Concepción Scioscia o sus causahabientes y los sobrinos de la nombrada causante, hijos del premuerto Gerardo Scioscia o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.8-1516-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Espinosa de Bensusán. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Bensusán, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Besosa debe decir Bensusán. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.9-1581-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Zunin Plada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.8-1543-v.mz.19. Ab.8-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gregoria N. Aristegui de Bascou. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de 48 hectáreas, 1731 metros 21 deci-

metros, existentes dentro de una fracción de campo situada en la 10a. sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 3440, paraje denominado "Arroyo Arenal Chico del Tala", compuesta, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Agosto de 1910, de 314 hectáreas, 9180 metros y 21 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Norte, 569 metros 45 centímetros, lindando con la fracción de Justina Aristegui; al Este, quebrada de tres rectas que miden, a partir del límite anterior: la primera de 1255 metros y la segunda que, a partir de la anterior, corre de Oeste a Este, formando con ella un ángulo entrante y mide 91 metros 60 centímetros; y la tercera que, a partir de la última indicada corre de Noroeste a Sureste y mide 1936 metros 70 centímetros, lindando, por todas ellas, con la sucesión de Tomás Aguirre; al Sud, quebrada de cinco rectas que miden, a partir del límite anterior: la primera, que corre de Este o Oeste, 584 metros 90 centímetros, y la segunda, que sale de la anterior con una dirección próxima de Norte a Sur, 227 metros 70 centímetros, lindando por ambas con la sucesión de Isidoro Maciel; la tercera que, partiendo de la anterior, corre de Este a Oeste, con 271 metros 30 centímetros, linda con Ramón Bentancor; la cuarta que, partiendo de la última indicada, sigue una dirección próxima de Sur a Norte, con 367 metros 60 centímetros, lindando con Francisca Alpuín de Larrañaga; Damasia Alpuín de Alpuín; y la quinta que, a partir de la anterior, corre próximamente de Este a Oeste, con 215 metros 50 centímetros y linda con Damasia Alpuín de Alpuín; y por el Oeste, quebrada de tres rectas: la primera que, a partir del límite anterior, sigue una dirección de Sureste a Noroeste, con 2628 metros 20 centímetros y linda con Pascual Aguiar; la segunda que, a partir de la anterior, sigue una dirección de Oeste a Este, con 400 metros 70 centímetros; y la tercera, que parte de la anterior, sigue una dirección de Sureste a Noroeste y mide 333 metros 93 centímetros, lindando por ambas con la sucesión de Marcelo Alpuín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Mz.7-1478-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Anacleta María Rodríguez de Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1105-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Emilia Franz de Piria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Franz Aloizi Franz, Karol Franz, Edwin Franz, Ricardo Franz, Juan Franz, Josefina Franz de Langer Guillermo Franz, Luisa Boulen, Leonor Salom de Blacke y Rina Massardi, así como a todas las demás personas que se consideren interesadas en esta sucesión a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.19-1021-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita llama y emplaza a doña Adela Florinda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.19-1045-v.mz.27.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Rodolfo Arbocó contra María Dolores Silva, por convesión en cio Resultando: que el actor manifiesta a fojas 1 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Dolores Silva, por sentencia firme dictada por el señor Juez M. Grandoli el 26 de Setiembre de 1930, divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 15987. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Rodolfo Arbocó contra María Dolores Silva, por conversión en divorcio en la ciudad de Buenos Aires (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 7 vuelta, no tiene reparos que oponer. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges separados de cuerpos a solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia de separación después que hayan transcurrido tres años de haber sido dictada. Que en este caso el testimonio presentado justifica acabadamente y hace plena prueba que los esposos Arbocó Silva se encuentran separados de cuerpos, en virtud de sentencia ejecutoriada, desde hace más de tres años, de manera que nada se opone a que se acceda a lo peticionado por el marido (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que ignorándose el domicilio de la esposa, según denuncia del actor, corresponde que esta sentencia sea notificada por edictos (artículo 185 apartado 2.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Rodolfo Arbocó y María Dolores Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios respectivos en que se hayan insertado esos edictos y, ejecutoriada, dense los testimonios que se solicitaren, comuníquese y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y para notificar a la demandada doña María Dolores Silva se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Febrero 11 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Feb.14-904-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-1932-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ledesma de Iturrigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.21-1952-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Conte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.20-1889-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Ovidio Bianquet. Rectificación de partida", se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 19 de 1934, se resolvió declarar rectificada la partida de nacimiento de Ovidio Mario Bianquet, pues en ésta aparece con el nombre de Mario debiendo decir Ovidio Mario. Y en cumplimiento de la ley se hace esta rectificación. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.12-1619-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Calzavara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.20-1890-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.16-1785-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Pérez de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.15-1721-v.mz.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vignolo y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-1783-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) dictada en los autos caratulados "Juan Pestarino. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pestarino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido siguiente: donde dice José Pastorino debe decir Juan Pestarino. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.9-1574-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Le... ...nstancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Villar y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos José Villar y Cipriano Meizzoso, componentes de la firma "Villar y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.9-1577-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Tambussa, Pesce y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.28-1338-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iacopi o Yacopi o Luis Sebastián Iacopi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Feb.26-1271-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Jacobo Zilberberg. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Zilberberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.19-1009-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Portella, Sexto y Compañía contra José Laurino. Medidas preparatorias", se cita y emplaza al demandado señor José Laurino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $7.20 Feb.15-920-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Maggiolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Magiola en vez de Maggiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Luis Alberto Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.20-1888-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de los Santos de Otermín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.19-1843-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Basilio Otermín o Rogelio Otermín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.19-1844-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Carolina Wilkens solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el padre de la inscripta aparece como Guillermo Belquins debe decir Guillermo Wilkens, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Mz.19-1851-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro Osvaldo Santini, como encargado interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José García Barca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.16-1791-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Esteban Seoane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia Juárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.00 Feb.16-963-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Helvecio Fortunato Crivelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Julián Rodríguez y de matrimonio de Juan Rodríguez y Magdalena Landoni, por aparecer en ellas con los nombres de Juan G. y Juan, respectivamente, siendo en realidad Julián el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Mz.19-1850-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Camejo de Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$5.50 Mz.14-1678-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Efigenia Santamaría de Arzos, Arsos o Arzosi, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Mz.14-1681-v.mz.25.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Elena Pérez Butler de del Castillo, contra Dardo Corvalán, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dardo Corvalán o al que sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar 21 de la manzana N, con frente a la calle Sanlucar (Carrasco), de acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 25 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Mz.9-1563-v.mz.26.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Alvaro Martínez, contra Carlos Héctor Migliarico, por anulación de promesa de compraventa" se hace saber al promitente comprador o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado con frente a la calle Sangulnetti sin número, en la manzana 5, de acuerdo con la ley número 9099, da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de cincuenta cuotas consecutivas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Mz.9-1565-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Delfino, con José Axthammer, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a José Axthammer o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Sauce número 56, próximo al camino Ariel, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y da por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador atrasado notablemente en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.00 Mz.9-1566-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Regueiro, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$5.50 Mz.14-1701-v.mz.25.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por sucesión Juan Etchegorry, con Faustino Menéndez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Faustino Menéndez o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 64, con frente a la calle Torriccelli, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz

$7.00 Mz.9-1564-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosalino Rodríguez Sant'Anna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.21-1944-v ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Goncalves Vianna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.21-1945-v.ab.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento, don Edmundo Cámara, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Sergio Ayala y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hace pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes

y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$19.20 Mz.14-1694-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don E7denes Alberto Mallo, se emplaza a los presuntos herederos del extinto Doroteo Berreachín Gómez para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Augusta Fonseca para litigar, en su carácter de madre natural de los menores Agustín, Nicolás y Modesto contra la sucesión del expresado Doroteo Berreachín Gómez, por investigación de paternidad de los referidos menores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Feb.19-1078-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Mz.20-1909-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Teresa Gandini de Colman, con la venia de su esposo don Gregorio Colmán, y don Ambrosio Gandini, por sí y en representación de la personería que tiene acreditada en los autos caratulados "Catalina Ré de Gandini. Sucesión", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Teresa Paula: donde dice Gandin y Reyes debe decir Gandini y Ré, que son los verdaderos apellidos de los padres. La de nacimiento de Juana Dionisia: donde dice Gandine y Rac debe decir Gandini y Ré. La de nacimiento de Carmen: donde dice Gandino y Rey debe decir Gandini y Ré. La de nacimiento de Catalina: ídem que la anterior, y la de nacimiento de Ambrosio, ídem que la anterior. — Canelones, Febrero 26 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.13-1647-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Remedios de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.15-1740-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con deforma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.13-1649-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Basilio Méndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los autos "Cipriano Méndez. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 3 de 1934 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.13-1648-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Epifania Machín de Cabrera y Gumersindo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.12-1623-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Concepción L. de Saccone para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Walter Helle. Auxiliatoria de pobreza para litigar", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en el mismo y sus incidencias. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.7-1509-v.ab.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeria o Valeriana Acosta de Perdomo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a don Manuel Perdomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$8.40 Feb.21-1132-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Aneda Barreto de Alvarez. Curador ad - litem", se cita, llama y emplaza a Aparicio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local durante el primer tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.20-1886-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "María Etelvina Ferreira. Demente", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado se declaró la incapacidad por causa de demencia de la expresada María Etelvina Ferreira, designándose curadora de la misma a su señora madre doña Regina Techera de Ferreira. Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente .— Melo, Marzo 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Mz.20-1914-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Mz.12-1646-v.mz.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en los autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía, solicitado declaración de quiebra del comerciante Gumersindo Collazo", se ha dictado la siguiente resolución: "10493. — Melo, Noviembre 9 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta del expediente remitido, el cual correrá agregado por cuerda, y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Gumersindo Collazo. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionando a tal fin al Juez de Paz correspondiente, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Guillermo González, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Héctor Mattos". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Mz.12-1631-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos Sucesión de Elisa Pastora Ribeiro", se cita y emplaza a la estirpe de Sixta Ribeiro de Barry, hermana de la causante, que la representan sus dos hijos Roberto Octavio y Tomás José Barry, y a Elías Emiliano Boné, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Colonia, Febrero 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$8.00 Mz.19-1878-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Francisco Adolfo Isla para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Amparo Martínez Sosa de Isla, sobre divorcio por su sola voluntad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio, haciéndosele saber al nombrado señor Isla que se ha fijado la audiencia del día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso que fuere feriado, se transfiere la audiencia para el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Febrero 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Mz.8-1544-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Modesta Hernández de Lista, Manuel Lista y Loreta Lista de Figueiras, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.12-1612-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos "Receptoría de Aduanas dando cuenta de haber aparecido 22 tanques con kerosene en la costa del río de la Plata", se cita a los interesados para que dentro del término legal se presenten a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-1148-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Mu-

ficz, se hace saber que por auto de fecha dos del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de ésta plaza, Mario Cuevas, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hace pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico de la quiebra, don José Rodríguez López, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Febrero 14 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Feb.22-1177-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.18-1818-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Inicencia Pírez de Barloco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.18-1819-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, es hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Teótimo Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.14-1683-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Beriau, Berreau o Bereau, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.12-1607-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cirila Bari o Bares de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.21-1938-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Gonzalo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Minas, Marzo 6 de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.21-1939-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gil de los Santos Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.12-1625-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Serapia Bayarres de García, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.12-1626-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 1.o de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Mz.21-1940-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Silveira de Zeballos, citándose a la vez a todos los que po rcualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.12-1627-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que en autos "Viuda e Hijos de A. Viera. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se ha fijado el 18 de Agosto de 1932 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial fallida. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 20 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Mz.19-1834-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Lorenza Hernández de Rodríguez y de don Rafael Rodríguez, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Mz.15-1744-v.mz.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Nereo González, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Mz.14-1672-v.mz.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isabel Méndez de González, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de terreno ubicado en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, parte de la propiedad padrón número mil doscientos setenta y seis, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis, y según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Abril de mil novecientos treinta y tres, se compone de treinta y nueve hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros, lindando: Noroeste, en 365 metros, con Antonio González Gómez y sucesores de Bernardo de León: Noreste, en seiscientos ochenta y tres metros, con Julio González; Sureste, de tres tramos: los dos primeros de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y de cincuenta y cinco metros, respectivamente, con Bernabé Quintana, y el tercero de doscientos cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Julio González y Felipe García, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos "Julio González y otros. Prescripción treintenaria" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado Marzo 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Mz.15-1743-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Chocho de Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Mz.14-1673-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Fernández Chaves, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Mz.14-1674-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Góñez de Cajiga, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten ante este Juzgado a deducirlos en en término de treinta días — Maldonado, Febrero 20 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$5.40 Mz.16-1814-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Desiderio Dantaz y Felipe Santiago Dantaz, como componentes de la sociedad colectiva "Desiderio Dantaz y Hermano", que giraba con asiento en sus negocios de Parada Constancia, primera sección judicial de este Departamento, y que, en consecuencia, se está procedeindo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos po rocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José De María: y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 23 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Feb.27-1299-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Richieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.16-1790-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Florio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1935 — Alberto S Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.13-1670-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Martiniana Souza, doña Teotonia Souza, don Verónico Souza y don Cleonte Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado a los emplazados y otros

don Luis Montemurro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Febrero 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Feb.16-961-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Montemurro a doña Martiniana Souza, Gabriela Souza y otros, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.80 Feb.16-962-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Josefina Castagna de Zoppi y de don Francisco Zoppi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$6.00 Mz.14-1706-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Delfina Melano de Sánchez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$6.00 Mz.14-1707-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo Fortín o Fortini, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Febrero 12 de 1935. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1312-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia depada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Mz.20-1894-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Prícolo Adelina Saturnina. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado la propia interesada solicitando la rectificación de su nombre, que en la partida de nacimiento del Registro del Estado Civil figura como "Saturnina Desideria" en vez de Adelina Saturnina Prícolo, que ha sido y es su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Fray Bentos, Febrero 28 de 1935 — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Mz.7-1511-v.mz.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Alaides Elejaldes de Pérez contra la sucesión de Benito Elejaldes. Prescripción", se cita a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al solar número 7 de la manzana número 327 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Uruguay esquina Reyles, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.20-1887-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de Esteban Proto Otazú. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del demandado don Esteban Proto Otazú para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza. Actuario.

$9.60 Mz.14-1700-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Feria, don Raúl S. Parodi, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se hace saber que con fecha 16 de Enero del corriente año se declaró en quiebra la comerciante doña Eloísa Calzada, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta y cinco (45) días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan D. Landó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Mz.7-1487-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Martín García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.8-1522-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereyra de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el sobrante de cincuenta y una hectáreas, siete mil cuarenta y un metros quince decímetros que se encuentra dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, lindando: por un costado, Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro el océano Atlántico; por otro, los sucesores de Miguel Fajardo; por otro, Francisco Spontón y otro y por otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 19 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.00 Feb.26-1237-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión. Baldasar Sessa. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo) don Agustín Pereyra y don Miguel Dinegri Costa, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Matrimonio de Baldasar Sessa y Severiana Fernández, en la que dice Baltazar y Baldasarre debe decir Baldasar; y de nacimiento de Leonor María Sessa, donde dice Baltasar Cesa, Cesa, Baldasarre debe decir Baldasar Sessa, Sessa, Baldasar; Estualdo Sessa, donde dice César, Baltassar Sessar, Cessar, Baldasarre debe decir Sessa, Baldasar Sessa, Sessa, Baldasar; Richotti Cosme Sessa, donde dice Baltazar Cesar, Cesar, Baldasare debe decir Baldasar Sessa, Sessa, Baldasar; Menotti Sessa, donde dice Sezar Minote, Baltazar Sezar, Sezar, Minote debe decir Sessa Menotti, Baldasar, Sessa, Sessa, Baldasar, Menotti; Agosto Miguel Sessa, donde dice Baltasar, Baldasare debe decir Baldasar; Margarita Sessa, donde dice Cessa, Baltasar Cessa, Cessa, Baldasare debe decir Sessa, Baldasar Sessa, Sessa, Baldasar; Ema Sessa, donde dice Baltasar, Baldazar debe decir Baldasar; Eugenio Ramón Sessa, donde dice Baltasar, Baldazar debe decir Baldasar, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 Mz.11-1604-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace asber la apertura judicial de la sucesión de Estanislao Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimieto. — Rocha, Marzo 7 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Mz.19-1837-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Zorrilla, doña María Hernández de Zorrilla y doña Manuela Zorrilla de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Mz.18-1824-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Malachina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Mz.18-1823-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Cavalheiro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.20-1892-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Constantino o Luis Federico Constantino Grattone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.19-1881-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donata Curbelo de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Sal-

—to, Marzo 8 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Mz.19-1882-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda B. de Olivera o Deolinda Bautista de Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-1807-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-1808-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Baldomero Fabra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.19-1853-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Adelaida García de Martínez, Angela Fernández de Martínez y Claudino o Juan Francisco Claudino Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.12-1642-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se race saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Burnalli, Burnai o Burnales y Máxira Cheverra, Chiverra o Echeverry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.12-1641-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se race saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Bauzá de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.11-1645-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se race saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.12-1615-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se race saber al público la apertura de la sucesión de Ramón o Máximo Ramón Sellanes García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.12-1614-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se race saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Ferrou, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.12-1616-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Fruinque o Fruinques, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.19-1841-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Eulises Balestra, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.21-1935-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celia Seoane Freita de Lima, citándose a todos los que s econsideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.21-1936-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Nicolás Tolentino Gorosito iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas partidas a rectificarse son: 1.o En la partida correspondiente al nacimiento de Alejo Tolentino aparece escrito el nombre de éste por el de Tolentino Alejos y Alejos Tolentino cuando su verdadero nombre es el de Alejo Tolentino Gorosito, y donde dice: compareció don Tolentino Gorosito debe decir compareció don Nicolás Tolentino Gorosito; 2.o En la partida de nacimiento de Santiago Angel Gorosito, donde dice al margen: Santiago Gorosito debe decir Gorosito Santiago Angel, y la parte que dice: compareció don Tolentino Gorosito debe decir: compareció don Nicolás Tolentino Gorosito; 3.o En la partida de nacimiento de Josefa Prudencia Gorosito, donde dice: compareció don Tolentino Gorosito, y al expresar el nombre puesto a la inscripta debe suprimirse la palabra Gorosito, que está de más, consignándose solamente las de Josefa Prudencia; 4.o En la partida correspondiente al nacimiento de Clotilde, donde dice: compareció Tolentino Gorosito, debe decir: compareció Nicolás Tolentino Gorosito: 5.o En la partida correspondiente al nacimiento de Julia Agueda, donde dice: compareció Tolentino Gorosito debe decir: compareció Nicolás Tolentino Gorosito, y al consignarse el nombre de la inscripta debe figurar Julia Agueda en vez de Julia Ageda; 6.o En la partida de nacimiento de José Antonio Angel, donde dice: compareció don Tolentino Gorosito, debe decir: compareció don Nicolás Tolentino Gorosito. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.50 Mz.19-1848-v.ab.4.

Cesación de pagos

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, por sentencia ejecutoriada, de 28 de Febrero de 1934, dictada en los autos caratulados "Vicente Z. Cabrera. Quiebra. Incidente sobre fijación de fecha de cesación de pagos", se ha fijado la fecha de treinta de Enero de mil novecientos treinta como la de comienzo de la efectiva cesación de pagos de la firma Vicente Z. Cabrera. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Mz.20-1915-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Timotea Atanasia Martínez solicitando ante este Juzgado la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento. Esa rectificación consiste en que en dicha partida aparece como perteneciendo al sexo masculino cuando lo es del femenino. Además se ha escrito su nombre como Timoteo Atanasio cuando su verdadero nombre es Timotea Atanasia. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Mz.19-1849-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Teresa J. Paulet de Urquiza, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.12-1640-v.mz.22.

Remates Judiciales

FIDEL CORBACHO

JUDICIAL

El día 31 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en la Agraciada, casa del señor R. López, remataré, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Felipe Fabio Fontana y otros contra Antonio Cócaro": 1 arado dos rejas, $ 8.00; 1 rastra 3 cuarpos, $ 9.00; 1 sembradora a vuelo, $ 5.00; 1 fragua, $ 8.00; 1 perforadora hierro, $ 20.00; 1 sierra circular, $ 50.00; 1 cepilladora, $ 70.00; 1 motor 5 H. P., a explosión, $ 8.00; 1 banco carpintero, $ 4.00; 1 bigornia, $ 7.00; 10 oveajs, $ 2.50 cada una, y 12 caballos, $ 14.00 cada uno. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación y que las ventas serán al contado.

$12.00 Mz.21-1959-v.mz.31.

RICARDO GONZALEZ BARBOT

JUDICIAL

Rematará, el día lunes 8 de Abril próximo, a las 16 1|2 horas, en su ubicación, la propiedad sita en bulevar Manuel Herrera y Obes (antes bulevar Neptuno) número 4284, distante 53 metros 32 centímetros de la avenida Carlos María Ramírez, con servicios de tranvías y de los ómnibus letra D. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Miralles Puig", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de tres mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 40650, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Hareau el 11 de Setiembre de 1911, compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros, teniendo diez metros de frente al Suroeste al bulevar Neptuno, distante el punto medio de su frente 53 metros 32 centímetros de la esquina con la avenida Carlos María Ramírez, lindando al Sureste, con el solar número 8, en 38 metros: al Noroeste, con los solares 6 y 4, en 27 metros y 11 metros, respectivamente, y al Noreste, con el resto de la manzana 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta

Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Para mayores informes: Solís 1474.
$39.00 Mz.21-1929-v.ab.6.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Perolo Juan contra José Waltier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número ciento doce mil setecientos ochenta y uno, ubicado entre "Pocitos" y "Punta Brava", décimaoctava sección judicial de Montevideo, que según título que hace referencia el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de mil novecientos veintitrés, está señalado con el número noventa y uno y se compone de un área de cuatrocientos cuatro metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Joaquín Núñez entre la rambla Presidente Wilson y la calle Pedro F. Berro, llamada hoy en esa parte, Guipúzcoa, distando su punto medio de esta última a treinta y cinco metros, por cuarenta metros cuarenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con el solar número ciento quince; por el Sudeste, con el solar número noventa y dos; y por el Noroeste, con el fondo del solar ciento veinte y el costado del solar noventa de Antonio Rossi. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que será de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio ejecutante, los gastos de escrituración y lo que se adeudase por pavimento, vereda u obras sanitarias. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 Mz.20-1925-v.ab.5.

GRAN HOTEL DE VENTAS "ALBERTO SALVAGNO"
Martillero Alberto Torre
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 11.a sección: "Dirección de Impuestos Directos contra Julio García. Cobro de patentes de giro". Armazón, mostrador, mesa billar con útiles, bebidas, tabaco, mesas y sillas. El viernes 29 de Marzo a las 9 1|2 de la noche en el local de ventas: Sarandí 432. En exposición.
$4.50 Mz.20-1911-v.mz.30.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Santos García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Abril de 1935 actual y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 45, un solar de terreno situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112289, señalado con el número 38 de la fracción F, en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en 21 de Julio de 1925, con una superficie de novecientos tres metros siete decímetros, deslindada así: quince metros de frente al Sudoeste al camino Juan Ferreira; sesenta metros ocho centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 39; sesenta metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, con el solar 37; y por el Nordeste, con el solar diez. 2.o A las 16 y 30, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 116870, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 10 de la manzana número 16 en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reimánte, en Diciembre de 1923, según el cual plano, tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, deslindado así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Juan M. Pérez, por cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con el solar once; por el Sudoeste, con el nueve y por el Sudeste, con el treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo de los compradores, los saldos que en el momento de las escrituraciones llegaren a adeudarse por pavimentos, saneamientos y veredas. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 Mz.20-1931-v.ab.5.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Herman R. Ferber contra Juana Lamaison de Sheppard. Ejecución de hipoteca", el día diez de Abril entrante, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado; el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que, según escritura de hipoteca, se describe así: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la esquina de las calles 18 de Julio y Lavalleja, del pueblo Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, señalado con el número cinco de la manzana número dos en el plano levantado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y con el número cuatrocientos cuarenta y uno de la manzana número cincuenta y dos en el plano oficial de empadronamiento de Sarandí, compuesto de veinte metros de frente por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, calles públicas: al Este, el terreno número cuatro y al Sur, el seis, del plano del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados y demás impuestos inherentes a la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$52.00 Mz.18-1846-v.ab.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Adolfo Argentó. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 31.761 y que, según plano levantado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria, tiene una superficie de ochenta metros sesenta y cuatro decímetros, con 6 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle antes Colla (hoy Joaquín A. Núñez) número 2739, distando 17 metros 5 centímetros de la esquina formada por esta última calle con la de Luis de la Torre; 7 metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con J. Villavicencio, y 11 metros 35 centímetros al Sudeste, lindando con Bruno A. Camejo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.50 Mz.18-1792-v.ab.4.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rufino Silveira", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 6 de la fracción F en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1902, situado en el "Paso del Molino", de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y dos metros noventa y seis centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 83 centímetros en la línea del frente al Sudeste, a la calle Francisco Gómez; 30 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 7; 28 metros 61 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 5, y por el fondo con terrenos que fueron de la sucesión Manuel Oribe, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 57.076. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el 3 o|o de comisión del martillero, así como los gastos de las escrituras; 3.o Que será de cuenta de los vendedores el pago de lo que se adeude por concepto de veredas, pavimento y caño colector; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Mz.16-1806-v.ab.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una heladera eléctrica "Kelvinator", una sierra con motor eléctrico y un mostrador de mármol para carnicería. El remate tendrá lugar en el comercio de la calle Yaguarón 1866.

El lunes 25 de Marzo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Banco de Crédito con Arturo Guido, Juan R. Suárez y otros. Cobro ejecutivo de pesos", por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.
$6.40 Mz.16-1803-v.mz.25.

GREGORIO ESTEBAN URBAN
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar dos del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 metros 59 decímetros cuadrados, esquina con frentes de 10 metros 738, que es el ancho al Norte, a la calle Norte América, y 21 metros 475, que es el largo al Oeste, a la calle Italia; y linda, al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz. 2.o Empadronado con el número 25456, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento: la otra mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 metros 57 decímetros cuadrados, que mide 10 metros 737 de ancho y frente al Norte a la calle Norte América entre las de Italia y Vizcaya, a 10 metros 738 de la esquina Italia, por 21 metros 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457, que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión): al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz, y al Este, con el 1, de Amelia Díaz de Farías. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 800.00 por el padrón 25457 y $ 225.00 por el padrón 25456, y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores: 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$49.50 Mz.15-1715-v.ab.1.o.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ernesto Quincke, S. A. con Eduardo R. Gómez. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el local ubicado en la calle Galicia 888, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes en un solo lote:

Una heladera de cemento armado, sistema "Risso", tipo "República"; un condensador "Kelvinator" modelo A. F. y un evaporador "Kelvinator" X. O. - 71. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe total de la misma; 2.o Que los bienes a rematarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el citado local, calle Galicia 888. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.00 Mz.14-1693-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Toallas y salidas de baño. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El martes 26 de Marzo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Eürich Walter. Quiebra": 55 docenas toallas, 180 salidas para baño, 53 kilos género turco para toallas.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.80 Mz.16-1804-v.mz.25.

ENRIQUE C. LAGHES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Juan B. Mussio con Domingo Curbelo Viña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 1.o de Abril próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 68651 que lo constituye un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones naturales y artificiales, ubicado en la jurisdicción del Buceo, 3.a sección del "Barrio Garibaldi", 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 de la manzana letra C), compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, deslindados así: 8 mts. 59 cents. de frente al Nordoeste a la calle Solferino, entre las de Niza y Comercio, distando su punto medio, doce metros ochenta y ocho centímetros de la esquina Niza; con 8 mts. 59 cents. en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con los fondos del solar 22; y 30 mts. 94 mlms. en cada una de las líneas de sus costados, divisorias la del Noreste, con el solar número 3; y la Sudoeste, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.50 Mz.14-1731-v.mz.30.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Ibarra y Compañía. Quiebra", remataré el 25 del corriente, a las 14 horas, las existencias de la farmacia sita en Durazno número 1451.

$4.00 Mz.14-1717-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Tres propiedades. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Bernardo Riet Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día y a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o El próximo 4 de Abril, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras anexas, situada en el pueblo "Punta del Este", manzana número treinta y siete, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, de Junio de mil novecientos veinticinco, en el cual se señala con el número uno, de un área de ochocientos treinta y seis metros cincuenta y cinco decímetros, con treinta y tres metros ochenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle número 5; igual extensión al Sureste, lindando con lote número dos; veinticuatro metros setenta y cinco centímetros también de frente al Suroeste, a la calle número 21 e igual extensión al Noreste, lindando con Aníbal Garzacina. 2.o Acto continuo y en el mismo lugar: Dos fracciones de campo de pastoreo con poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el paraje denominado "Cebollatí", novena sección judicial del Departamento de Minas, compuestas: una de doscientas setenta hectáreas, nueve mil ciento treinta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, linda con propiedad de Anselmo Toledo, sucesión de Juana Manuela Toledo, Gregoria López de Toledo y José C. Díaz; al Este, con Juana Manuela Toledo y Gregoria López de Toledo; al Sur, con Gregoria López de Toledo y al Oeste, con sucesión de Damasia Peña y José C. Díaz; y la otra fracción, compuesta de cinco hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, linda: al Norte, con propiedad de Pedro Toledo; al Sur, con el río Cebollatí; al Este, con Juana Manuela Toledo y Gregoria Toledo, y al Oeste, con Anselmo Toledo, encontrándose ambas fracciones empadronadas con el número novecientos treinta y dos. 3.o El próximo 4 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, en un solo lote: Dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Tres Cruces", décimaquinta sección judicial de este Departamento: una fracción de compone, según título que hace referencia el plano del agrimensor Benito Bonasso, de veintiséis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, de un área de dos mil doscientos ochenta y nueve metros, noventa y dos decímetros, veinte centímetros treinta y ocho milímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Norte, sobre el camino Ocho de Octubre, por donde la entrada principal de los edificios está señalada con el número doscientos veintitrés: ochenta y nueve metros sesenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con Juan Mac Crindle (hoy Juan B. Bado), y ochenta y siete metros y setenta y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con Miguel Jaume y Nadal, y por el Sud, limitada con Ramón Peradejordi (al presente Francisco P. Márquez) y, según la escritura de hipoteca, que origina esta ejecución, la que se refiere al mismo plano de Bonasso, se deslinda así. veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, sobre la avenida Ocho de Octubre; ochenta y nueve metros setenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con Bernardo Riet Correa; ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con Miguel Jaume y Nadal, y por el Sudeste, con Francisco J. Márquez. La otra fracción contigua a la anterior tiene una superficie de novecientos treinta y cinco metros que, según plano del agrimensor Martinelli, de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, tiene dieciocho metros setenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Orlando Firpo y Carlos Maeso Tognochi: dieciocho metros sesenta y ocho centímetros al Sureste, lindando con sucesión de Manuel Y. de Márquez; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, lindando con Bernardo Riet Correa y cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con María Ugartemendía. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$111.60 Mz.14-1710-v.ab.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De un campo en Salto De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer autrno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Viana Benjamín S. contra D. y W. Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día lunes 29 de Abril a las 15 horas. en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Salto con el número ciento setenta y cuatro b, o sea una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y mejoras y cuantas accesiones —sin excepción— naturales y artificiales le sean relativas, situada en la séptima sección judicial del mencionado Departamento, señalada con el número tres en el plano de división levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra en treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de dos mil cincuenta y seis hectáreas nueve mil doscientos cinco metros cuarenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que lindan: por el Nordoeste y Norte, el arroyo San Ricardo por medio con Jacinto R Santana; por el Norte Noreste, con línea recta amojonada por medio con la fracción número dos del mismo plano de De Sierra, adjudicada a Luisa Risso de León; por el Este Sudeste, con una línea recta divisoria de Pedro Orihuela; y por el Sur y Oeste, el río Arapey Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$64.20 Mz.14-1680_v.ab.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En Flor de Maroñas. Una buena propiedad esquina para comercio y comodidades para familia, con frente a las calles Alférez Real y Restauración. A poca distancia de la avenida 8 de Octubre. Tiene salón grande, con 2 puertas de entrada, vidriera, 1 pieza, 2 patios, garage, aljibe, luz eléctrica, etc., y a más, independientes, 2 piezas de madera ocupadas por un café y peluquería. El sábado 30 de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Sicco contra Julián Julio García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 62.665, sita en la manzana Q del pueblo Zabala, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número 1 en el plano de fraccionamiento trazado en Agosto de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, y según el cual mide una superficie de ciento treinta metros ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros, con 8 metros 39 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración; 8 metros 36 centímetros en el fondo, al Nordoeste, lindero con terreno del señor Manuel Catrufo; 15 metros 30 centímetros en el costado Sudoeste, confinando con el solar número 2, y 16 metros 23 centímetros en el lado Nordeste, frente también a la calle Alférez Real, con la que forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario e inscripción serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$36.40 Mz.14-1699-v.mz.29.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

(T. 40 - 15 - 04)

JUDICIAL

Rematará, el 27 y 28 del corriente, de las 14 horas en adelante, en la barraca "Frigerio Hermanos", de la calle 25 de Agosto número 683, todas las existencias del bar "Vives y Compañía", consistentes en un equipo completo de heladera "Kelvinator"; un piano, artículos de calidad en fuentes, platos, vasos, cuchillos y cucharas, manteles de hilo, servilletas, etc. Vinos, champagnes extranjeros y nacionales, vinos blancos y tinto, muebles y diversos útiles y efectos del ramo. Antecedentes: Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno Autos "Vives y Compañía. Quiebra". Calle Misiones número 1378.

$8.00 Mz.12-1617-v.mz.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Alberto Caravia con Elías Colombino. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado; calle Misiones número 1378, y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de $ 933.32, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno empadronados con los números 65087 y 65088, con cuantas mejoras contengan, en el paraje conocido por el "Buceo", jardín Joaquín Suárez, de este Departamento, señalados con los números 40 y 41 de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor

Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, y compuestos en conjunto, por estar unidos, según dicho plano, de una superficie de 1950 metros que se deslindan así: 30 metros de frente al Sudoeste, a la calle Marcelino Sosa; 65 metros al Nordoeste, lindando con el solar número 42; 30 metros al Nordeste, lindando con el solar número 14 y 15; 65 metros al Sudeste, lindando con el solar número 39. Dichos solares de terreno han sido tasados, en total, en la suma de $ 1.400.00. 2.o El mismo día, a las 18 horas, y en la calle Juan D. Jackson número 1283, un automóvil marca "Ford" sedan, modelo 1929, matriculado con el número 14287 y empadronado con el número 62905, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de $ 466.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$39.00 Mz.13-1662-v.mz.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Martínez y Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Marzo a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor de la siguiente propiedad empadronada con el número 62547, compuesta de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de 659 metros 41 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Spencer, distando su punto medio 136 metros 11 centímetros al Oeste, de la esquina formada con el camino Zamora (hoy Veracierto); 64 metros 17 centímetros al Este, lindando con el solar 87; 63 metros 87 centímetros al Oeste, confinante con el solar 89, y 10 metros 30 centímetros al Sur, por donde linda con terreno de Juan Sutto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y 3.o Que las cuentas de pavimento y saneamiento que adeude la propiedad, así como los gastos y derechos de las escrituras, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — José F. Rossi, Actuario.
$34.50 Mz.11-1620-v.mz.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Saturnino Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo corriente, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, por el martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes solares situados en el paraje Malvín, décima sección judicial de este Departamento, cuya numeración y deslinde, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, se detalla a continuación: El número 56, de 832 metros 34 decímetros, con 19 metros al Sur, a la rambla O'Higgins; 41 metros 77 centímetros al Oeste con el solar 55; 48 metros un centímetro al Este, con el número 57; 7 metros 62 centímetros al Norte, con el solar 61, y 12 metros 52 centímetros al Noroeste, con el número 54. El número 76, de 913 metros 70 decímetros, con 2 metros 79 centímetros al Sur, con la rambla Wilson; 15 metros 60 centímetros en una curva, con la rambla citada; 51 metros 7 centímetros al Este, con el solar 77; 49 metros con 11 centímetros al Oeste, con el solar número 75; 18 metros 67 centímetros al Norte, con el número 78. El número 10, de 515 metros 40 decímetros, con 12 metros al Sur, a la calle Aconcagua; igual extensión al Norte, con el solar 19; 42 metros 95 centímetros al Este, con el barrio Lavadero, e igual extensión al Oeste, con los números 11 y 14. El número 25, de 517 metros 38 decímetros, con doce metros al Norte, con la calle Pilcomayo; 12 metros 1 centímetro al Sur, con el solar 34; 43 metros 31 centímetros al Oeste con los solares 26 y 30, y 42 metros 92 centímetros al Este, con el número 24. El número 54, de 906 metros 27 decímetros, con 7 metros 21 centímetros al Sudoeste, con la avenida atravesada por el arroyo Malvín; 7 metros 82 centímetros en una curva, con la avenida recién citada; 61 metros 29 centímetros al Noroeste, con el solar 53; 59 metros 17 centímetros al Sudeste, con los solares 55 y 56 y 15 metros 7 centímetros al Este, con el número 61. El número 65, de 353 metros 54 decímetros con 12 metros al Norte, a la calle Aconcagua; 12 metros 48 centímetros al Sudeste, con el solar 78; 39 metros 50 centímetros al Oeste, con los solares 66 y 70, y 36 metros 9 centímetros al Este, con el número 64. El número 89, de 863 metros 61 decímetros, con 14 metros 43 centímetros al Este, con la avenida Malvín; 28 metros 80 centímetros al Sud, con la calle Pilcomayo; 17 metros 12 centímetros en una curva, con la conjunción de la avenida y calles citadas; 37 metros 2 centímetros al Norte, con el solar 90, y 20 metros 48 centímetros al Oeste, con el número 110. El número 96, de 545 metros 55 decímetros, con 17 metros al Este, a la avenida Malvín; 11 metros al Norte, con calle; 15 metros 71 centímetros en una curva, con la conjunción de la avenida citada y calle; 31 metros al Sur, con el solar 95, y 27 metros al Oeste, con el número 97. El número 97, de 324 metros, con 12 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el solar 138; 27 metros al Este, con el número 96, e igual extensión al Oeste, con el solar 98. El número 106, de 396 metros, con 12 metros al Oeste, con calle; igual extensión al Este, con el solar 92; 33 metros al Norte, con el número 105, e igual extensión al Sur, con el número 107. El número 116, de 855 metros, con 15 metros al Este, con la avenida Malvín; igual extensión al Oeste, con los solares 125 y 126; 57 metros al Sur, con el número 115, e igual extensión al Norte, con el solar 117. El número 130, de 396 metros, con 12 metros al Oeste, con calle; igual extensión al Este, con los solares 113 y 133; 33 metros al Norte, con el número 129, e igual extensión al Sur, con los números 131 y 132. El número 133, de 408 metros, con 12 metros al Sur, con calle; igual extensión al Norte, con el solar 113; 34 metros al Oeste, con los solares 130 y 132, e igual extensión al Este, con el número 134. El número 136, de 855 metros, con 15 metros al Este, con la avenida Malvín; igual extensión al Oeste, con los solares 147 y 149; 57 metros al Norte, con el número 137, e igual extensión al Sur, con los números 135, 150, 151 y 152. El número 141, de 330 metros, con 12 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el solar 138; 27 metros 50 centímetros al Este, con el número 140, e igual extensión al Oeste, con el solar 142. El número 146, de 396 metros, con 12 metros al Oeste, con calle; igual extensión al Este, con el solar 137; 33 metros al Norte, con el número 145, e igual extensión al Sur, con el número 147. El número 152, de 330 metros, con 12 metros al Sur, con calle, e igual extensión al Norte, con el solar 136; 27 metros 50 centímetros al Oeste, con el número 151, e igual extensión al Este, con el número 135. El número 163, de 360 metros, con 12 metros al Sur, con calle; igual extensión al Norte, con el solar 157; 30 metros al Oeste, con el número 162, e igual extensión al Este, con el solar 164. El número 175, de 629 metros 91 decímetros, con 17 metros 76 centímetros al Oeste, con calle; 13 metros 71 centímetros al Sur, con calle; 16 metros 4 centímetros en una curva, con la conjunción de las dos calles, 23 metros 12 centímetros al Norte, con el solar 166, y 27 metros 30 centímetros al Este, con el número 176. El número 180, de 375 metros, con 15 metros al Este, con calle; igual extensión al Oeste, con el solar 184; 25 metros al Sur, con el número 179 e igual extensión al Norte, con los solares 181 y 182. El número 190, de 3197 metros 42 decímetros, con 47 metros 65 milímetros al Este, con calle; 55 metros al Norte, con el solar 189; 58 metros 75 milímetros al Oeste, con la avenida atravesada por el arroyo Malvín; 20 metros al Sur, con calle; 15 metros 71 centímetros en una curva, con la conjunción de la avenida citada y calle, y cerrando la figura, una quebrada compuesta de dos líneas que, a partir de la última calle citada, miden: la primera, 21 metros 1 centímetro al Este, y la segunda, 25 metros al Sur: ambas líneas con el solar 191. El número 202 de 335 metros 40 decímetros, con 12 metros al Sur, con calle, e igual extensión al Norte, con el solar 216; 27 metros 95 centímetros al Oeste, con el número 201, e igual extensión al Este, con el solar 203. El número 208 de 456 metros, con 12 metros al Este, con la calle Rimac; igual extensión al Oeste, con el solar 211; 38 metros al Sur, con el número 207; igual extensión al Norte, con los números 209 y 210. El número 215 de 750 metros, con 15 metros al Oeste, con la avenida Malvín; igual extensión al Este, con el solar 211; 50 metros al Sur, con el número 216, e igual extensión al Norte, con los solares 212, 213 y 214. El número 223, de 444 metros, con 12 metros al Este, con la calle Rimac; igual extensión al Oeste, con el solar número 220; 37 metros al Sur, con los números 221 y 222, e igual extensión al Norte, con el solar 224. El número 231, de 721 metros 5 decímetros, con 17 metros 56 centímetros al Oeste, con la avenida Malvín; 17 metros al Norte, con calle; 15 metros 71 centímetros en una curva, con la conjunción de la avenida citada y calle; 27 metros 50 centímetros al Este, con el solar 230, y 27 metros al Sur, con el número 232. El número 238, de 324 metros, con 12 metros al Sur, con calle: igual extensión al Norte, con el solar 241, y 27 metros al Oeste, con el número 237, e igual extensión al Este, con el solar 239. El número 241, de 552 metros, con 12 metros al Este, con la calle Rimac; igual extensión al Oeste, con el solar 260; 46 metros al Sur, con los números 238, 239 y 240, e igual extensión al Norte, con el solar 242. El número 247, de 552 metros, con 12 metros al Este, con la calle Rimac; igual extensión al Oeste, con los solares 255 y 256; 46 metros al Sur, con el número 246, e igual extensión al Norte, con el solar 248. El número 250, de 601 metros 57 decímetros, con 15 metros al Noreste, con la avenida Diagonal; 34 metros 82 decímetros al Noroeste, con el solar 251; 37 metros 95 centímetros al Sudeste, con el número 249; 12 metros 40 centímetros al Sur, con el solar 248, y 9 metros al Oeste, con el número 254. El número 259, de 810 metros, con 15 metros al Oeste, con la avenida Malvín; igual extensión al Este, con los solares 242 y 243; 54 metros al Norte, con el número 258, e igual extensión al Sur, con el solar 260. El número 268, de 595 metros 17 decímetros, con 13 metros 42 centímetros al Este, con la calle Río de la Plata; 15 metros 65 centímetros al Noroeste, con el solar 274; 40 metros 32 centímetros al Norte, con el solar 269, y 48 metros 38 centímetros al Sur, con el número 267. El número 271, de 1219 metros 40 decímetros, con 32 metros 28 centímetros al Este, con la calle Río de la Plata, e igual extensión al Noroeste, con la avenida Italia; 23 metros 12 centímetros en una curva, con la conjunción de la calle y avenida citadas; 24 metros 20 centímetros al Sur con el solar 270, e igual extensión al Sudoeste, con el número 272. El número 283, de 1888 metros 49 decímetros, con 12 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la avenida Diagonal; 19 metros 92 centímetros al Oeste, con la calle Río de la Plata; 37 metros 25 centímetros en una curva, con la conjunción de la avenida y calle citadas; 50 metros al Norte, con el solar 282, y 55 metros 30 centímetros al Este, con el número 284. El número 295, de 1117 metros 85 decímetros, con 12 metros al Oeste, con la calle Amazonas; 12 metros 18 centímetros al Noreste, con calle; 44 metros 97 centímetros al Norte, con el solar 294; 42 metros 71 centímetros al Noroeste, con el mismo solar 294; 50 metros al Sur, con el número 296, y 47 metros 28 centímetros al Sudeste, con el solar 304. El número 297, de 2400 metros, con 24 metros al Oeste, con la calle Amazonas; igual extensión al Este, con la calle Michigan; 100 metros al Norte, con el solar 296, e igual extensión al Sur, con el número 298. El número 305, de 4330 metros 38 decímetros, con 70 metros 21 centímetros al Oeste, con la calle Michigan; igual extensión al Noreste, con calle; 35 metros 78 centímetros en una curva, con la conjunción de las dos calles; 42 metros 86 centímetros al Sur, con el solar 306, e igual extensión al Sudeste, con el mismo solar 306. El número 311, de 540 metros 25 decímetros, con 10 metros al Noroeste, a la avenida Italia; igual extensión al Sudeste, con el solar 316; 54 metros 15 centímetros al Noreste, con el barrio Joaquín Suárez, y 53 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el número 312. El número 316, de 2130 metros, con 42 metros 60 centímetros al Sudoeste, con calle; igual extensión al Noreste, con el barrio Joaquín Suárez; 50 metros al Sudeste, con el solar 317, e igual extensión al Noroeste, con los números 311, 312 y 315. El número 324, de 3592 metros 50 decímetros, con 49 metros 71 centímetros al Sudoeste, con la avenida Diagonal; 42 metros 97 centímetros al Noreste, con el barrio Joaquín Suárez; 96 metros 9 centímetros al Noroeste, con el solar 323, y 71 metros 12 centímetros al Sud, con el número 325. El número 332, de 3601 metros 90 decímetros, con 47 metros 8 centímetros al Noreste, con la avenida Diagonal; 43 metros al Sur, con calle; 93 metros 35 centímetros al Oeste, con el solar 333, y 74 metros 18 centímetros al Este, con el número 331. El número 347, de 2523 metros 50 decímetros, con 24 metros 50 centímetros al Oeste, con la calle Amazonas; igual extensión al Este, con la calle Michigan; 103 metros al Norte, con los solares 348, 349 y 350, e igual extensión al Sur, con el número 346. El número 356, de 1800 metros, con 36 metros al Sur con calle; igual extensión al Norte, con el solar 354; 50 metros al Oeste, con la calle Río de la Plata, e igual extensión al Este con el solar 357. El número 361, de 2331 metros, con 27 metros 69 centímetros al Este con la calle Amazonas; 35 metros 31 centímetros al Oeste, con la calle Río de la Plata; 74

metros al Norte, con el 360, y 74 metros 40 centímetros al Sur, con el barrio Lavaderos. El número 363, de 1850 metros, con 25 metros al Este, con la calle Río de la Plata, e igual extensión al Oeste, con la calle Rimac; 74 metros al Norte, con el solar 364, e igual extensión al Sur, con el número 362. El número 379, de 710 metros 62 decímetros, con 15 metros al Sureste, a la avenida Italia: 15 metros 91 centímetros al Noroeste, con el solar 385; 50 metros al Sudoeste, con los solares 380, 381 y 382, y 44 metros 75 centímetros al Noreste, con el número 378. El número 385, de 598 metros 70 decímetros, con 15 metros 14 centímetros al Norte, con calle; 15 metros 91 centímetros al Sudeste, con solar 379; 42 metros al Oeste, con los solares 383 y 384, y 37 metros 9 centímetros al Este, con el número 386. El número 396, de 750 metros con 15 metros al Oeste, a la avenida Malvín; igual extensión al Este, con los solares 391 y 401; 50 metros al Norte, con el número 397, e igual extensión al Sur, con el número 395. El número 403, de 806 metros, con 26 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el solar 404; 31 metros al Este, con calle, e igual extensión al Oeste, con el número 402. El número 418, de 444 metros, con 12 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el solar 421; 37 metros al Oeste, con el número 419, e igual extensión al Este, con el número 417. El número 419, de 444 metros, con 12 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el número 421; 37 metros al Oeste, con el solar 420 e igual extensión al Este, con el número 418. El número 423, de 540 metros, con 12 metros al Oeste, con calle; igual extensión al Este, con el solar 413; 45 metros al Sur, con los solares 408, 409 y 410, e igual extensión al Norte, con el número 422. El número 426, de 1080 metros, con 24 metros al Este, con la calle Río de la Plata; igual extensión al Oeste, con el solar 431; 45 metros al Norte, con el número 427, e igual extensión al Sur, con el solar 425. El número 431, de 1080 metros, con 24 metros al Oeste, con calle; igual extensión al Este, con el solar 426; 45 metros al Norte, con el número 430, e igual extensión al Sur, con el solar 424. El número 441, de 4502 metros 50 decímetros, con 89 metros al Sudoeste, con calle: 100 metros 10 centímetros al Noreste, con el barrio Fortuna; 52 metros 70 centímetros al Noroeste, con el doctor José Ma. Aguerre, y 50 metros al Sudeste, con el número 440. El número 447, de 448 metros 28 decímetros, con 14 metros al Noreste, con calle; 35 metros al Noroeste, con el solar 446; 29 metros 4 centímetros al Sudeste, con el número 448, y 15 metros 21 centímetros al Sudoeste, con el solar 451. El número 448, de 364 metros 84 decímetros, con 14 metros al Noreste, con calle; 29 metros 4 centímetros al Noroeste, con el solar 447; 23 metros 8 centímetros al Sudeste, con el solar 449, y 15 metros 21 centímetros al Sudoeste, con el número 450. El número 450, de 446 metros 11 decímetros, con 13 metros 5 centímetros al Sud, con calle; 38 metros 9 centímetros al Oeste, con el solar 451; 30 metros 28 centímetros al Este, con el número 449, y 15 metros 21 centímetros al Noreste, con el solar 448. El número 451, de 548 metros 3 decímetros, con 13 metros 5 centímetros al Sur, con calle; 45 metros 90 centímetros al Oeste, con los solares 452 y 454; 38 metros 9 centímetros al Este, con el número 450, y 15 metros 21 centímetros al Noreste, con el número 447. El número 455, de 1012 metros 14 decímetros, con 18 metros 90 centímetros al Oeste, con la avenida Malvín; 42 metros 63 centímetros al Sur, con el solar 454; 26 metros 30 centímetros al Noroeste, con el doctor José Aguerre; 52 metros 20 centímetros al Noreste, con los solares 442, 443, 444, 445 y 446. El número 469, de 456 metros, con 12 metros al Este, con calle; igual extensión al Oeste, con el solar 472; 38 metros al Norte, con los números 470 y 471, e igual extensión al Sur, con el solar 468. El número 475, de 715 metros, con 27 metros 50 centímetros al Oeste, con la avenida Malvín; igual extensión al Este, con el solar 493; 26 metros al Norte, con calle, e igual extensión al Sur, con el número 476. El número 482, de 600 metros, con 12 metros al Sur, con calle; igual extensión al Norte, con el solar 491; 50 metros al Oeste, con los números 477, 478 y 481; igual extensión al Este, con los números 483, 485 y 486. El número 483, de 338 metros, con 13 metros al Sur, con calle; igual extensión al Norte, con el solar 485; 26 metros al Oeste, con el número 482, e igual extensión al Este, con el solar 484 El número 487, de 456 metros, con 12 metros al Este, con calle; igual extensión al Oeste, con el solar 491; 38 metros al Norte, con el solar 488, e igual extensión al Sur, con el número 486. El número 492, de 330 metros, con 12 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sud, con el solar 476; 27 metros 50 centímetros al Oeste, con el número 493, e igual extensión al Este, con el solar 491. El número 493, de 330 metros, con 12 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el solar 476; 27 metros 50 centímetros al Oeste, con el número 475, e igual extensión al Este, con el solar 492. El número 502, de 915 metros, con 15 metros al Este, con la avenida Malvín; igual extensión al Oeste, con el solar 507; 61 metros al Norte, con el solar 501, e igual extensión al Sur, con los solares 503, 504, 505 y 506. El número 513, de 760 metros, con 12 metros 10 centímetros al Este, con calle; 52 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 512; 68 metros 60 centímetros al Sur, con los solares 514, 518, 519 y 520, y al Oeste, con el arroyo Malvín por medio, con la sucesión Damelli. El número 521, de 913 metros 11 decímetros, con 15 metros al Sur, con la avenida Italia; 57 metros 56 centímetros al Este, con el solar 520, y al Norte y Oeste, el arroyo Malvín, por medio de la sucesión Damelli. El número 524, de 791 metros 56 decímetros, con 15 metros 79 centímetros al Sur, con la avenida Italia; 7 metros 20 centímetros en una curva cóncava rond - point; 10 metros 47 centímetros en una curva con la conjunción de la avenida citada y el rond-point, y 39 metros 10 centímetros al Noreste, con el solar 525; 5 metros al Norte, con el solar 526, y 42 metros 65 centímetros al Oeste, con los números 523 y 537. El número 529, de 412 metros 80 decímetros, con 12 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el solar 527; 34 metros 40 centímetros al Oeste, con el solar 530, e igual extensión al Oeste, con el solar 528. El 533, de 606 metros 90 decímetros, con 21 metros al Norte, con calle; igual extensión al Sur, con el solar 534; 28 metros 90 centímetros al Oeste, con calle, e igual extensión al Este, con el número 532. Se previene: 1.o Que habiendo sido prometidos en venta a plazos, por el Banco de Crédito, como mandatario del señor Saturnino Rosas, varios de los solares descriptos, los números 10, 54, 56, 65, 76, 116, 202, 231, 250, 259, 271 y 89, por los precios y condiciones que resultan del estado que obra a fojas 64 y 65 de estos autos, el comprador deberá respetar estas ventas a plazo y escriturar en la debida oportunidad a los promitentes compradores los solares indicados, quedando en lo demás sustituído en los derechos del vendedor; 2.o Qúe el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en, cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de los solares a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; y 4.o Que el pavimento o saneamiento que grave los solares descriptos serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$405.00 Mz.8-1531-v.mz.25.

JUAN B. SILVA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Agustín Croce y otro contra Juana Paz de Taboada. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Juan B. Silva, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y en un solo lote: Primero: las siguientes fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Canelones: A) Fracción de campo situada en la 12.a sección judicial, señalada con el número "tres" compuesta según plano respectivo de sesenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos cincuenta centiáreas, que lindan: por el Norte, María Ana Carat de Bonino; por el Sud, en parte, con María Carat de Irureta Goyena y en lo demás con sucesión Parodi; por el Este, camino nacional, con sucesión Espino y en el Oeste, camino por medio con sucesión Carat y José Perrone, y en lo demás, con línea del Ferrocarril Uruguayo del Este, que lo atraviesa de Norte a Sur. B) Campo situado a inmediaciones de San Ramón, compuesto de noventa y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuarenta decímetros, que lindan: por el Nordoeste, con sucesiones Fernández y Francisco Larroque; por el Norte, sucesiones Curbelo y Deus; por el Sur, resto de la fracción vendida a los señores Celestino Eduardo y Roberto Lorezzo; y por el Este, sucesión Ojala. C) Fracción de campo ubicada en el Colorado, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas treinta y nueve áreas treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros que lindan: por el frente, con sucesión Curbelo: por el fondo el arroyo Colorado: y por los costados, con Domingo Bentancour y herederos Vidal D) Fracción de campo ubicada en la costa del Tala, compuesto de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Felipe Lenios; al Sud, con don Bibiano Ibargoyen; al Este, con Primitivo Cabrera; y al Oeste, con sucesión Piñeiro. E) Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en San Bautista, señalados con las letras "D" y "E" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. González, compuestos de las siguientes áreas: la fracción "D" tiene nueve mil meoscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros; y la "E" ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, y las dos por estar contiguas forman un solo lote que linda: al Sureste, con camino nacional; al Suroeste, con camino vecinal; al Noroeste, con las fracciones "C" y al Nordeste con las fracciones "F" y "G". F) Fracción de terreno situada en la costa del Tala, compuesta de veintiséis hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta decímetros, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca en Julio de 1890 y que linda: al Norte, que es su frente, con el arroyo del Tala; al Este, donde mide mil ciento noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros con la fracción número 1 de María Martínez; al Sud, doscientos diez metros confinando con la misma fracción número 1; y al Oeste, mil trescientos catorce metros ochenta y cinco centímetros confinantes con Jacinta Martínez de Peña y Carmen Martínez Alvarez. G) Fracción de campo con las mejoras que contenga, situada del otro lado del arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial, compuesto de sesenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos veintiún metros ciento diecinueve mil seiscientos dos milímetros, cuya área forman las fracciones letras "A", "B", "C", "D" "E" y "F" del plano general de mensura y fraccionamiento que en Enero de 1886, levantó el agrimensor Antonio Claret y lindan en conjunto: por el Norte, con la sucesión Antonio González; al Sud, con Domingo Bentancur; al Este, las fracciones "G" y "H", de propiedad de Gregorio Gutiérrez; y al Oeste, con Severino Bermúdez. H) Fracción de campo situada en San Bautista, 12.a sección judicial, señalada con el número 7 en el plano de los agrimensores Federico Delgado y Carlos M. González, compuesta de veinticuatro hectáreas nueve mil metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 6 de María Ana Cazot de Bonino; por el Sud, fracción 8, de María Cazot de Irureta Goyena; al Este, la sucesión Cazot; y al Oeste, camino a Santa Rosa, que lo separa de campos de Roque Bentancor. Segundo: Acto continuo, una fracción de terreno con los edificios que contiene situada en la "Aguada" de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento tres metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes, por donde el edificio lleva el número 1957, entre las calles Lima y Nicaragua; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Yarte, hoy Nicolasa Demarre; diez metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, confinando con Gambín y Blanc y diez metros setenta y ocho centímetros al Sud, lindando con Antonio Balerio. Tercero: Acto continuo, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra "Q" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1921, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros deslindados así: doce metros de frente al Sudoeste a la calle M. Arrotea, distando ciento treinta y tres metros a la calle Palomas, por veinte metros de fondo en lados paralelos, lindando al Nordeste con el solar letra "N"; al Nordoeste, con el letra "R"; y al Sureste, con terrenos que fueron del Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$136.80. Mz.9-1598-v.mz.29.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión Filomena Canavello de Hipogrosso contra Dionisio Garibotti, hoy su sucesión Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras situada en Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de treinta y cinco hectáreas cuatro mil ciento ochenta y dos centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la fracción que se describirá a continuación; por el Sud, herederos de Acosta o sucesores; por el Este, con Hermenegildo Garibotti; por el Oeste, con María Garibotti. Segundo: acto continuo, una fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veintiuno hectáreas ocho mil novecientos diecinueve centiáreas y dos decímetros y linda: por el Norte y el Oeste, con Hermenegildo Garibot_

ti; por el Sudeste, el mismo Hermenegildo Garibotti y la fracción antes descrita; y por el Este, con María Garibotti. Tercero: Acto continuo, una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros y linda: por el Norte y Este, con campos de doña Rafaela Zabaleta de Viñolo; por el Sud, con campos de la sucesión del General don Sandalio Giménez; y por el Oeste, con doña Francisca Zabaleta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $60.00 Mz.9_1599-v.ab.1.o.

LUIS A. GIVOGRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos: "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo; a las horas y en los lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero señor Luis A. Givogre, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: A) A las quince horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación; 1.o Un solar de terreno señalado con el número quince de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de la mensura practicada en los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos diez, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil catorce y aforado en seiscientos pesos con un área de doscientos ochenta y cinco metros siete decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la avenida General Garibaldi (hoy Ramón Anador); treinta y dos metros cuarenta centímetros, al Oeste que por formar esquina son también de frente a una calle o pasaje oficial (hoy Lyón); ocho metros setenta y cinco centímetros al Sud, confina con el solar 44, y treinta y dos metros setenta y seis centímetros al Este, con el solar 16. 2.o A continuación y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano citado empadronado con el número veintiocho mil quince y aforado en cuatrocientos pesos, con un área de trescientos un metros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a una calle o pasaje oficial (hoy Lyón). distante treinta y dos metros cuarenta centímetros de la esquina que forma esta calle con la avenida Garibaldi (hoy Ramón Anador); treinta y cinco metros al Norte, confina con los solares números 15, 16, 17 y 18; ocho metros sesenta centímetros al Este, linda con el solar veintitrés y treinta y cinco metros al Sud, con el solar 43. Este solar y el que antecede señalados con los números 44 y 15 del plano mencionado se sacarán a la venta con la base de las dos terceras partes de su aforo. B) A las diez y seis horas y treinta minutos en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintiséis mil treinta y dos, situado en La Aldea, décimaquinta sección judicial de este Departamento, formado por los solares números veintinueve y treinta de la manzana letra D en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de mil novecientos nueve y compuesto de setecientos setenta y siete metros con tres decímetros, teniendo diez y siete metros con treinta y un centímetros de frente al Sudeste, al camino Aldea distando el punto medio de esta línea treinta y tres metros trescientos ochenta y cinco milímetros hacia el Nordeste, de la esquina fomarda por los camino Aldea y Sochantres, antes Cibils y entre éste y la calle Las Heras; cincuenta metros cuarenta y tres centímetros al Nordeste, lindando con el solar número veintiocho; por el fondo linda con una línea de ocho metros sesenta centímetros en ángulo recto con la línea del Nordeste, después toma hacia el Sudeste, también en ángulo recto, con la anterior, en una extensión de ocho metros sesenta centímetros y de este punto toma la primitiva dirección, también en extensión de ocho metros sesenta centímetros limitando por estas dos líneas con el solar número cinco, y por el Sudeste, tiene treinta y nueve metros con ochenta y seis centímetros lindando con los solares uno, dos, tres y cuatro, y en virtud de la cesión de terreno correspondiente a la medianería, hecha por don José Lapido y sus hijos al señor José Solimano, esposo fallecido de la señora Rosa Cogorno de Solimano, la superficie de la propiedad sería setecientos setenta y siete metros tres decímetros más doce metros seis mil setenta y cinco centímetros, igual a setecientos ochenta y nueve metros y seis mil trescientos setenta y cinco centímetros, modificándose el deslinde en los siguientes límites: el del frente al Sudeste, diez y siete metros treinta y un centímetros más veinticinco centímetros igual a diez y siete metros cincuenta y seis centímetros, y el del fondo al Nordeste, ocho metros con sesenta centímetros más veinticinco centímetros igual a ocho metros ochenta y cinco centímetros. La venta se hará con la base de cinco mil quinientos setenta y tres pesos con noventa y ocho centésimos saldo actual que se adeuda al veinticinco de Febrero del corriente en el Banco Hipotecario del Uruguay, serán por cuenta del comprador así como lo que se adeude por concepto de pavimentación y saneamiento. C) A las diez y siete horas y treinta minutos se procederá a la venta de quince solares, sacándose a remate separadamente por lotes de a uno, ubicados en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Buceo y señalado con los números que se expresarán, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos trece por el agrimensor R. Sienra Lessa.

I) Un solar de terreno ubicado en el paraje mencionado señalado con el número setenta y uno en el precitado plano, con un área de cuatrocientos ochenta metros con diez y nueve decímetros, empadronado con el número ciento quince mil ciento cincuenta y siete deslindado así; diez metros de frente sobre calle de diez y siete metros señalada en el plano aludido, hoy mencionada Ytú, cuarenta y seis metros con ochenta y cinco centímetros en la línea del Noroeste, sobre calle pública divisoria con el "Barrio Fortuna", cuarenta y siete metros con treinta y cinco centímetros en la línea del Sudeste divisoria con el solar número setenta y dos y diez metros con cuarenta centímetros en la línea Nordeste, divisoria con el solar número noventa y seis del plano citado. Aforado en ciento cincuenta pesos.

II) Un solar de terreno ubicado en el mencionado paraje señalado con el número setenta y dos en el plano citado, empadronado con el número ciento quince mil ciento cincuenta y ocho y aforado en ciento cincuenta pesos, con un área de cuatrocientos setenta y seis metros con diez decímetros, deslindado así: cuarenta y siete metros con treinta y cinco centímetros, en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número setenta y uno, cuarenta y siete metros con ochenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, divisoria con el solar número setenta y tres; diez metros un centímetro en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número noventa y seis, todos del mismo plano, y diez metros de frente al Sudoeste, sobre la mencionada calle Ytú.

III) Un solar de terreno ubicado en el mencionado paraje señalado con el número setenta y tres en el plano citado, empadronado con el número ciento quince mil ciento cincuenta y nueve y aforado en ciento cincuenta pesos, con un área de cuatrocientos ochenta y un metros con treinta decímetros, deslindando así: cuarenta y siete metros con ochenta y siete centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número setenta y dos, cuarenta y ocho metros con treinta y nueve centímetros en la línea del Sudeste, divisoria con el solar número setenta y cuatro, diez metros un centímetro en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número noventa y siete, todos del mismo plano, y diez metros de frente al Sudoeste, sobre la mencionada calle Ytú.

IV) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número setenta y cuatro en el plano citado, empadronado con el número ciento quince mil ciento sesenta y aforado en ciento cincuenta pesos, con un área de cuatrocientos ochenta y seis metros con cuarenta y cinco decímetros deslindado así: cuarenta y ocho metros con treinta y nueve centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número setenta y tres, cuarenta y ocho metros con noventa centímetros en la línea del Sudeste, divisoria con el solar número setenta y cinco, diez metros un centímetro en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número noventa y ocho, todos del mismo plano, y diez metros de frente sobre la calle Ytú.

V) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento sesenta y seis, señalado con el número ochenta en el plano referido, aforado en ciento cincuenta pesos, con un área de quinientos diez y siete metros cuarenta y cinco decímetros deslindados así: cincuenta y un metros cuarenta y nueve centímetros, en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número setenta y nueve; cincuenta y dos metros en la línea del Sudeste, divisoria con el solar número ochenta y uno; diez metros un centímetro en la línea del Nordeste, divisoria con el solar ciento cuatro, todos del mismo plano, y diez metros de frente al Sudoeste, sobre la mencionada calle Ytú.

VI) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento setenta y cinco, aforado en ciento cincuenta pesos, señalado con el número ochenta y nueve en el plano referido, con una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros diez decímetros deslindados así: cincuenta y seis metros quince centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ochenta y ocho; cincuenta y seis metros con sesenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, divisoria con el solar número noventa; diez metros un centímetro en la línea del Nordeste, divisoria con el solar ciento trece, todos del mismo plano, y diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ytú.

VII) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento setenta y seis, aforado en ciento cincuenta pesos, señalado con el número noventa en el plano referido, con una superficie de quinientos sesenta y nueve metros treinta decímetros deslindados así: cincuenta y seis metros con sesenta y siete centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ochenta y nueve; cincuenta y siete metros con diez y nueve centímetros en la línea del Sudeste, divisoria con el solar número noventa y uno; diez metros un centímetro en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número ciento catorce, todos del mismo plano, y diez metros de frente sobre la calle Ytú.

VIII) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento setenta y siete, aforado en ciento cincuenta pesos, señalado con el número noventa y uno en el plano referido, con una superficie de quinientos setenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros deslindados así: cincuenta y siete metros con diez y nueve centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número noventa; cincuenta y siete metros con setenta centímetros en la línea del Sudeste, divisoria con el solar número noventa y dos, diez metros un centímetro en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número ciento quince, todos del mismo plano, y diez metros de frente sobre la calle Ytú.

IX) Un solar ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento noventa aforado en doscientos pesos, señalado con el número ciento cuatro en el plano referido, compuesto de una superficie de setecientos metros setenta decímetros deslindados así; diez metros un centímetro de frente al Nordeste, sobre camino vecinal de Carrasco; igual extensión en la paralela del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número ochenta; setenta metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ciento tres, e igual extensión en la paralela del Sudeste, divisoria con el solar número ciento cinco, todos del mismo plano.

X) Un solar ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento noventa y seis, aforado en doscientos pesos, señalado con el número ciento diez en el plano re referido, compuesto de una superficie de setecientos metros setenta decímetros deslindados así: diez metros un centímetro de frente al Nordeste, sobre camino vecinal de Carrasco; igual extensión en la paralela del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número ochenta y seis; setenta metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ciento nueve, e igual extensión en la paralela del Sudeste, divisoria con el solar número ciento once, todos del mismo plano.

XI) Un solar ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento noventa y siete, aforado en doscientos pesos, señalado con el número ciento once en el plano referido compuesto de una superficie de setecientos metros setenta decímetros deslindados así: diez metros un centímetro de frente al Nordeste, sobre camino vecinal de Carrasco; igual extensión en la paralela del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número ochenta y siete; setenta metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ciento diez, e igual extensión en la paralela del Sudeste, divisoria con el solar número ciento doce, todos del mismo plano.

XII) Un solar ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento noventa y ocho, aforado en doscientos pesos, señalado con el número ciento doce en el plano referido, compuesto de una superficie de setecientos metros setenta decímetros deslindados así: diez metros un centímetro de frente al Nordeste, sobre camino vecinal de Carrasco: igual extensión en la paralela del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número ochenta y ocho: setenta metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ciento once, e igual extensión en la paralela del Sudeste, divisoria con el solar número ciento trece, todos del mismo plano.

XIII) Un solar ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil ciento noventa y nueve, aforado en doscientos pesos, señalado con el número ciento trece en el plano referido, compuesto de una superficie de setecientos metros setenta decímetros deslin-

dados así: diez metros un centímetro de frente al Nordeste, sobre camino vecinal de Carrasco; igual extensión en la paralela del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número ochenta y nueve; setenta metros en la línea del Noroeste, divisoria, con el solar número ciento doce, e igual extensión en la paralela del Sudeste, divisoria con el solar número ciento catorce, todos del mismo plano.

XIV) Un sola ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil doscientos, aforado en doscientos pesos, señalado con el número ciento catorce en el plano referido, compuesto de una superficie de setecientos metros setenta decímetros deslindados así: diez metros un centímetro de frente al Nordeste, sobre el camino vecinal de Carrasco; igual extensión en la paralela del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número noventa; setenta metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ciento trece, e igual extensión en la paralela del Sudoeste, divisoria con el solar número ciento quince todos del mismo plano.

XIV) Un solar ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento quince mil doscientos uno, aforado en doscientos pesos, señalado con el número ciento quince en el referido plano, compuesto de una superficie de setecientos metros setenta decímetros deslindados así: diez metros un centímetro de frente al Nordeste, sobre el camino vecinal de Carrasco; igual extensión en la paralela del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número noventa y uno: setenta metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar número ciento catorce, e igual extensión en la paralela del Sudoeste, divisoria con el solar ciento diez y seis todos del mismo plano

Los quince solares pre-descriptos en la letra C y de los números uno al quince, se sacarán a la venta con las bases de las dos terceras partes de su aforo respectivo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o (diez por ciento) de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimentación en los inmuebles de las calles Itú, Felipe Cardoso, Ramón Anador y Lyón, será por cuenta de los compradores; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos de los inmuebles reseñados en las letras A y C se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados y el reseñado en la letra B se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$312.00 Mz.9-1583-v.mz.23.

ANTONIO R. BRAGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Bottino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el señor rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá el día trece de Abril próximo venidero, de la hora nueve a la hora diez a. m., y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros, situado en la manzana número 32 de esta ciudad de Paysandú, calles Sarandí y 8 de Octubre entre las de Europa y Carreras, constituído por los solares señalados con los números 2 y 6 en el plano levantado el 17 de Julio de 1910 por el agrimensor Gerónimo Ramos y cuyas medidas y linderos son: el número 2, consta de 20 metros 45 centímetros de frente al Sud a la calle Sarandí; 20 metros 35 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 6 que se describirá y con el número 5 del señor Mateo Florencio Ruiz; 39 metros 20 centímetros al Este con la finca del señor Antonio A. Lacava e igual extensión al Oeste, con los solares números 3 y 1, de propiedad respectivamente del citado Ruiz y de la sucesión Camacho; y el número 6 consta de 14 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, 14 metros 45 centímetros al Sud, por donde linda con el solar número 2 antes descripto: 33 metros 30 centímetros al Este con la finca del citado Lacava; y 33 metros 50 centímetros al Oeste, con el solar número 5 El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; B) que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos, serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto, su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará; C) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y E) Que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de treinta y cinco días. — Paysandú, Febrero 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

NOTA IMPORTANTE—Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.570.63, suma compuesta por el saldo del préstamo de $ 1.995.56 en títulos, y pesos 1.575.07 en Deuda Consolidada. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.9-1559-v.ab.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Amplia barraca central. Avenida General Rondeau número 1714, entre La Paz y Valparaíso. Techo hierro galvanizado, 5 piezas escritorios y demás comodidades. El lunes 25 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos "Banco Comercial con la sucesión de Gaspar Alonso Cordero. Ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el día 25 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 10648, que consiste en una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 3 A, de esta nueva ciudad, la que según plano trazado por el agrimensor Pedro Rivas Zuchelli el 16 de Enero de 1912, se compone de un área superficial de 1146 metros, 31 decímetros 75 centímetros, que se deslindan así: 26 metros 49 de frente al Oeste, a la avenida General Rondeau, por donde la puerta de entrada está designada con el número 1714; 12 metros 50 en la línea del Norte, confinando con José Ma Rodríguez; al Este, una línea quebrada formada por 2 rectas de 14 metros y 27 metros 75, lindando con Facunda Bonomi de Balzain y Sexto Bonomi, y al Sud, una línea quebrada de 24 metros de extensión, limita con Próspera Bonomi de Picasso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Mz.9-1538-v.mz.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos "Bayce Goyeneche Sebastián E. contra Luciano y Celestino Rubio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Las partes indivisas que corresponde a los señores Luciano y Celestino Manuel Rubio en una fracción de campo con sus mejoras situada en la costa del arroyo Ceibal, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 96 hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con Alejandrina Rodríguez; por otra, con Joaquín Olegario da Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández y otra con Pedro Viera, Blas Saracho y la sucesión de Serafina Silveira, bien que corresponde a los citados señores Rubio en común con sus otros hermanos Antonio María y Luisa María Rubio y que está empadronado, según constancia del escribano Mario Henón, en escritura que autorizó el doce de Agosto de mil novecientos veinticinco, con el número 2808. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en esta Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$45.10 Mz.6-1492-v.mz.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Un valioso solar en Pocitos. Calle Buxareo entre 26 de Marzo y Echevarriarza. Area: 524 metros. El sábado 23 de Marzo, a las 16 horas, remataré este soberbio solar en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferreyro Antonio contra Alejandro H Hughes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número sesenta y nueve de la fracción letra B en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Octubre de mil novecientos veintiséis, compuesto de un área de quinientos veinticuatro metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Buxareo: cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con los solares números treinta y cuatro y setenta; diez metros un centímetro de fondo al Este, lindando con parte del solar número treinta y cinco y cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando con parte del solar sesenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador, así como el pavimento, vereda y caño colector del bien deslindado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$39.20 Mz.7-1498-v.mz.22.

ORESTE CHIARLONE
REMATE

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos "Enrique Pera con Edmundo A. García y Gonzalina Simoes Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Abril de 1935, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 682, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario nombrados al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo señalada con el número 6 en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el agrimensor don Lauro Castrillón, situada en el Departamento de Salto, en el paraje conocido por Sopas, sexta sección judicial, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas seis mil cuatrocientos veintinueve metros y veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con propiedad de doña Inocencia H. Simoes; al Sur, con propiedad de Francisco Lima; al Este, con propiedad de José H. Simoes y al Oeste, con Otalicio Simoes Moreira; empadronada con el número tres mil quinientos setenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la oferta y en garantía de la misma, la cantidad de ciento cincuenta pesos y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados: 3.o Que para la validez de las diligencias de remate y de las publicaciones se habilitaron los días y horas necesarias, feriados y feria mayor. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Juan C. Fernández Sierra, Actuario ad hoc.

$66.00 Feb.26-1277-v.ab.22.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudinor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Sres. Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil

del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslinden son como sigue: Primera fracción, es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte, sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos; por el Sur, fracción número tres, que se adjudicó al mismo Claudionor Avallone; por el Este, camino público por medio, con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvín y Angel Avallone, y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción, es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García, y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco, que se adjudicaron, respectivamente, a Claudionor y Angel Avallone: por el Sur, las puntas del arroyo Tres Cruces Chicas y Cirilo Paz Da Silva: por el Este, el mismo Paz Da Silva, y por el Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros, mil ciento once centímetros. Tercera fracción, es, según títulos la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, de siete de Julio de mil novecientos die iocho, y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone: al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone, y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros y, según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción, es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor citado y se deslinda, según títulos, así: por el Norte el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas, respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez, y por el Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción, es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone: por el Este la sucesión de Umbelma Castro de Pintos, y por el Oeste, camino público por medio, con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción, es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey: por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum por el Sur, el sobrante hallado y por el Oeste, Alvín Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descriptas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 235 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 27.855 05, más el complemento hasta pesos 30.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Feb.23-1206-v.ab.12.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Rematará el 28 de Marzo de 1935.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra Juan Mari. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo de mil novecientos trainta y cinco, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, bajo las dos terceras partes de su tasación, o sea, de $ 1.322.00 (un mil trescientos veintidós pesos) y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, el siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio "Edison", Buceo, 10.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado el 16 de Octubre de 1923 por el ingeniero R. Regules, plano que corre agregado a fojas 194 de los autos caratulados "De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo", los que corren agregados a éstos y que se deslindan así: el solar número 1 tiene 11.70 metros al S. E. a la calle Newton (hoy Lallemand), por 30 metros de fondo, con una superficie de 351 m.2 (trescientos cincuenta y un metros); solar número 2: tiene 10 metros al N. O. a la calle Pérez Gomar, por 31 metros al S. O. que, por formar esquina, lo es a la calle Lallemand, con una superficie de 310 metros (trescientos diez metros). Los dos solares descriptos forman parte de los empadronados con los números 66.011, 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se hallan impagos el afirmado de adoquín, construído frente a la calle Pérez Gomar, como también las contribuciones inmobiliarias desde los ejercicios 1928 - 29 y que estos gastos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$44.80 Mz.12-1660-v.mz.28.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Territorial del Uruguay contra Angel Rafael Palombo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día once del mes de Abril próximo, a las dieciséis horas se procederá por intermedio del martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 439 y que, según plano levantado en Diciembre de 1891 por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se compone de una superficie de trescientos treinta y ocho metros veintiséis decímetros, deslindados así: once metros ocho centímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, cuyas puertas de entrada tienen, respectivamente, los números 1511, 1513 y 11515, entre las de Vázquez y Tacuarembó; diez metros noventa y seis centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con el señor Laborde; treinta metros 98 centímetros al Oeste, lindando con Antonio Chiarino y Francisco Baffico, y treinta metros 90 centímetros al Este, confinando con Bartolomé Canoli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los derechos, gastos de escrituras y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que dicho inmueble tiene constituída una hipoteca en segundo término a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.50 Mz.21-1960-v.ab.6.

BLAS A. CALVANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Agustín Silva y otro. Cobro de pesos", se hace saber que el día 12 del próximo mes de Abril, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Blas A. Calvano, asistido del Alguacil del Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, con todos sus alambrados y demás mejoras y accesorios que contienen, de propiedad de la sucesión de Agustín Silva: A) Dos fracciones de campo compuesta cada fracción de una superficie de 53 hectáreas, 2760 centiáreas, 22 decímetros y 66 milímetros, señalada una de ellas con el número 9 de la fracción X del plano de mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor don James García, en Febrero de 1924, que linda: por el Norte, con Patricio de Souza: por el Sur, con la estirpe de doña Adelina de Souza de Silva; por el Este, con Clara Ponte de Souza, y por el Oeste, con B. y N. Solari. La otra fracción está señalada con el número 10 en el plecitado plano y linda: por el Norte, con la fracción antes descripta; por el Sur, camino por medio, con Eustaquio Silva y Germán de Sá Seabra; por el Este, con Clara Ponte de Souza, y por el Oeste, con B. y N., Solari. B. Otra fracción de campo señalada con el número cuatro de la fracción X del plano de mensura y fraccionamiento referido, compuesta de 53 hectáreas, 2760 centiáreas, 22 decímetros, 94 centímetros y 66 milímetros, que linda: por el Norte, con B. y N. Solari; por el Sur, con Coralina de Souza; por el Este, con Tres Cruces Chico y por el Oeste, con la fracción que pasa a describirse; y C) Otra fracción de campo señalada con el número cinco de la precitada fracción X del plano mencionado, del agrimensor García, compuesta de una superficie igual a las anteriores, o sea, 53 hectáreas, 2760 centiáreas, 22 decímetros, 94 centímetros y 66 milímetros y deslindada así: por el Norte, con B. y N. Solari: por el Sur, con Claro de Souza: por el Este, con Coralina de Souza y la fracción antes descripta, y por el Oeste, también con B. y N. Solari. Se previene: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos relativos a los certificados de los Registros, así como los correspondientes a la escrituración respectiva, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 8 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$75.60 Mz.13-1651-v.ab.2.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Nicolás F. Pagani. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 del próximo mes de Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el terreno siguiente con las 5 fincas en el construídas, que forma parte de los solares números 3 y 4 de la manzana número 135 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto dicho terreno, en su totalidad, de 1314 metros 8958 centímetros y linda: Noreste, James García (hoy Banco de la República) y Abelardo Peralta y Malbe: Suroeste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), calle Lavalleja y Gabriel José D'Amado: Sureste, calle Afrán S. Fuques, y Noroeste, calle 28 de Febrero, de propiedad del ejecutado don Nicolás F. Pagani. En el terreno anteriormente relacionado existen cinco casas que se venderán por separado, en la forma siguiente: A) Finca de la calle Afrán S. Fuques número 390, se compone de 5 piezas, galería, retrete y garage, cuyos límites son los siguientes:

Noroeste, Nicolás F. Pagani; Suroeste, Alfredo S. Campaya; Sureste, calle Afrán S. Fuques y Noreste, Gabriel José D'Amado. B) Finca de la calle Lavalleja números 377, 375 y 373, compuesta de 6 piezas, cocina, cuarto de baño y retrete, etc. Sus límites son: Sureste, Gabriel J. D'Amado y Nicolás F. Pagani; Noreste, Nicolás F. Pagani; Noroeste, Pagani, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle Lavalleja. C) Finca de la calle 28 de Febrero número 387, compuesta de 4 piezas, cocina, cuarto de baño, galería y retrete, cuyos límites son: Noroeste y Noreste, Nicolás F. Pagani; Sureste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle 28 de Febrero. D) Finca de la calle 28 de Febrero número 385, compuesta de 9 piezas, cuarto de baño, galería y retrete; sus límites son: Noroeste, Noreste y Sureste, Nicolás F. Pagani; Suroeste, calle 28 de Febrero. E) Finca de la calle 28 de Febrero número 379 A y 379, compuesta de dos plantas: la planta alta de 5 piezas y la planta baja de 8 piezas, 2 cuartos de baño, cocina y retrete, cuyos límites son: Noreste, James García (hoy Banco de la República), Sur y Sureste, Nicolás F. Pagani; Noroeste, calle 28 de Febrero. Dicho bien está empadronado con los números 1028 y 1030. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de los certificados de los registros, así como de la escrituración respectiva, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$65.00 Mz.13-1652-v.ab.29.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Rosa Zugarramundi Piñeyro con la sucesión de don Antonio Gutiérrez, por división de condominio" se hace saber al público que el martillero señor Julio Cazot, el día treinta del próximo Marzo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Dos solares números 24 y 25, con edificios y mejoras, de 1144 metros 80 decímetros. Base de venta: $ 685.96. Un solar número 26, con 59 metros 70 decímetros. Base: $ 79.18; y un solar número 27, con 607 metros 90 decímetros. Base de venta: $ 81.04. Estos solares están ubicados en el barrio Irachar, en la villa y numerados en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Pittaluga. Empadronados en junto con el número 496 y linda: al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste, los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, el solar 23, y al Sur, otro solar del lote C. Se previene 1.o Por títulos, planos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta total en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 3.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Febrero 20 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Feb.27-1286-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día 3 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por ante el suscrito Juez de Paz, asistido del Escribano don Carlos M. Bascans: Una fracción de terreno con sus poblaciones, cercos y demás mejoras, situada en esta sección, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros, lindando: al Norte, con Enrique Tourn; al Sur, con Jacinta Cavio de Cavio; al Este, con la sucesión Larralde y al Oeste, con Vicente Barrios. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "María de los Dolores Riverós contra Leonardo Alvarez. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos y antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 6 de 1935. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$22.40 Mz.16-1805-v.ab.3.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "Don Manuel Criado Franco contra la sucesión de Enrique Schenck y Arturo Enrique Schenck. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio R. Alonso, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de terreno situadas en esta sección, distrito del Sauce, y son: Una señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Agosto de 1916, con una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros, y dos fracciones señaladas con los números 8 y 11 de dicho plano, con tres hectáreas, nueve mil novecientos doce metros, cincuenta y cinco decímetros y un centímetro cada una, empadronadas con los números 6227, 6228 y 6229, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. — Rosario, Marzo 15 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$25.50 Mz.19-1867-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Sucesión de Bibiano Rodríguez", se hace saber que el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero Leandro Dicono, con asistencia del suscrito Juez, a la venta en subasta pública de las dos séptimas partes indivisas de una fracción de quinta y mejoras situada en los suburbios de esta ciudad, empadronada con el número 162, compuesta de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros con ochenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Rumualdo Cabrera; por el Sur, con Angel Marzuca; por el Este, con calle pública y por el Oeste, con la sucesión de Víctor Rodríguez, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el, 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 13 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$21.00 Mz.21-1934-v.ab.6.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en autos "E. y R. Ackermann. Quiebra", se hace saber que el día jueves cuatro de Abril próximo, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez que firma, a la venta en remate de todas las mercaderías de los fallidos en el local que ocupó la firma en esta villa, calles Colón y Colonia. Se previene que las ventas serán al contado. — Nueva Helvecia, Marzo 11 de 1935. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$10.00 Mz.20-1891-v.mz.30.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión de Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 19 de Abril número 972, por intermedio del martillero don Asis Silveira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble propiedad de la sucesión demandada: Una finca situada en la calle 18 de Julio número 621, manzana once de esta ciudad de Durazno, incluídos sus edificios y accesorios, midiendo el terreno sobre el que está construída, veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Sur a la expresada calle Dieciocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con los sucesores de María G. de Ojeda; por el Este, con sucesores de Miguel Imaz (hoy Félix Marroni) y por el Oeste, con sucesores de Juan Hernández (hoy sucesión de Pedro López). Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.50 Mz.19-1864-v.ab.4.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra la sociedad Eduardo Fernández y Hnos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 10 de Abril entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo sito en San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, padrones 3433 al 39, inclusives, compuesto de ciento veintiuna hectáreas 1315 metros y linda: al Norte, Pedro Albarenga e Isabel Páez de Fernández; Este, Aneira Fernández, Gervasio Calzada y Feliciana Fernández; Sur, sucesiones de María Bedoya y de Juan Fernández y una parte con Pascasio Fernández, y Oeste, Manuela Cáceres. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Marzo 9 de — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.80 Mz.15-1750-v.ab.4.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Paccio y Fernández. Quiebra" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, a las quince horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y en el lugar de ubicación de la casa de comercio de la firma fallida, de todas las mercaderías, muebles, útiles y créditos, inclusive un animal yeguarizo, que constituyen los bienes de la referida quiebra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta en garantía de la compra, y el resto del precio en el acto de la entrega del objeto de la misma; y B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí, Febrero 27 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Mz.6-1469-v.mz.22.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elvira Cordones contra Gregorio Latorre de León. Divorcio. Pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Enrique A. Zabala, con asistencia del suscrito, asistido del escribano público don Manuel Cendán, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Fray Marcos, segunda sección judicial de Florida, compuesta de veintitrés hectáreas, 5964 metros 70 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don José Pedro Astigarraga en el mes de Noviembre de 1934, con las siguientes mejoras: 3 galpones (dos semidestruídos), 1 rancho, 1 aljibe 3 x 3, 1 pieza en mal estado, 2 ídem techo zinc y tejuela con piso de ladrillo buen estado, circundando a éstos una galería de 10 metros de largo por 1 metro 60 centímetros de ancho, 1 casita de dos piezas de ladrillo, piso y cielorraso de madera y techo zinc, lindando: al Norte, con Mariana J. de Quintana, José María Pérez, cantera municipal, Ramona Díaz, sucesión Juan de León, Rosa Casanova y García, Luis de León y Carmelo Costa; por el Sur, Carmelo Costa; Este, José María Pérez, Luis Costa, Carmelo Costa y Camilo Costa; Oeste, cantera municipal, Ramón Díaz, sucesión Juan de León, calle de 9 metros, Rosa Casanova y García, Inocencia García, Toribia Latorre, Francisca Hernández, María Núñez, Melitón Núñez, Luis de León, calle pública y una servidumbre que lo separa de la sucesión Catalina Latorre de Cordones, cuya fracción de campo está empadronada con el número 1247 y tasada, con las mejoras que contiene, en la suma de $ 4.961 con 13 centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma en que está tasada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado. — Fray Marcos, Marzo 7 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$45.00 Mz.14-1709-v.mz.30.

OSCAR CASAS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Esteban Murga. Abintestato", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz interino de la 11.a sección, se hace saber que el día 13 de Abril de 1935, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Oscar Casas, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el precio que exceda de $ 800.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio ubicado en este pueblo de Zapicán, señalado con el número 9 de la manzana 12 del plano del citado pueblo, compuesto de 1.400 metros, más o menos, y lindando: N. O., frente a la calle Joaquín Suárez; S. E., solares 10 y 11; N. E., solar 7; S. O., camino departamental a Treinta y Tres. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado; y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. — Zapicán, Marzo 9 de 1935. — Jesús Boasso.
$24.00 Mz.20-1910-v.ab.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Fossatti Carlos con Fructuoso Gómez Real, por sí y sus menores hijos Isabelino José María y otros, y Aida y Josefa Gómez Real. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 381 de esta ciudad de Paysandú, con una superficie de trescientos ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de 28 metros, con Pedro Uslenghi, en parte con Roberto Rampelmann y Fructuoso Gómez Real; por el Sur, igual extensión, con Santiago Viola; por el Este, once metros, con la calle Daymán, y por el Oeste, igual extensión, con la Sociedad Obrera. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, previniéndose que el comprador deberá oblar tada su postura, encontrándose los títulos del inmueble en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Marzo 1.o de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$27.00 Mz.14-1705-v.mz.30.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas) mide diecinueve metros ochenta centímetros; la línea Sud, tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros; el límite Este, es una línea quebrada compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros. 2.o Una recta de Este a Oeste de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; y 3.o Una recta de Norte a Sur de trinta y cinco metros y cincuenta centímetros. El límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: 1.o Una recta de Sud a Norte de cincuenta y cuatro metros y ochenta centímetros: 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de Norte a Sur de treinta y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y dos pesos con noventa y dos centésimos: 2.o Que las dos terceras partes de dicha tasación son cinco mil trescientos un pesos con noventa y cinco centésimos; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 5.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$51.00 Mz.18-18222-v.ab.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "José Scrofani contra Antonio Pechi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la novena sección judicial del Departamento: Primero: Un campo con lo edificado, alambrado y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 523, compuesto de una superficie de noventa y cinco hectáreas, noventa y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas y treinta decímetros cuadrados, el que se deslinda así: al Norte, con las fracciones de Emilia y de Ignacia da Silva; al Sur, con Emilia, Lucía y José Flores; al Este, con Guillermo y Joaquín da Silva y al Oeste, con las fracciones de Pedro Chavez Cruz. Segundo: Un campo con lo edificado, alambrado y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 4626, compuesto de una superficie de noventa y siete hectáreas, cuatro mil dos centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, el que se deslinda así: al Norte, con la cuchilla de Belén; al Este y Sur, con los arroyos de Guaviyú y Mataperros y la fracción antes deslindada, y al Oeste, con la cañada del Cerro Grande. Se hace constar: 1.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente antes mencionado y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. 2.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario. 3.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 26 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$39.00 Mz.7-1506-v.mz.23.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Asdrúbal E. Delgado contra Enrique Camilo Rodríguez| Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Abril, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga y, entre ellas, los edificios tipos chalet, ubicada en la manzana B. 27, empadronado con el número 2678, segunda sección judicial de Salto, cuyos límites y dimensiones, según títulos y planos del agrimensor don Gilberto García Selgas, de fecha 10 de Agosto de 1910, son los siguientes: Norte, 41 metros 10 centímetros, calle Bella Vista; Este, 86 metros, con Manuel Natalio Pintos; Sur, un frente de 41 metros 10 centímetros, sobre avenida Independencia (hoy Paraguay), y Oeste, 85 metros, con Paula Simondino de Massaferro, teniéndose una superficie total de 3687 metros 1118 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 16 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.50 Mz.19-1880-v.ab.4.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Juan Arín y Mariano Ivancich gira en esta ciudad, en el ramo de taller mecánico. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio: Jujuy 2622. — Montevideo, Marzo 12 de 1935.
$5.00 Mz.13-1659-v.ab.1.o.

A. MONTEYS y Cía. SOCIEDAD EN COMANDITA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "A. Monteys y Cía." para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle Canelones número 952, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance general correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1934.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — A. Monteys.
$7.50 Mz.15-1745-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Blas P. Di Lascio el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 4200, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Manuel Ucha.
$5.00 Mz.15-1758-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Fermín Federico Bromerman nuestra casa de comercio establecida en Paso de Batoví, cuarta sección de este Departamento, y que gira bajo la razón social de "Ribeiro Hermanos", siendo el pasivo de nuestro cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hac ela presente publicación. — Rivera, Marzo 5 de 1935. — Juraci Ribeiro. — Vital Ribeiro.
$5.00 Mz.12-1629-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos convenido con el señor Ramón Paulino Igarzábal vender el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que corresponde por dicha ley, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Basilisio Mello.
$5.00 Mz.14-1696-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de G. Panzera Maeso, calle Martín García 2157, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Antonio Vadell y Carlos Sarotto, con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Paysandú número 1600, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1935. — Antonio Vadell. — Carlos Sarotto.
$5.00 Mz.8-1539-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Matilde F. Morales de García ha prometido en venta a don Daniel González y Gongorra y don Gualberto González el comercio que en el ramo de almacén, situado en la ciudad de Durazno, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 1001. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Durazno, Marzo 5 de 1935. — Matilde F. Morales de García.
$5.00 Mz.16-1787-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la "Sociedad Uruguaya de Explotación Maderera" (S. U. D. E. M.) que giraba en esta plaza calle Piedras números 120|126, en el rubro de aserradero y fábrica de cajones. Asimismo que se ha hecho cargo de su activo y pasivo el señor Pedro Crosta. A los efectos legales se hace esta publicación y se señala domicilio. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — J. L. Risso. — Mario Ferreira. — Roberto E. Stewart. — Luigi Saccomani.
$5.00 Mz.16-1784-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta a los señores Avedis Halladgian y Harutun Papelian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 258 de la calle Pintos Cardeiro (barrio Conciliación). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Hagop Hagopian y Sarkis Boghosian.
$5.00 Mz.15-1714-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador perito don José Sás Sabaté, he prometido vender a los señores Aníbal M. Pirelli y Alcides Pirelli las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar denominado "Agrícola" poseo en la localidad de Puntas de Maciel, undécima sección judicial del Departamento de Florida, para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor don Angel Azuaga, en la Villa de Sarandí. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Puntas de Maciel, Febrero 21 de 1935. — Silvestre Boechi — Pirelli Hermanos.

$6.00 Mz.7-1484-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de los señores Felipe y Manuel García la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado número 951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Adolfo López. — Felipe García. — Manuel García.

$5.00 Mz.9-1556-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Juan Oreyro mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en el camino Carrasco número 4702, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — José A. Agazzi. — Juan Oreiro.

$5.00 Mz.9-1545-v.mz.28.

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Nacional, Molino y Fábrica de Fideos, S. A.", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a la hora 14 y 30 en la Gerencia del establecimiento para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de 2 miembros del Directorio, los suplentes y Comisión Fiscal, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. — Mercedes, Marzo de 1935. — Tomás D. Bruce, Presidente. — J. Arturo Nonnenmacher, Secretario.

$7.80 Mz.16-1789-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, sobre sociedades de responsabilidad limitada, se hace saber al público que el señor Bernardino Rodríguez Mujica ha cedido al señor Alfredo Jones Caissiols la cuota social que le pertenece en la "Compañía Industrial Alfa Limitada" por escritura que autorizó el 22 de Diciembre de 1934 el escribano J. M. Cardoso Clavell, anotada en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 3 de Enero de 1935 con el número 1 del folio 1 al 3 del libro 40.

$6.00 Mz.14-1697-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "Alvarez y Bazzano", con la denominación de "Hotel Comercio", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Exequiel J. P. Bazzano, quien continuará el mismo giro de negocio. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Marzo 2 de 1935. — Joaquín E. Alvarez. — Exequiel J. P. Bazzano.

$5.00 Mz.18-1820-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel y José Antonio Pérez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Comercio número 2451, esquina José Antonio Cabrera. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Mz.13-1669-v.ab.1.o.

"FABRICA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, LIMITADA"

Constitución de sociedad

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el primero de Marzo corriente, inscripta con el número 31 del folio 110 al folio 114 del tomo 1.o del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre y firma social de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada". Esta sociedad está integrada por los señores Carlos A. Barros, Juan Rimoldi y Miguel Ichart, siendo sus bases principales las siguientes: A) Objeto: Fabricación y venta por mayor de artículos de electricidad y otros de fabricación similar; B) Domicilio: En este Departamento, en el local que determinen sus componentes; C) Capital: $ 14.000.00 en efectivo, aportados así: $ 5.000.00 por el señor Barros, $ 5.000.00 por el señor Rimoldi y $ 4.000.00 por el señor Ichart. La cuota social podrán aumentarse con las utilidades; D) Administración: Los tres socios ejercen la administración, pero se requiere la concurrencia y conformidad de dos de ellos; E) Anualmente se practicará un balance y se reunirán los socios para resolver sobre la aprobación de dicho balance y la de la gestión administrativa; F) De las utilidades líquidas se destinará no menos del 5 o|o al capital y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales hasta el primer balance, después del cual se distribuirá en proporción a los capitales. En la misma forma se sufrirán las pérdidas; G) Duración: Cinco años, a contar del primero de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$16.50 Mz.21-1927-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Akel Turbay el comercio de provisión de comestibles sito en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Juan Lassalle.

$5.00 Mz.21-1941-v.ab.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Manuel Cotro el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 3982, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Gabriel Abeleira.

$5.00 Mz.21-1953-v.ab.9.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril, a las 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual; cuenta ganancias y pérdidas, movimiento de fondos e informe del Síndico, que comprende las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1934 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso)2; 3.o Designación de dos titulares y dos suplentes para sustituir a los que deben cesar (artículo 27); 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 5 de Abril, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — El Directorio.

$17.50 Mz.21-1933-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de negocio en el ramo de almacén establecido en la calle Ejido número 1103, al señor Morduk Fraiman, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Esther Klitzky.

$5.00 Mz.12-1637-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución parcial de nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, con sede en la calle Sarandí número 438. Por el compromiso referido, Ignacio Pastor cederá a Francisco Dragomir, por ante el escribano Nelson Raúl Risso, el activo de la referida sociedad "Dragomir y Pastor". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada finca de la calle Sarandí número 438. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Ignacio Pastor. — Francisco Dragomir.

$6.00 Mz.13-1667-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos cerrado nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos que teníamos establecida en este paraje, Sarandí de Cuaró, sexta sección del Departamento de Artigas, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que corresponde por la ley con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados. — Sarandí de Cuaró, Marzo 5 de 1935. — José Díaz y Compañía.

$5.00 Mz.14-1695-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Blanco ha prometido vender a don Serafín Romero la parte que le corresponde en la sociedad de hecho que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene constituída con don Manuel Romero, en la calle Médanos número 1002, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al expresado negocio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Manuel Blanco. — Serafín Romero. — Manuel Romero.

$5.00 Mz.18-1831-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Fabián Robaina ha prometido vender a don Yanov Sereyian la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería gira con domicilio en el camino Ariel número 4655 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, camino Ariel número 4869 (Sayago). — Montevideo, Marzo 6 de 1935.

$5.00 Mz.8-1512-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Tito Curbelo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco Miranda número 4251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Antonio Rey. — Tito Curbelo.

$5.00 Mz.9-1557-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Gerónimo José Molina y Aarón Schnaidman la casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas gira bajo la firma de "Angel Rodríguez y Compañía" y tenemos establecida en la calle Sarandí esquina Rivera, de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos respectivos dentro de treinta días. — Rosario, Marzo 5 de 1935. — Raúl Rodríguez. — Angel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-1580-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta, con intervención de la oficina de balances de A. M. Fréiria, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Belgrano número 2951, esquina Las Heras, en favor del señor Francisco Carsillo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Francisco Retta. — Francisco Carsillo.

$5.00 Mz.7-1488-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Gildo Lloveda el negocio de almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Enrique Martínez número 1448. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos del caso al domicilio indicado a fin de serles satisfechs. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Angel Barros.

$5.00 Mz.20-1895-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Martín Palombo todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tenía establecida en esta ciudad, que giraba bajo el nombre de la suscripta, la que queda a cargo del pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, que firma también el adquirente. — Rivera, Marzo 6 de 1935. — Maura Pintos. — Martín Palombo.

$5.00 Mz.20-1893-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Fernando Lombardo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — José Fernández Lombardo. — Eduardo Irchorbe.

$5.00 Mz.20-1883-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contrtado vender a favor de doña Carmen Corbo de Méndez la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez.

$5.00 Mz.20-1885-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los etectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Pedro Etchemendy el negocio de almacén y provisión que tengo establecido en esta ciudad, avenida Mariscal Foch número 405 a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — San José, Marzo 7 de 1935. — Luis Pedro Etchemendy. — Rosario Zapatella.

$5.00 Mz 20-1884-v.ab 8.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY (MONEVIDEO), LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1934: 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1935; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6 00 Mz.20-1908-v.ab.3.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Feijoo, Delmiro Feijoo y Narciso Nieto el café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Rivera número 3302, esquina José L. Osorio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Emilio Seselle.

$5.00 Mz.14-1679-v.ab.3

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 25 del corriente a la hora 15 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio: 2.o Balance general correspondiente al año 1934. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — El Secretario.

$4.50 Mz.13-1668-v.mz.23.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A

CONVOCATORIA PARA ASAMBLERA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1935, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1934; 2.o Dar cuenta de los hechos ocurridos el 22 de Enero próximo pasado; 3.o Designación de tres socios para formar la Comisión de Escrutinio de las elecciones; 4.o Elección de seis miembros titulares del Directorio para el período 1935 - 37, y siete suplentes, y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1935; 5.o Proclamación de los candidatos triunfantes.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLERA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1935, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Discutir y resolver todo lo relativo a la transferencia del activo y pasivo de la empresa a una nueva sociedad o modificación de los estatutos sociales; 2.o Determinación de las medidas para llevar a cabo lo que se resuelva por la asamblea, con relación a este asunto.

$14.25 Mz.20-1912-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta el comercio de despacho de bebidas alcohólicas y cantina que tengo establecido en la calle Gerónimo Piccioli esquina Sainz Rosas (Maroñas), en favor de los señores Antonio Mezzetta y Francisco Rebella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Donato Calderazzi.

$5.00 Mz.16-1802-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y comercio que ha quedado disuellta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lacroix y Pérez", en el ramo de artículos para la higiene, ubicada en la calle Pablo de María 1090, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Héctor J. Lacroix. — Montevideo, Marzo 8 de 1935.

$5.00 Mz.9-1590-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Pablo Hauk el negocio de provisión sito en la calle Paysandú número 1338. Los interesados deben concurrir al citado domicilio dentro de treinta días a hacer efectuar sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1935 — Kerti Hermanos. — Pablo Hauk.

$5.00 Mz.9-1567-v.mz.28.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934: 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente: 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.65 Mz.7-1491-v mz.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha convenido la disolución de la firma "Busani y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Bergdahl. Los interesados podrán dirigirse al local de la misma, calle Cerro Largo número 1733. — Montevideo, Marzo 13 de 1935.

$5.00 Mz.14-1704-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Almedorino Barboza todas las existencias de mi casa de comercio en Constitución, 11.a sección judicial del Departamento, quedando a su cargo las cuenta a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1935. — Pedro Plazza.

$5.00 Mz.8-1507-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Juan Pedro Rugo y Marcelino César Carbonati, han disuelto amistosamente la sociedad comercia que en el ramo de almacén, cereales y forrajes tienen establecida en la avenida Simón Martínez número 4340. Con este motivo, de común acuerdo, el señor Carbonati vende al señor Rugo la parte que como socio le corresponde, quedando el comprador señor Rugo a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Juan Pedro Rugo. — Marcelino César Carbonati.

$5.00 Mz.9-1551-v.mz.28.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

(Plaza Independencia N.o 723. - Montevideo)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: Balance y la memoria del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Doctor Juan C. Imhof, Secretario.

$4.50 Mz.19-1835-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de los señores Manuel Giraldez y José Martínez Pinzas la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 1045, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Belarmino Fernández. — Manuel Giraldez. — José Martínez Pinzas.

$5.00 Mz.9-1555-v.mz.28.

COMPRAVENTA

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Norberto E. Melian vende a los señores Juanito Fernández y José Alvarez la provisión de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Paysandú nùbero 1796, esquina Tristán Narvaja, quedando el vendedor a cargo del activo, pasivo y libre de toda obligación los compradores. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — Norberto E. Melián. — José Alvarez. — Juanito Fernández.

$5.00 Mz.12-1632-v.ab.1.o.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Juan Carlos Gómez número 1434, el día 29 de Marzo de 1935, a las 17 horas, para considerar: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Marzo 9 de 1935

$8.25 Mz.12-1609-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Hagop Hagopian y Sarkis Bogosian el almacén de comestibles sito en la calle Cufré número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Setrag Cholakian.

$5.00 Mz.19-1845-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta sección y que gira bajo la firma de "Cazaux y Clavijo", en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cazaux. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos del caso ante el escribano Zoilo De Simone, establecido en San Ramón, que es quien va a autorizar la escritura respectiva. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1935. — Juan Cazaux. — Juan Clavijo.

$5.00 Mz.18-1821-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber a lcomercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Coutc y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, prometiendo el socio don Ramón Couto vender su parte indivisa a don David Castro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Ramón Couto. — Francisco Gesto. — David Castro.

$5.00 Mz.8-1530-v.mz.27.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Comunico al público y al comercio en general que he desistido de la promesa de compraventa del comercio de la avenida Agraciada número 1750, en el ramo de café y bar, haciéndose cargo nuevamente sus primitivo dueño, señor Juan Feliciano Rilla. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Valparaíso número 1256, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Daniel Brescia. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Mz.14-1682-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, dejamos constancia que ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social de "Anza y Larre" giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don César Anza. — Santa Lucía, Febrero 23 de 1935. — César Anza. — Ademar Larre.

$5.00 Mz.7-1477-v.mz.26.

VENTA DE UN NEGOCIO

Comunico, a los efectos legales, que con la intervención del contador Francisco Magallanes prometí vender al señor Luis N. Escobar la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fonda, despacho de bebidas alcohólicas, cancha de bochas y billar sita en esta ciudad, calle Vázquez número 1604, esquina Paysandú número 1501. Los acreedores del referido negocio se servirán concurrir con sus justificativos dentro del término legal a la oficina del señor Magallanes, Misiones número 1410. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Leonardo Scalone.

$5.00 Mz.12-1608-v.ab.1.o.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo) calle Magallanes 1871, el día 13 de Abril de 1935, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Discutir y resolver todo lo relativo a la transferencia del activo y pasivo de la empresa a una nueva sociedad o modificación de los estatutos sociales; 2.o Determinación de las medidas para llevar a cabo lo que se resuelva por la asamblea, con relación a este asunto; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 8 de Abril de 1935, inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba mencionado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — El Directorio.

$16.80 Mz.15-1759-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en el día 7 de Febrero de 1935 hemos adquirido el activo de la casa de comercio del señor León Malpern "Carnaval de Venecia", la casa de las medias, en la calle Andes 1243, siendo el pasivo de cargo del señor León Malpern. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Jacobo Kon. — Nojim Elenter.

$5.00 Mz.19-1836-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Gilleron y Trivelli" en el ramo de café y confitería, denominado "El Porvenir", con comercio sito en la calle Soriano 1002, esq. Julio Herrera y Obes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gilleron. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Angel Trivelli. — Alfredo Gilleron.

$5.00 Mz.16-1773-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Carolina Grandi Covetta la casa de modas denominada "La Dama Uruguaya", instalada en la casa número 1163 de la calle Uruguay, en esta Capital. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Pedro Sánchez Moreno.

$5.00 Mz.9-1550-v.mz.28.

ASOCIACION FRATERNIDAD, DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

PLAZO PARA LA REDUCCION DE CUERPOS

Se hace saber a los deudos de los extintos cuyos cuerpos están depositados en los panteones sociales número 128 y 129 del Cementerio del Buceo y fueron sepultados en los años desde 1888 hasta 1894, que deben presentarse ante la Administración de la Asociación a fin de proceder a la reducción de dichos cuerpos. Se establece a este efecto un plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, previniéndose que al término del mismo la Asociación efectuará las reducciones que no fueran hechas por los deudos a quienes se emplaza, cargando a éstos los gastos correspondientes. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — El Consejo de Administración.

$6.00 Mz.12-1633-v.mz.22.

FABRICA DE CRISTALES SANTA LUCIA, LIMITADA

Contrato de sociedad

A los efectos legales se hace saber al público que con fecha 28 de Febrero de 1935 y ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez, hemos otorgado el siguiente contrato de sociedad: "Naturaleza: responsabilidad limitada. Integrantes: Enrique Felipe De Benedetti, Anacleto Luis Deambrosis, Abel Costemalle y Raúl Costemalle. Denominación: Fábrica de Cristales Santa Lucía, Limitada. Razón social: "De Benedetti y Compañía, Limitada". Objeto: fabricación y venta de vidrios y cristales y otros ramos comerciales que la Sociedad estimare convenientes siempre que fueren afines con los enunciados. Sede principal: calle Real número 4373 al 4383. Plazo: diez años, a partir de la fecha del otorgamiento. Capital social: setenta y dos mil quinientos pesos. Administración: única y exclusivamente a cargo del socio Enrique Felipe De Benedetti. Directorio: Enrique Felipe De Benedetti, Presidente; Abel Costemalle, Secretario; Anacleto Luis Deambrosis y Raúl Costemalle, Vocales. Inscripción: la copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 25 del folio 70 vuelto al folio 79 del libro número 40 de Contratos Sociales. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Enrique Felipe De Benedetti. — Anacleto Luis Deambrosis. — Raúl Costemalle. — Abel Costemalle.

$12.00 Mz.14-1675-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Antonio De Angelis e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle San José número 1248, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Pablo Padilla.

$5.00 Mz.7-1494-v.mz.26.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representente en el Consejo Directivo de la misma por el período 1935 - 1939.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 11 de Abril próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.22-1978-v.mz.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 619

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.760 hojas de papel "Stencil", destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 del corriente, a la hora 16, en la referida Proveeduría.

Horas de oficina: de 16 a 18 (sábados, de 9 a 11). — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.22-1970-v.mz.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata de 20 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración ,25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Marzo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.22-1989-v.mz.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario J. Bonne, y Rodolfo A. Henestrosa, uruguayos, empleados públicos, domiciliados en la calle Libertad número 1137, de esta ciudad, a estos efectos, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la "Revista de Policía", publicación mensual, de la cual declaran ser Directores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Mz.22-1979-v.mz.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26675

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A., con domicilio en la ciudad de Matanzas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1964-v.ab.8.

ACTA N.o 26672

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1981-v.ab.8.

ACTA N.o 26673

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor P. Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1965-v.ab.8.

ACTA N.o 26674

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1966-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 7, de Cerrillos al Oeste (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Piedras 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.22-1971-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el Bañadero Parada Sur (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.22-1972-v.mz.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL BISSO, de 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña NILIA DIAZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1272-v.mz.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SCHWARZ, de 33 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Yí 1225, y doña RYWKA RUCHLA APELBLAT, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Yí 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1260-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SYROWICZ, de 26 años, soltero, electromecánico, poláco, domiciliado en Durazno 1175, y doña REGINA SOCOLOWICZ, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1261-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BAJAC, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Canelones 1109, y doña ELVIRA GUILLERMA QUEIROLO BARR'S, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1262-v.mz.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ YEPES, de 25 años, soltero, escultor, español, domiciliado en Uruguay 1637, y doña OLIMPIA TORRES PIÑA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1263-v.mz.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROBERTO BOMIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1717, y doña ESMERALDA MARGARITA MERLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1264-v.mz.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PAULINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1432, y doña PAULA GOMEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1265-v mz.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO VICENTE CESANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1034, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De salterain.

(Gratis) 1266-v.mz.29.

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAURNO, de 39 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1470, y doña MARIA DI LORENZO, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De salterain.

(Gratis) 1267-v.mz.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LORENZO, de 27 años, soltero, empleado, solental, domiciliado en Yaguarón 1889, y doña AMANDA ALBA FERRANDO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1274-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERAFIN FERREIRO SAN MARTIN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2228, y doña ADELA VIGNOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1275-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'ESTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1473, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1276-v.mz.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FIORENTINO, de 46 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en General Doroteo Enciso 672, y doña ENCARNACION ANSOAR, de 47 años, divorciada, española, domiciliada en Coronel W. Regules 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1270-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE ENRIQUE FLORES, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República Francesa 877, y doña MARIA ELENA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1271-v.mz.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CORTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña YOLANDA ZECCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Graceras 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1277-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE DE LA FUENTE, de 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Quebracho 2721, y doña MARIA DEL PILAR GONZALEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Quebracho 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1278-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRO FACAL, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña MARIA TERESA GUZMAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1279-v.mz.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JOSE MORUA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1933, y doña FILOMENA FERRARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1268-v mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FUENTES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1850, y doña MARIA ESTHER CAIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1273-v.mz.29

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Savago y el día 16 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PASCUAL, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ganaderos 189, y doña MARIA DOLORES ANDRES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Ganaderos 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1269-v.mz.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCANGEL PASCALE SISTI, de 40 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1278 (apartamento 4), y doña NATIVIDAD ALBORNOZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1280-v.mz.29

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Testimonio número 76. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Visto en primera instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisco contra Alberto Natan, por imputación de infracción aduanera y por denuncia de Oscar Queirós y Enrique Damonte.

Resultando: 1.o Que el cinco de Febrero de 1929 los empleados aduaneros Oscar Queirós y Enrique Damonte detuvieron un baúl de propiedad de Alberto Natan, conteniendo géneros de seda, que iba a ser embarcado en el vapor "Ciudad de Buenos Aires" con destino a la Capital argentina sin la documentación correspondiente (fojas 1, 3, 11, 11 vuelta y 12). Que Alberto Natan aceptó la exactitud de los hechos denunciados, expresando a fojas 12 que éstos habían ocurrido como se relata en la nota de fojas 1 "porque el declarante ignoraba las disposiciones vigentes sobre exportación. 3.o Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, la Dirección General de Aduanas entregó a Alberto Natan, bajo la garantía de David Miles y previo pago del importe de la liquidación de fojas 9 vuelta, fojas 10, el baúl y la mercadería decomisada (fojas 7 vuelta, 8 vuelta y 10 vuelta). 4.o Que el señor Fiscal de Hacienda, en su demanda de fojas 43, considerando que los hechos enunciados configuran un contrabando, pide el comiso de las mercaderías y el baúl, la imposición de una multa igual al valor de las mismas, lo que deberá adjudicarse a los denunciantes, previo pago de los derechos que se adeuden. 5.o Que no habiendo el denunciado evacuado el traslado de la demanda, le fué acusada rebeldía por el actor, llamándose los autos para sentencia, previa citación de las partes; y

Considerando: 1.o Que, como lo dice el señor Fiscal, los hechos constatados en autos configuran la infracción aduanera prevista en el artículo 7 letra E) de la ley de la materia, desde que el denunciado pretendió embarcar con destino a Buenos Aires un baúl conteniendo géneros de seda, sin acompañar los documentos requeridos para su movilización. 2.o Que no basta cohonestar la conducta de Natan, la explicación que éste da en su declaración de fojas 12, de ignorar las disposiciones vigentes sobre la exportación, pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, en los casos de contrabando, así como en los de diferencia o defraudación, no es admisible excusa alguna fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar al Fisco.

Por estos fundamentos: fallo:

Decrétase el comiso del baúl y de la mercadería denunciados y se condena a Alberto Natan al pago de una multa de ochocientos pesos ($ 800.00), igual al valor de la expresada mercadería, todo lo cual se adjudica a Enrique Damonte y Oscar Queirós, previo pago de los derechos que se adeuden.

Ejecutoriada, publíquese con cargo a costas, las que se tasarán y cobrarán, debiendo ser satisfechas por el denunciado. Envíese copia, a sus efectos, al Juzgado de Instrucción que corresponda y, para su cumplimiento, remítase el expediente a la Dirección General de Aduanas la que, en su oportunidad, deberá devolverlo para su archivo. — Fermín Garicoits.

Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: C. Büsch Buero, Actuario.

Concuerda lo testimoniado con su original que luce a fojas cincuenta vuelta, cincuenta y uno, cincuenta y uno vuelta y cincuenta y dos del expediente caratulado "Fisco contra Alberto Natan. Lo. 1. Fo. 50". En fe de ello, de mandato judicial y para su publicación en el "Diario Oficial" expido el presente que signo y firmo en Montevideo el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) 1942.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Domingo Moure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2000-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-1983-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cafaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-1984-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.22-1992-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Dodera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.22-1991-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bado de Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.22-1986-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: María Angélica Santos Garma, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Canelones 968, ante el señor Juez me presento y, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto-ley d e31 de Diciembre de 1878, que necesito para poder ejercer la profesión de escribano. En consecuencia, solicito del señor Juez quiera disponer se reciba, previas las publicaciones de estilo, la información de los testigos escribano Mario E. Vila, domicilia-

do en la calle Patria 1574, y don Juan Pedro Garbarino, domiciliado en la calle San tiago Vázquez 1259, que presentaré al Juzgado, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez suplico quiera proveer de conformidad a lo solicitado y, con citación del Ministerio Público y tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los testimonios que solicitare. Es justicia. — Montevideo, Marzo de 1935. — María Angélica Santos Garma". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Mz.22-1998-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Forner Manuel. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del solicitante: donde dice For debe decir Forner. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.22-1990-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juana María Bossano de Parodi. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Juana María Bossano de Parodi en la siguiente forma: donde dice Bozzano con dos "z" debe decir Bossano con dos "s". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.22-1987-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Suárez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Conrado Suárez, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Fermín Victorio debe decir Conrado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.22-1988-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tielas y Pallas. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al señor Juan Felipe Pallas, componente de la ex razón "Tielas y Pallas", para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1974-v.my.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santini y Bagnalasta. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2.103. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Noviembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1975-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Almeida o Miguel de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Mz.22-1980-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio de la Cruz Tejera o Juan Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz 22-1999-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Domingo A. Lor contra Pedro B. Muracciole. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a Juan María, María Francisca, Elena y Delia Muracciole para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida, Marzo 15 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.22-1997-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Viñas de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.22-1963-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Mercedes Sánchez de Gómez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-1976-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Raymundo La Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos correspondientes. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Mz.22-1977-v.ab.2. Ab.23-v.my.4.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Teófilo Marcos Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 del entrante Abril, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6101, y compuesta de ciento sesenta y ocho hectáreas, cinco mil ochenta y dos metros veinticinco decímetros, que linda: al Nordeste, sucesión Ramón Píriz y José María Garrone; al Sureste, línea de mojones por medio, con José María Garrone y camino vecinal por medio, con Antonio Gabito; al Sudoeste, Eliseo Gabito y Otilia Gabito, y al Nordoeste, Clemente Valiero y Justa B. de Molina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado — Rocha, Marzo 7 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Mz.22-1969-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y Urbano Hermida la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar establecida en la avenida 18 de Julio número 1454, de esta ciudad, haciéndose cargo estos señores del activo y pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Jesús Cancela. — Manuel Costas. — Urbano Hermida.

$5.00 Mz.22-1985-v.ab.10.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal, a fin de serle satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Leopoldo Martínez.

$5.00 Mz.22-1982-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Misag Harigian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel Calleros número 4919 (antes Roma), entre Cuchilla Grande y G. Piccioli, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Nicolás Alvaro.

$5.00 Mz.22-1973-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de doña Yraida Lapin de Kambiroroff el taller de lavado y planchado sito en la calle Magallanes número 1478, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes número 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Pilar López de Sancalla.

$5.00 Mz.22-1996-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Estatutos proyectados para la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación: N.o 147. Sociedad. "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A." En la ciudad de Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Héctor A. Gerona, Escribano, y testigos, comparecen: 1.o Don Jorge Mac Lean, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Marlez, domiciliado en la casa número mil quinientos treinta y tres de la calle Solís; 2.o El doctor José Irureta Goyena, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Isabel Buysson Giró, domiciliado en la casa número mil trescientos cinco de la calle Misiones; 3.o Don Juan M. Lamolle, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Josefina Scotti, domiciliado en la calle Río Negro número mil cuatrocientos noventa y cinco; y 4.o Don Arturo Davie, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Ingouville, y domiciliado en la avenida Ocho de Octubre número dos mil seiscientos sesenta y ocho. Los domicilios indicados son en esta capital. Los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y, para que lo consigne en éste mi protocolo, dicen que:

Primero: Han resuelto constituir una Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

Segundo: Dicha Sociedad se denominará "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.", tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, y se regirá por los estatutos que se insertan a continuación

salvo las modificaciones que pueda introducirles al aprobarlos, el Poder Ejecutivo.

Tercero: La transcripción literal de los estatutos proyectados por los fundadores e iniciadores de la "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.", es la siguiente:

Estatutos proyectados para la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

TITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída la Compañía General de Fósforos Montevideana en la forma de sociedad anónima, regida por estos estatutos, y en todo cuanto no estuviera previsto por ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre sociedades anónimas.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta y cinco (55) años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El término podrá ser prorrogado, si así lo resuelve una Asamblea General de accionistas, convocada especialmente con ese objeto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.

Art. 4.o El objeto de la Sociedad es:

A) La elaboración de fósforos y de todos los artículos o materias primas que sean necesarios para su fabricación.

B) El fomento y la explotación en todos sus ramos de la industria fosforera, y de todas las industrias auxiliares o de las industrias que tengan relación con ella, o que puedan explotarse conjuntamente con dichas industrias, así como el fomento y explotación de las operaciones comerciales y financieras que convengan a los intereses de la Sociedad.

Art. 5.o Para el cumplimiento de estos objetos, la Sociedad podrá:

A) Adquirir bienes raíces, venderlos y disponer de ellos en la forma que lo considere conveniente, dar y aceptar dinero en hipoteca y contraer empréstitos, establecer o adquirir fábricas, explotar o facilitar otros negocios e industrias derivadas, complementarias o auxiliares de las que constituyen el objeto principal de esta Sociedad, y, en general, hacer cualquier combinación u operación financiera y mercantil, aún de importación o exportación que tienda al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales en las Repúblicas del Uruguay y Argentina.

B) Emitir obligaciones una vez que la ley proyectada haya sido sancionada por la Legislatura y aprobada por el Poder Ejecutivo.

C) Adquirir, a cualquier título, acciones de otras Compañías anónimas o en comandita por acciones, pudiendo asumir la Sociedad misma el cargo de miembro del Directorio en dichas Compañías y ejercer dicho cargo por medio de los representantes que designe en Directorio.

D) Extender sus operaciones en toda la República, así como en la República Argentina.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital autorizado es de dos millones quinientos mil pesos (pesos 2.500.000), dividido en veinticinco mil (25.000) acciones al portador del valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una. Se emitirán inmediatamente $ 2.200.000. El Directorio podrá resolver una o varias emisiones hasta completar el capital autorizado. Las emisiones que disponga el Directorio podrán hacerse de las cinco maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas.

A) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de las reservas legales.

B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

C) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones.

D) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido.

E) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad. En los casos de los incisos A) y B) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean; y en el caso del inciso C), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, tomada en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción. El Directorio no podrá emitir ninguna serie de acciones pagaderas en dinero, sin estar totalmente suscriptas e integradas las anteriores.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un sólo dueño por cada acción.

Art. 8.o La posesión o suscripción de una o varias acciones, implica la aceptación de estos estatutos, y la obligación de someterse a lo que ellos prescriben, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas Generales.

TITULO III

Debentures

Artículo 9.o La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con la ley o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante.

TITULO IV

Directorio

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares y tres suplentes. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose anualmente por partes. En la primera renovación se elegirán cuatro titulares y un suplente y en la segunda, tres titulares y dos suplentes, y así sucesivamente. Se determinará por sorteo cuáles serán los cuatro titulares y el suplente que cesarán en el primer año. Los Directores son reelegibles por uno o más períodos.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer cincuenta (50) acciones, por lo menos. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras ejerza el elegido su mandato, debiendo ser depositadas en la Caja de la Compañía.

Para ser Director no es condición indispensable tener domicilio en el país.

Art. 12. El Directorio se organizará anualmente en su primera sesión, designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Art. 13. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, ausencia sin haber designado representante de acuerdo con lo que autoriza el artículo 14, renuncia, enfermedad u otra causa que les impida desempeñar sus cargos. El Directorio resolverá cuál de los suplentes ocupará la vacante, y éste durará en su ejercicio todo el tiempo que faltare, el titular substituído en caso de impedimento de carácter permanente. Las personas jurídicas podrán ser miembros del Directorio, debiendo indicar por medio de sus autoridades competentes, el nombre de sus representantes. Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante podrá designar los reemplazantes hasta la próxima Asamblea Ordinaria, debiendo dar cuenta de la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos Directores así designados hicieran.

Art. 14. El Directorio, aún después de terminado el ejercicio, funcionará legalmente con la presencia de los miembros salientes que concurran a sus sesiones, hasta la instalación del nuevo Directorio, elegido por la Asamblea, y si ésta no se hubiera reunido en tiempo, por cualquier circunstancia, hasta que se reuna y se constituya el nuevo Directorio como antes se ha establecido.

Art. 15. El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente o Vice en el domicilio legal de la Sociedad, siempre que los negocios sociales lo exijan y, en todo caso, una vez por mes, a lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente o Vice en ejercicio o el Director que lo reemplace, tendrá voto doble para decidir.

Los Directores ausentes y solamente si fueren consultados en virtud de resolución formal del Directorio, tomada por mayoría de votos presentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio o a su substituto respecto a un asunto determinado. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, y en el cual, en su caso, se insertará el telegrama o la carta que contenga el voto del Director ausente. Cualquier Director podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro titular o suplente en ejercicio, pero no puede la misma persona representar más de un sólo Director.

Art. 16. El Directorio puede designar en su seno Comisiones, y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos a efecto de que esas Comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores, pero sin perjuicio de que éstos intervengan en las deliberaciones cuando estén presentes. El Directorio también puede confiar en uno o más de sus miembros el desempeño de puestos en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, y el Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos que cargará a Gastos Generales o con una participación en las utilidades que llevará también a Gastos Generales. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores Delegados, confiarles como tales comisiones en la dirección y administración de la Sociedad o la representación de la Sociedad dentro del país o en el extranjero, y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a Gastos Generales. El Directorio puede, en todo momento, declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiese conferido, y por otros Directores en el cargo de Directores Delegados.

Art. 17. La presencia de cuatro Directores bastará para la eficacia y validez de las deliberaciones y resoluciones del Directorio en todos los asuntos que le son atribuídos por estos estatutos.

Art. 18. Son atribuciones y deberes del Directorio:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y de un Director Secretario o, en su caso, de dos Directores o del Director o Directores Delegados, o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan.

B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar en todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten al interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Empresa, inscribir o comprar y vender acciones de otras Compañías anónimas o en comandita, constituir, fusionar, disolver y liquidar Sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes, o hacerse cargo del activo y pasivo de otras Sociedades, pagar su precio en debentures y o acciones liberadas y o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado dar y aceptar créditos en mercaderías, con o sin descuentos, recibir depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos de los Bancos de Estado o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, o prometer en árbitros "juris" o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad, celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley y de locación de servicios, de acarreos, fletamiento y transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deuda, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin promisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y

efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa.

C) Nombrar uno o más Gerentes, Subgerentes y o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y separarlos de sus puestos.

D) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

E) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma al 31 de Marzo.

F) Proponer a la Asamblea General Ordinaria, el dividendo a repartir a los accionistas y la parte en beneficio que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de esos mismos fondos, si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la Sociedad. Someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta.

G) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resultasen justificados.

H) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero y fijar su remuneración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos en la forma que reputare adecuada, acordar a los Gerentes, Subgerentes y demás empleados, remuneraciones especiales, participaciones en las utilidades o simples gratificaciones, las cuales, tanto las unas como las otras, deberán agregarse a Gastos Generales.

J) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la Sociedad.

K) Designar Directores interinos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13.

I) Dictar los reglamentos de régimen interno.

M) Proceder a la emisión de acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de estos estatutos. En el caso de los incisos C) y D) del referido artículo, el Directorio fijará las condiciones de dicha emisión, plazo para suscribirla y forma o modalidades de pago.

N) Efectuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el artículo 16.

O) Revocar eventualmente y cargar a Gastos Generales las sumas que juzgue convenientes para un fondo a beneficio de los empleados y obreros.

P) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas, aplicando a ello las reservas a que se alude en el artículo 35, inciso B).

Q) Resolver y llevar a término cada vez que los negocios lo exijan, todas las operaciones previstas en el artículo 5.o.

Art. 19. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación aun cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 20. Para la validez de la representación de la Sociedad se requerirá la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto o la firma de un Director Delegado, pero, el Directorio, por excepción, podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio. En las Sucursales o Agencias de la Sociedad la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que, para el acto, esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio.

Art. 21. Incumbe al Presidente del Directorio: cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio presidir las sesiones del mismo y las de las Asambleas Generales, teniendo en éstas como en aquéllas, voz y voto y además, voto decisivo en caso de empate, firmar las actas con el Director-Secretario, ejecutar las decisiones del Directorio, preparando todos los asuntos que deben ser sometidos a su consideración, proyectar reglamentos internos y las reformas y ampliaciones que convenga introducir, firmar los contratos que hubiere autorizado el Directorio y, en general, las escrituras o documentos que importasen vinculación o compromiso, debiendo ser acompañada su firma por la del Secretario, o, en defecto de éste, por la del Director "ad hoc" que designe el Directorio: fiscalizar los balances de la Sociedad y la conducta y procedimientos del personal, suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo en conocimiento del Directorio, para la resolución que corresponda, redactar las memorias que deben presentarse a las Asambleas Generales, dirigir la correspondencia de la Sociedad por sí o por delegación y realizar todos los demás actos de práctica que son propios de la índole de su función.

TITULO V

Síndicos

Artículo 22. Cada año, en la Asamblea General Ordinaria, se nombrarán los Síndicos. La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los Síndicos correspondientes al ejercicio entrante, la que se cargará a Gastos Generales. Los Síndicos podrán ser reelectos por uno o más períodos.

TITULO VI

Asamblea General de Accionistas

Artículo 23. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por llamado del Directorio a más tardar en todo el mes de Junio de cada año, en el local, día y hora que se disponga en la respectiva citación. La Asamblea General Extraordinaria, podrá celebrarse en cualquier tiempo, siempre que el Directorio lo juzgue necesario, o cuando sea requerida por un número de accionistas que representen la quinta parte de las acciones subscriptas, expresando el objeto con que la solicitan. En este último caso el Directorio deberá proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de un plazo no mayor de treinta días de presentada la petición.

Art. 24. Queda vedado en las Asambleas Generales tratar y resolver asuntos extraños a la convocatoria. Cualquier deliberación acerca de puntos no comprendidos en la orden del día, es insanablemente nula.

Art. 25. La Asamblea Ordinaria anual, deberá considerar la memoria del Directorio sobre la marcha y situación de la Sociedad, el inventario y el balance del ejercicio económico la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe de los Síndicos el proyecto de distribución de beneficios y formación de fondos de reserva, así como los demás asuntos, si los hay, incluídos en la orden del día preestablecida por el Directorio y proceder a la elección de los Directores titulares y suplentes y Síndicos que deberán reemplazar a los que cesen o hayan cesado en su mandato.

Art. 26. Las convocatorias, incluso la orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se harán conocer por medio de anuncios insertados durante diez (10 días) en el Boletín Oficial y otro diario del domicilio de la Compañía, empezándose las publicaciones dieciocho (18) días antes de la fecha fijada para la reunión. La Asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra. Queda entendido que no se afectará la regularidad de las publicaciones ni la legalidad de las convocatorias de que este artículo trata, si por cualquier motivo circunstancial o notorio, los periódicos que insertasen los tales avisos, digo anuncios, interrumpieran la continuidad de sus ediciones cotidianas o normales.

Art. 27. Cada acción representará un voto, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más de seis votos.

Art. 28. Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.

Art. 29. Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea General, los accionistas depositarán en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la Asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda cada accionista por sí o en representación.

Art. 30. El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ejercerse personalmente o por representación, mediante una carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. Los directores y empleados de la Compañía no pueden ser mandatarios.

Art. 31. Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. Idéntica prohibición se extiende a los Gerentes Contadores y otros empleados que, en razón de exigencias legales o reglamentarias hubieran intervenido en la preparación del balance y o lo suscribieran con su firma.

Art. 32 Las Asambleas Generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de accionistas y ejercen plenos derechos en la Sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias, para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas.

Art. 33. En aquello que no esté especialmente estatuído, las disposiciones que preceden relativas a la convocatoria, organización y representación de los accionistas y al funcionamiento de las Asambleas Generales, se aplicarán indistintamente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán inscriptas en un libro de actas que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas, designados al efecto en cada Asamblea por simple mayoría de votos presentes.

TITULO VII

Balance, utilidades, fondo de reserva

Artículo 34. Todos los años, al 31 de Marzo, se efectuará el balance de la Sociedad, que será sometido por el Directorio a los Síndicos y deberá sar aprobado por éstos, antes de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas.

Art. 35. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las sumas que el Directorio juzgue conveniente aplicar para amortización y depreciación, después de deducidos los gastos generales y las remuneraciones o participaciones én utilidades que el Directorio hubiese acordado a Directores, de acuerdo al artículo 16, y las remuneraciones especiales, participación en utilidades o simples gratificaciones que el Directorio hubiere acordado a los empleados, obreros y otras personas se destinará:

A) Dos por ciento (2 o|o) o más al fondo de reserva legal.

B) A propuesta del Directorio las sumas que éste considere necesarias o convenientes para otras reservas y previsiones ordinarias y extraordinarias, como también para la creación y mantenimiento de un "Fondo de Accionistas" para ser después repartidas en otro u otros ejercicios posteriores que acusaran una disminución en los beneficios.

C) Dos mil pesos para el Presidente y mil pesos para cada uno de los otros miembros del Directorio, y además el seis por ciento de los beneficios para ser distribuído entre el Presidente y demás miembros del Directorio en proporción a su asistencia.

D) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas dentro de treinta días de efectuada la Asamblea.

Art. 36. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la respectiva Asamblea General los acordó a los accionistas, serán declarados caducos, a beneficio del "Fondo de Reserva Legal".

TITULO VIII

Liquidación

Artículo 37. En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con los Síndicos y con arreglo a derecho.

TITULO IX

Disposiciones especiales

Artículo 38. La Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra o ceder su activo o pasivo o parte de ellos por dinero efectivo u otros bienes y o acciones, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente al efecto.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 39. Los señores Jorge Mac Lean, doctor Irureta Goyena, Juan M. Lamolle, Arturo Davie, arquitecto Emilio M. Lavigne, Mounty Bierman y Edmundo H. Leng, quedan elegidos para formar el Directorio provisional de la Sociedad hasta que se aprueben los presentes estatutos y se acuerde por el Poder Ejecutivo la personería jurídica, debiendo de inmediato convocarse la Asamblea para que se considere la aprobación de los actos realizados por ese Directorio, proceda a constituir el Directorio definitivo y nombrar los Síndicos.

Art. 40. Queda autorizado el señor Jorge Mac Lean, para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica y proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y obtener la matrícula de comerciante, dándosele facultades bastantes para poder aceptar las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo, si las cree convenientes para los intereses de la Compañía.

Cuarto: Los comparecientes señores Mac Lean, Irureta Goyena, Lamolle y Davie, en el carácter de fundadores e iniciadores de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., ocurren a dejar otorgado, por medio de esta escritura, el acto constitutivo de dicha Sociedad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio y solicitan del escribano autorizante, expida copia de la presente, a fin de gestionar del Poder Ejecutivo de la República la aprobación de los estatutos transcriptos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en los periódicos, de acuerdo con la ley (artículo cuatrocientos cinco, cuatrocientos siete y siguientes del mismo Código), y demás disposiciones pertinentes.

Quinto: Los señores Irureta Goyena, La-

molle y Davie, en el carácter invocado, autorizan al señor Mac Lean para que, de acuerdo con la facultad que le confiere el proyecto de estatutos transcriptos, gestione del Poder Ejecutivo, la personería jurídica correspondiente, aceptando de dicho Poder las modificaciones que se introdujeren al estatuto de la referencia, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, obtener la matrícula de comerciante y realizar, en fin, cuantos actos y diligencias sean requeridos por el cometido que le otorgan. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Antonio M. Frugone y don Elías B. Devoto, vecinos a quienes conozco y que también suscriben; B) Esta escritura sigue a la extendida el doce del corriente bajo el membrete: "Número 141. Renuncia de mandato. Banco Mercantil del Río de la Plata con María T. Lavarello de Monteverde y otros", del folio cuatrocientos veintitrés al siguiente. — J. Mac Lean. — J. M. Lamolle. — José Irureta Goyena. — Arturo Davie. — A. M. Frugone. — Elías E. Devoto. — Héctor Alberto Gerona, Escribano.— Ante mí, en fe de ello y para los interesados, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Héctor Alberto Gerona, Escribano. — Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Mac Lean, facultado para esta gestión, en virtud de la cláusula 5.a de la escritura pública cuya copia acompaña, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1305, al señor Ministro, digo: Que la Sociedad Anónima "Compañía General de Fósforos Montevideana", de cuya constitución informa el documento adjunto, solicita por mi intermedio la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica. En consecuencia ruego al señor Ministro, que una vez oído el señor Fiscal de Gobierno, se sirva elevar los antecedentes para adoptar la resolución que corresponda. Me permito observar, para el caso de que indicara alguna enmienda o cambio en las disposiciones de los estatutos, que estoy expresamente facultado para aceptar las modificaciones que se propongan. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Jorge Mac Lean. —Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad Anónima "Compañía General de Fósforos Montevidana", si bien no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, merecen al suscripto la siguiente observación, que podría llegar a tener importancia. Dice el artículo 11: "Para ser Director no es condición indispensable tener domicilio en el país". Es esta una disposición que a mi juicio no debería permitirse. Si se tolera con una Compañía habrá que hacerlo con todas y parecería cualquier cosa menos razonable, que los miembros de un Directorio de una Sociedad del país, no tuvieran domicilio en el mismo. ¿Qué pasaría si fuera necesario llamar a responsabilidad a algún Director y éste, en vez de tener domicilio en el país lo tuviera en el Japón o en cualquier otra parte del mundo? Creo pues que debe suprimirse esa parte de los estatutos proyectados y lo que tenga relación con lo mismo. Saluda al señor Ministro: L. Hughes. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Blanco Acevedo. —Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Pudiendo hacerse todo lo que el legislador no ha prohibido directa o indirectamente, y puesto que la ley comercial no prohibe, ni una ni otra forma, que los Directores de las Sociedades Anónimas tengan su domicilio fuera del país, esta Fiscalía considera, desintiendo con la Inspección General de Hacienda, que no es observable el artículo 11 de los estatutos de la "Compañía General de Fósforos Montevideana", en cuanto establece que, para ser Director, no es indispensable hallarse domiciliado en la República, y máxime, desde que las dificultades que, según aquella repartición, dicho precepto ofrecería, del punto de vista de la responsabilidad — penal y civil, — las salvan, los principios de Derecho Internacional Privado, universalmente admitidos, con arreglo a los cuales, la primera, es decir, la Penal, se hace efectiva mediante la extradición, y la segunda, o sea la Civil, por el cumplimiento, en un país, de los fallos judicales dictados en otro. En consecuencia y dado que los demás artículos de los expresados estatutos tampoco merecen reparo alguno, pues no contienen cláusulas contrarias al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Compañía General de Fósforos Montevideana" personería jurídica, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto de índole legal como administrativa, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá, en el mismo acto, fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 2230, de fecha 2 de Junio de 1933, y cometerse a la misma Inspección General, la intervención que, ulteriormente le corresponde. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — F. Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Considera el suscripto, como el señor Fiscal preopinante, que ningún inconveniente existe en aceptar la disposición del artículo 11 de estos estatutos, que permite a los Directores no estar domiciliados en el país, pues por ello su responsabilidad no disminuye. Una vez constituída la Sociedad, es la masa social la que responde de las obligaciones contraídas en su manejo, y administración, según lo dispone el artículo 409 del Código de Comercio, de manera que como principio general la responsabilidad civil, es de la Sociedad, que se domicilia en el país, y no de los Directores, por lo que para ellos es, pues indiferente el domicilio. Si se trata de las responsabilidades de los Directores para con la Compañía, esta tendrá, por lo pronto, las acciones depositadas que exige el artículo 11, para responder a las gestiones de sus Directores, si se trata de responsabilidad civil, y si esa suma no alcanza, queda siempre el recurso del cumplimiento de sentencias en el extranjero, a que se refiere el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y en cuanto a la responsabilidad penal, sólo existirá, de producirse el hecho que la motivó, una gestión previa, como sería la extradicción, que lo único que puede hacer es demorar por su tramitación en el enjuiciamiento del Director culpable, pero que no llegaría a impedirlo nunca. Por lo demás, es esta una cuestión que puede llamarse privada entre los Directores y la Sociedad, y que no violando ninguna disposición de orden público, puede perfectamente establecerse, ya que, por otra parte, el artículo 408 citado, garante perfectamente las relaciones de los terceros con la Sociedad, que son las que deben tenerse en cuenta, porque aquellos no forman parte de ella, y no tienen por qué conocer lo que puedan disponer los estatutos, y es con relación a ellos que deben rechazarse las cláusulas que puedan dar lugar a que se desconozcan sus derechos, pero como a que eso no puede, no existe inconveniente ni obstáculo legal en aprobar la disposición observada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Para mejor proveer, pase en vista al señor Fiscal de Hacienda de 2.o turno. — Por el Ministro: Blanco Acevedo. — Fiscalía de Hacienda de 2.o turno. — Señor Ministro: Atento a que en el escrito presentado por los gestionantes en fecha 4 de Enero próximo pasado, se manifiesta que la Sociedad retira el artículo 10 de los estatutos, el inciso que dió motivo a la remisión de estos obrados a la Fiscalía, el suscripto devuelve este expediente a ese Ministerio. — Montevideo, Febrero 10 de 1935. — Bordoni Posse. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone.—Señor Ministro: Jorge Mac Lean, presentándose en el expediente relacionado con la personería jurídica de la Compañía General de Fósforos Montevideana, al señor Ministro dice: Que por el dictamen formulado por la Inspección de Hacienda, y por el trámite ulterior que ha sufrido este expediente, hemos comprobado que el artículo 11 de los estatutos ha sido observado por aquella Inspección, en cuanto establece que por ser Director no es condición indispensable tener domicilio en el país. Aunque este artículo no se opone a la legislación vigente, como lo demuestran los dictámenes de los dos Fiscales de Gobierno consultados, la Sociedad que represento no tiene interés en mantener la disposición, y en cambio, le urge el pronto despacho de la personería jurídica, por los cuantiosos intereses que están pendientes de resolución. En estas condiciones, y debidamente autorizado, vengo a manifestar al señor Ministro que la Sociedad retira del artículo 11 de los estatutos presentados a su aprobación, el último inciso, — y que por tanto, deben darse por suprimidas las siguientes palabras: "Para ser Director no es condición indispensable tener domicilio en el país". Con esta supresión, sírvase el señor Ministro prestar la definitiva aprobación a los estatutos pendientes.—Jorge Mac Lean. —Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Pase a la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno donde se encuentran los antecedentes. — Blanco Acevedo. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sociedad Anónima "Compañía General de Fósforos Montevideana", solicitando la aprobación de sus estatutos y la concesión de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta, eliminado el artículo 11 que ha sido motivo de observación por parte de la Inspeccón General de Hacenda, Bancos y Sociedades Anónimas, en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital autorizado de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dictaminado por las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o turnos. El Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Fósforos Montevideana", con la salvedad indicada y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicable por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **TERRA**.—CESAR CHARLONE. — D. Blanco Acevedo, Director General.—Ministerio de Hacienda.—Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge Mac Lean, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 464 (Escribanía de Héctor A. Gerona), al señor Juez digo: 1.o Según lo comprueba el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Fósforos Montevideana"; 2.o En uso de las facultades que me confieren esos estatutos, solicito del señor Juez que, previa vista al señor Fiscal de lo Civil y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se sirva ordenar la inscripción de esos estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. Por lo expuesto, al señor Juez pido que: 1.o Se proceda a la inscripción de los estatutos de la Compañía General de Fósforos Montevideana; 2.o Cumplido ese requisito, se me devuelvan los documentos acompañados para proceder a la publicación prevista por la ley.—Jorge Mac Lean. — Fiscalía de lo Civil 171. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Ernesto Mautone. 1653. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Vistos. — Practíquese la inscripción solicitada y abonadas las costas, expídanse testimonios, devuélvanse los documentos de fojas 1 a fojas 16, háganse las publicaciones de ley y archívese. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 6.o turno, doctor don A. O. Santini (supte.), en Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe. — Teófilo M. Real. — E. P. Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 27 al folio 84, vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo dieciocho de mil novecientos treinta y cinco. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 685.00 — 1961.

BALANCE DE SOCIEDADES ANONIMAS

Italmar S. A. de Empresas Marítimas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Debe

Caja y Bancos	$	226.014.81
Deudores	"	104.316.60
Títulos y valores	"	5.536.55
Gastos de instalación muebles y útiles	"	6.784.33
Gastos generales	"	16.502.76
Depósitos en garantía	"	5.560.55
	$	364.715.60

Haber

Capital	$	10.000.00
Acreedores	"	336.395.61
Comisiones, entradas varias, intereses	"	12.759.44
Depositantes valores en garantía	"	5.560.55
	$	364.715.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

1724. — $ 4.00.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Marzo de 1935

Trámite administrativo — Treinta y Tres, Artigas, Instrucción 2.o y 3.er turnos, Florida, Colonia, Crimen 2.o turno, Maldonado, Levalleja, Salto 1.o y 2.o turnos, San José, Cerro Largo: depósitos judiciales. Instrucción 2.o, Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, Salto 2.o turno: verificación de libros de Alguaciles. Cerro Largo, Flores, Artigas, San José: causas en estado de sumario. Paysandú 2.o turno, Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo civil de 7.o turno, Cerro Largo, Flores, Artigas, Rocha: expedientes para sentencias. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.o y 2.o turnos: causas en trámite. Soto Juana: investidura de escribano. Un pedido de extradición. Flores, Paysandú 1.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Río Negro: gastos de oficina. Designación de Presidente y Vice de la Cámara de Representantes. Salto, certificados de protocolo. Actuario y Adjuntos del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er turno: licencias. Treinta y Tres, observaciones al protocolo del escribano don Valentín Macedo correspondiente al año 1953. Oficina de Protocolos da cuenta que ha fallecido el escribano don Alejandro Dufrechou. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Radical" de Soriano. Alejandro Artagaveyta, jubilación. Peculio Francisco, jubilación. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Pueblo". Juzgado Letrado Correccionalnal de 1.er turno, denuncia. Paysandú, Antonio Pasarrello, cuenta. Constantini Omar, investidura de escribano. Teodoro Godoy, Sierra Miguel, Cappi Angel, Landaner Carlos, Risso Raúl N., Corro Eulogio: títulos de procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Asuntos contenciosos — Trámite: Sandalio Picardo. Intendencia de Maldonado. Banco Italiano del Uruguay contra Angel Denbaldo. Juan Baliño.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 60; mensaje, 1; cuadernos de protocolo revisados, 20; rubricados, 23; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 25. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 13 de Marzo de 1935

Trámite — Carozo Gabriel F. con Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Giménez Gabriel con Fisco. Fisco con Moreira Julián. Chagas Gamas Juana con Fisco. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con propietario del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.587. Municipio de Montevideo con Poggi Juan. Municipio de Montevideo Vázquez Francisco. Municipio de Montevideo con Vila Rey Honorio. Carvalho Patulé Manuel con Fisco. Pérez Morales Sandoval con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Williman José Claudio y otros. Gallinal Alejandro con Carreras Enrique. Municipio de Montevideo con De León Eloy. Fisco y Almeida Juan B. y otros con Delatti Juan y otros. Municipio de Montevideo con Alvarez Román. Municipio de Montevideo con Prández Juan C. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47.103. Municipio de Montevideo con Reyes Cabrera José. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 60.536. Municipio de Montevideo con Antías Agustín. 11 cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia.

Providencias reservadas — Dos.

Providencias administrativas — Una. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 13 de Marzo de 1935

Trámite — Carozo Gabriel F. con Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Giménez Gabriel con Fisco. Fisco con Moreira Julián. Chagas Gamas Juan con Fisco. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estadt con propietario del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.587. Municipio de Montevideo con Poggi Juan. Municipio de Montevideo con Vázquez Francisco. Municipio de Montevideo con Vila Rey Honorio. Carvalho Patuló Manuel con Fisco. Pérez Morales Sandoval con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Williman José Claudio y otros. Gallinal Alejandro con Carreras Enrique. Municipio de Montevideo con De León Eloy. Fisco y Almeida Juan B. y otros con Delatti Juan y otros. Municipio de Montevideo con Alvarez Román. Municipio de Montevideo con Préndez Juan C. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47.103. Municipio de Montevideo con Reyes Cabrera José. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 60.536. Municipio de Montevideo con Antías Agustín. Once cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia.

Providencias reservadas — Dos.

Providencia administrativa — Una. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15

Trámite — Maeso Máximo con Fisco. Fisco con Arzeno Elvaro. García de Zúñiga Enrique con Fisco. Techera Alberto con Municipio de Montevideo. Fisco con Cardozo Luciano y Cuello Amaro. Municipio de Montevideo con Levrero de Topolansk Juana y otros. Fisco con Stolovas Hermanos y Hecht. Fisco con Bonometti Emilio. Pittaluga Hermanos. Fisco y Berasain José F. con Bergamino Alberto. Fisco con Izaguirre Pedro. Tres cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

Providencia administrativa — Una.

Providencias reservadas — Tres. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Marzo 14 de 1935

Trámite—Municipio de Montevideo contra Enrique Pérez. Municipio de Montevideo contra sucesión Ferle. Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga. Municipio de Montevideo contra E. Manuel Pérez Robido. Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso (número 4). Municipio de Montevideo contra E. Zamarano. Municipio de Montevideo contra Máxima Cotello de Frattini y otros. Municipio de Montevideo contra José M. Olarte. Municipio de Montevideo contra Bonifacio Onega. Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso (número 3). Municipio de Montevideo contra María Rivas de Durante (número 2). Municipio de Montevideo contra José Ramón Piñeiro. Municipio de Montevideo contra Mojtar Altabar. Municipio de Montevideo contra María Rivas de Durante (número 3). Municipio de Montevideo contra María Rivas de Durante (número 1). Municipio de Montevideo contra María G. Anteo y otros. Municipio de Montevideo contra Luis A. y María A. Gil Calo. Municipio de Montevideo contra Nicolás Cantor. Municipio de Montevideo contra Carlos Cunieti. Municipio de Montevideo contra Juán Indart. Municipio de Montevideo contra Juan Pedro Sésano. Municipio de Montevideo contra Alberto Varese. Municipio de Montevideo contra Alberto González. Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazzurro. Municipio de Montevideo contra Julio Oria. Municipio de Montevideo contra Corina Gutiérrez de Ríos Silva. Municipio de Montevideo contra María Durán. Municipio de Montevideo contra Eliseo Andrade. Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Municipio de Montevideo contra José M. Bruzzone y otros. Municipio de Montevideo contra María A. Latorraca. Municipio de Montevideo contra Froilán Hornos. Municipio de Montevideo contra Jhon G. Nery. Municipio de Montevideo contra Miguel Améndola. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Municipio de Montevideo contra la sucesión Josefa Rodríguez Suárez. Municipio de Montevideo contra María Rivas de Durante (número 4). Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso (número 2). Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso (número 1). Municipio de Montevideo contra Juan Villar. Municipio de Montevideo contra José M. Bruzzone y otros. Municipio de Montevideo contra Garré Hermanos. Municipio de Montevideo contra Mariano Castelló. Luis Giúdice contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Roque Zito. Dirección General de Impuestos Directos contra Isabel May de Dánvila. Fisco, Angel Pacheco y otros contra Faustino Mestre López (exhorto). Ocho oficios de la Suprema Corte de Justicia. Dirección General de Impuestos Directos contra Francisco Visconti Romano (número 2). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Oscar F. Carlsson y Compañía. Fisco, Andrés Alonso y otro contra Hugo Paoletti. Fisco. Cándido Gulla y otro contra Francisca M. García y otros. Dirección General de Impuestos Directos contra propietario del inmueble padrón número 101.213. Quiterio Olariaga y otros contra Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo contra Pascual Fernández y otra. Dirección General de Impuestos Directos contra Francisco Visconti Romano (número 1). Dirección General de Impuestos Directos contra Francisco Visconti Romano (número 3). Municipio de Montevideo contra

María A. Fernández. Municipio de Montevideo contra Carlos Tappa.
Reservadas — Hay dieciséis providencias.
Interlocutorias — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Félix Zito. Municipio de Montevideo contra Catalina Bergues. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Enrique E. Parodi. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

Día 13 de Marzo de 1935

Trámite — Marta Rodríguez. Carlos Adrizzo, quiebra. Ramón Girirey contra Alfonso Vázquez. Carlos Sanguinetti contra Alfredo Guasnascrelli. Oscar Justo Berro contra José Rogelio Fontela. Alfredo Viña en autos caratulados Alfredo Viña contra Juana Sales Cía Julio M. Sales. Isabel De Soto y Francisco De Soto Cosso. Fidela Lofiego. Alegre Sansson. Ana García Zumero y Felipa María contra García Zumero. Pío Serra contra Marco Sandella. Francisca Padron contra José Saralegui. Fábrica Nacional de Calzados contra la sucesión de Lorenzo P. Levratto. Rosa Pantano de Gurdo contra Domingo Michelli. Compañía Mercantil Anónima Perfumería Gal contra Ochoa Hermanos. Armando J. López Cirizola contra Eugenia Calabria. Viña y Mussio contra Domingo Rolando. Juan C. Pons en autos Damián Fernández, quiebra. José Castaños contra Julio Alzugaray. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 9 de Marzo de 1935

Trámite — Deambrosio de Graffigna Angela contra José Sienra Carranza y Rufino Torres. Rocco F. S. A. contra Francisco Bello. Banco de la República contra Elodia Páez de Rivero. Godoy Suárez Ramón contra José Pérez. Agriela Eloisa contra Martín Rodríguez. Vassalucci Aída contra Egidio Balmaceda. Payssé Luis contra Antonio Lloret. Macellaro Antonio contra Romeo Ferreiro. Saraví Tiscornia R. contra Héctor Tálice. Amato Vicente contra María S. Tezanos de Gourguesse e hijos. Suc. Gazzano con Carlos Borgahy. Roncoroni de Di Concilio Josefina con Armando Di Concilio. González María con Jesús Lamas y Santos. Gaggiani Máximo con María Ana Migna. Abreu Orfilia Cornelia. Martínez Antonio Francisco. Horquebí Juana con Pantaleón Pérez. Morales Ramón. Inscripción. Vernazza Santiago Constante. Barone Juan Isabel con Manuel Pita. Divorcio. Riestra Maura Juana. Duarte María Sara con Juan Romero Malagamba. Fernández Constancia con Adolfo Lesperes. De Murno con Antonio Clemente Lattanzio. Marini Tomasa con Pascual Alario. Spósito Francisco con Juan Ramón García. Demartini Morales Federico con Antonio Ottati. De Lembo Luisa C. venia. Aparicio Julia con Ramón Valerio García. Gómez Concepción del Carmen con Juan Fernández. Molinari Elía con Manuel Legarra. Cabrera Telechea Josefa con Máximo Sena Telechea. Ribot José R. con Juana María Salvo. Arzaguet Gumersindo. Auxiliatoria de pobreza. Alvarez Fructuoso con Rosa Romagno. Auxiliatoria. Ciociano Celestino Saturnino con María Elena Ferme. Páez María Petrona con Gualberto Méndez. Cristóbal García con Ramón Tabárez. Belmonte María del Carmen con Eliseo Sánchez García. Garibaldi Aída Leonel con Eugenio E. Quaglia. Turi y María Antonia contra Jaime Isern y Torres. Viglietti Pedro. Belmonte María del Carmen contra Eliseo Sánchez. García. Roncoroni de Di Concilio Josefina contra Armando Di Concilio. González María contra Jesús Lamas y Santos.
Oficios — Dieciocho. — César Más de Ayala, Actuario.

Marzo 11 de 1935

Trámite — Moyano Ricardo contra Eugenia Dores. Pérez Ramón contra Valentín Alvarez y E. Arrarte. Nicoli Felipe contra María Guzmán. Suárez de Belén Filomena. Ferrés Pedro contra Ernesto Ruete. Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Irureta Lda. Víctor contra Frugoni Hermanos. Exhorto de las autoridades argentinas. Vidal Ballesteros Carlos contra Juan Alvariza. Demarco Hermanos Rafael contra Bernarda Carracedo. Bula o Bolla Cándido contra José Marchetti. Rus María Teresa. Cuntas Antonio contra Juan Maisonave. Dominguez de Pereyra Rosa. Gadea María contra Miguel Alvarez. Ibáñez Evangelista contra Amaro Santana. Oneto Tomás contra Paula González. Klinger Zoraida contra Antonio Montesduca. Ibáñez Evangelista contra Amaro Santana. Deambrosio Juan contra el Banco Francés. Morales Rosa. Cidras García Benito. Tonín de Garzón Elisabeth contra Héctor Garzón. Martínez de Bértola Carolina contra Florencio Bértola. Divenuto Emilia contra Francisco Grippe Grosso. Verán Nicomedes. Freire María. Bermúdez de Tano Gregoria. Real Blanca L. contra Juan Carlos Lagomarsino. Cardozo Eufracia. Viglietti Pedro. Kimbau Mauricio contra el padrón número 48498. Fernández Ramón contra Salvador Scognamiglio. Sempolis Carlos contra Armando Talarico. Kellermann Edith contra Abraham Brisgal. Legazcue Exequiel contra María Romay. Bardaraco Antonio, sucesión. Banco Hipotecario contra Juan Pivel. Dhits Jesús contra Carmen Paulós. Gianoni Gaudencio contra Ana Trech. Marini Carlos contra Yolanda Zocavnini. Bilinska María contra José L. Kolakowsky. Almazan Rosa contra Aníbal Sendeza. Ways y Freitag contra Arístides Dellepiane. Casas Antonio contra Manuel Dopazo. Silva Rosa contra Apolinario Vázquez. Arias Balbina contra Manuel Cereijo. Acquarone Enrique contra Ana C. de Demaría. Berón Ramón. De Francesco Bruno Mario contra Nelda Cafiero. Ríos Ricardo contra Dolores De María. Rodríguez Inés contra Antonio Esteves. Walter Herich contra Marta Hoffmann. Ferreyra Fuentes Emilio. Alfonso Manuela contra Abraham García. Serratosa y Castells contra H. C. Mitchell.
Definitiva — Torres Cladera Lorenzo contra Rosa de Velazco.
Oficios — Seis.
Audiencia — Una. — César Mas de Ayala, Actuario.

Día 12 de Marzo de 1935

Trámite — Torterolo Ester Longin contra León Galante. Gómez Salvador. Lúquez María contra Luciano González. Nerro Pedro contra Plácida de Armas. Reguera del Río Francisca contra Cristóbal Río. Dominguez de Lareu Josefa contra Santiago Lareu. Vial Juana por sus menores hijos contra M. Basilio Cañadas. Guillen Juan contra Iacira Da Silva. Zari Enrique y otras. Lucero Romeo. Spera Antonio contra Juan y Rodolfo Pascual Izzo. Suprema Corte de Justicia. Oficios números 6444, 909, 844, 805, 765 y 7000. Pacenti Catalina. Caralt Fajardo Américo. Pérez Ramón contra Valentín Alvarez y Erasmo Arrarte. Bustos Raúl Armando. Gutiérrez Fernando contra María E. Caballero. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de Durazno. Legrand de Cren Amelia, sucesión. Furtado de Vargas Margarita. Audrifee Cesáreo. Barros Francisco Eleuterio. Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. Gayero Margarita contra Martín González. Lacrampe Juan contra Juan Font. Demaría Severa Teresa contra Sebastián Barrios. Fontana Delia contra José Dávivla Santos. Peñalva María del Carmen Luisa contra Roberto Domingo Padula. Estrugo y Pérez, quiebra. Escames Nicolás, sucesión. Acevedo Alfredo. Rodríguez Bernardo, sucesión. Lechardoy Domingo, sucesión. Correa Ferreyra Mary contra Pedro Gianelli. Gamba Cosimo contra David Gayon. Caballero Alejandro, sucesión. Artusa José, sucesión. Garrido Petrona contra Pascual Churri. Buquet Gil y Compañía contra padrón número 110721. Cantero Celedina. Guelfi y Compañía contra Ernesto Ringuald. Wayss y Freytag contra sucesión Carlos Carena.
Definitivas — Gómez Elisa contra Ramón Atay. Lagares Raúl contra Celina Benvenuto.
Audiencia — Una.
Oficios — Veintidós. — César Mas de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Marzo 19 de 1935

María L. de González, oriental, 50 años, viuda, Sección 19.a.
Jacinto Gómez, oriental, 40 años, soltero, G. Méndez 1930.
Diamantina V. de Coppelini, italiana, 83 años, viuda, Médanos 1584.
Jacobo Figueroa, oriental, 75 años, viudo, E. Acevedo 1364.
Gregorio Acosta, oriental, 49 años, casado, H. F. Ferreira.
Sofía C. de Cuadra, oriental, 56 años, casada, Defensa 2336.
Nolberto Cruz, oriental, 22 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Javier Silva, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Zulma Stoches, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Celia Mattos Bissio, oriental, 7 años, H. P. Visca.
María Blanca Merles, oriental, 18 años, soltera, H. F. Ferreira.
Ermelinda González, oriental, 22 años, soltera, H. F. Ferreira.
Nicanor A. Alonso, oriental, 74 años, casado, H. Pasteur.
Rosalía M. Pereyra, oriental, 8 meses, T. Aparicio 2430.
Juana Q. de Hartmann, oriental, 81 años, viuda, Guadalupe 1618.
Carlos María Araújo Guimaraes, oriental, 63 años, casado, M. Sosa 2825.
Andrés Fenochi, italiano, 75 años, viudo, Justicia 2386.
Justa Bentancor, oriental, 34 años, soltera, H. F. Ferreira.
Elida Olivera, oriental, 34 años, soltera, H. F. Ferreira.
Atanasia S. Fiarias, oriental, 58 años, soltera, H. Pasteur.
Blanca J. Cabrera, oriental 10 años, La Maternidad.
César Ibarra, oriental, 4 días, La Maternidad.
Mazano Estévez, oriental, 2 días, La Maternidad.
Elisa La Luz, oriental, 26 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Raquel Sosa, oriental, 5 meses, Pirán 80.
Isabel López, oriental, 5 meses, Asilo 146.
Nelly Renée Fleurquin, oriental, 7 meses, Larravide 2316.
Teresa Maciel, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
José Luis Carrecilis, oriental, un mes, H. P. Visca.
Doroteo Martínez, oriental, 49 años, casado, Maldonado 1591.